

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°192
14/05/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES HCD	27
RESOLUCIONES DE	29

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 0745/21

General Pueyrredon, 29/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19243, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 40/21 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó al Banco Provincia de Buenos Aires a la utilización de un espacio de dominio público para la instalación de un trailer en la Av. Patricio Peralta Ramos y la calle Arenales, desde el 2 de enero al 28 de febrero de 2021 y fines de semanas de marzo hasta el 4 de abril, en el marco de la campaña de verano "ABCD, el tema del verano es cuidarse", y con el fin de promocionar la billetera digital CUENTA DNI.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19243 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25099

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0750/21

General Pueyrredon, 29/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19234, y

Considerando

Que mediante la misma se autoriza con carácter precario, a la firma EXTRASA S.A., a ampliar la superficie del uso "Transporte de Cargas Generales" y anexar los usos "Transporte de Alimentos Perecederos y No Perecederos – Cámara Frigorífica" en el inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 4766.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19234 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25104

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GONZALEZ

MONTENGRO

Decreto N° 0756/21

General Pueyrredon, 29/04/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19239, y

Considerando

Que mediante la misma se otorga al Sindicato Único de Peones de Taxi de la ciudad de Mar del Plata, Personería Gremial N° 1652, con domicilio en la calle Juan A. Peña N° 3915, permiso precario y gratuito de uso y ocupación de un predio ubicado en la "Reserva Natural Municipal Laguna de Los Padres", individualizado como Unidad Recreativa N° 1.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19239 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25107

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0778/21

General Pueyrredon, 04/05/2021

Visto

el presente actuado por el que tramita la Continuidad para la Licitación Pública N° 44/19 "Contratación del servicio de transporte de personas privado y escolares con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que por Decreto N° 517/20 (fs. 19/21) se adjudicó la mencionada licitación a las firmas BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO y DONATI, ANIBAL NAHUEL, emitiéndose las Órdenes de Compra N° 371/20, 372/20, 373/20, 374/20 y 375/20.

Que por Decreto N° 2050/20 (fs. 109/110) se prorrogó la licitación citada, emitiéndose las Órdenes de Compra N° 1361/20, N° 1362/20, N° 1363/20 y N° 1364/20.

Que con fecha 08 y 12 de Abril de 2021, ingresan al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras las Solicitudes de Pedido N° 726/21, 744/21 y 731/21 de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de hacer uso de la opción de continuidad por el período de dos (2) meses más.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad, en su Artículo 2.2.º Cláusulas Particulares, el derecho a continuar con la prestación del servicio, por el término de hasta dos (2) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 147/148.

Que la Contaduría General se expide a foja 152 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Continúase la Licitación Pública N° 44/19 "Contratación del servicio de transporte de personas privado y escolares con destino Secretaría de Desarrollo Social", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

DONATI ANIBAL NAHUEL

Solicitud de Pedido N° 726/21 - División Casa de Abrigo y Guarda Instituto Dr. R. T. Gayone

Monto Continuidad: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	2	Abonos mensuales	Transporte de personas privado - Servicio de transporte de personas - Contratación de micro ómnibus con capacidad para treinta y cinco (35) niños y adolescentes, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00, sábados y feriados de 9:00 a 13:00 o de 15:00 a 19:00 horas, hasta 100 kilómetros diarios, con permanencia en el lugar. Dominios GFK072 y END672.	\$150.000	\$300.000
---	---	------------------	---	-----------	-----------

BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO

Solicitud de Pedido N° 744/21 - División Casa Abrigo y Guarda Instituto Dr. Carlos de Arenaza

Monto Continuidad: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$236.000).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	2	Abonos mensuales	Transporte para escolares - Contratación de un vehículo habilitado como transporte escolar para el traslado de veinte (20) jóvenes y/o niños, acompañado por un adulto. Lunes, miércoles y viernes de 07:30 a 13:30 horas, martes y jueves de 15:30 a 19:30 horas. Para concurrir a escuelas en distintas partes de la ciudad, y para recreaciones y trámites varios, tribunales, turnos médicos. Recorrido aproximado diario de 100 kilómetros. Dominio ECX916. Renault Traffic.	\$118.000	\$236.000

DONATI ANIBAL NAHUEL

Solicitud de Pedido N° 731/21 - División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti

Monto Continuidad: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	2	Abonos mensuales	Transporte para escolares - Contratación de un ómnibus de transporte escolar para traslado de hasta cuarenta (40) niños desde el Hogar Scarpatti a diferentes establecimientos educativos de lunes a viernes de 07:30 a 17:30 horas. Recorrido aproximado cien (100) kilómetros diarios. Para recreación días sábados y domingos, feriados inhábiles escolares de 09:30 a 19:30 horas. Recorrido aproximado de cien (100) kilómetros diarios de acuerdo a las necesidades institucionales. Dominio GYR672.	\$195.000	\$390.000

Periodo de la Continuidad: desde la finalización de la prórroga y por el término de dos (2) meses.

MONTO TOTAL CONTINUIDAD LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$926.000)

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONALUER IMPORTE

3.2.0 30.00.00 3 5 1 0 132 1-1-1-01-09-000 9 \$926.000

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/cfg

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 0781/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Dirección de Presupuesto solicita la rectificación del Anexo IV, del Decreto N° 0682/2021, donde se omitió dar de baja las Bonificaciones de varios agentes que fueron reencasillados mediante el mismo, correspondiendo dejar establecido lo expuesto.

Que asimismo corresponde dejar establecido que la agente Melisa Lourdes Palena mantiene el pago de un adicional por título universitario, dándosele de baja del otro que venía percibiendo.

Que es necesario también dejar establecido que al agente Juan Manuel Roig no corresponde darle de baja la Bonificación Remunerativa ya que el mismo no la venía percibiendo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Anexo IV del Decreto N° 0682/2021, dejándose expresamente establecido que a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, se les da de baja el Adicional por Título, que venían percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido, que a la agente **MELISA LOURDES PALENA** (Legajo N° 27.777/1) le corresponde mantener el pago de un Adicional por Título Universitario y darle de baja el restante, ya que venía percibiendo el Adicional por Doble Título Universitario.

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase el Anexo IV del Decreto N° 0682/2021, dejándose expresamente establecido que el agente **JUAN MANUEL ROIG** (Legajo N° 29.838/3) no le corresponde dar de baja la Bonificación Remunerativa ya que no la venía percibiendo.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 781

ANEXO I DEL DECRETO N°

781 /2021

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	U.E.
31581/001	BENITEZ, MARIA LUJAN	27-21866101-2	110130000
29838/003	ROIG, JUAN MANUEL	20-31821312-8	120311201
29902/001	ONGANIA, MARCELO JAVIER	23-22007457-9	170930000

28596/001	DELGADO, CAROLINA	27-22169769-9	130052000
26127/001	CIRIZA, MARIA LETICIA	27-27084699-3	130062002
28694/001	BERARDI, VERONICA LAURA	27-25194542-5	110130100
29488/001	TATULLI, PAOLA FERNANDA	27-25133357-8	22420000
32325/001	VALLEJO, PEDRO JUAN	20-41426226-1	21801000

Decreto N° 0782/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la agente Paola Marcela Cassulo – Legajo N° 26.609/1, solicita el traslado a la Subsecretaria de Modernización.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **PAOLA MARCELA CASSULO** (Legajo N° 26.609/1 – CUIL 27-27130067-6) AUXILIAR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-06-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 145:

DE U.E. 01-17-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Programático: 01-02-00 – Fin y Func. 1-3-0 – UER. 1 – SUBSECRETARIA DE COMUNICACION,

A: U.E. 01-20-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Programático: 16-01-00 – Fin y Func. 1-3-0 – UER. 1 –SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0783/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

la necesidad de cubrir el cargo de Director Coordinador en la Subsecretaría de Comunicación, y

Considerando

Que se ha propuesto para ello al señor Fernando Ariel David.

Que la persona que se designa se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo estabilidad alguna en el cargo, finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 1° de mayo de 2021, al señor **FERNANDO ARIEL DAVID** (Legajo N° 30.057/3 - CUIL 20-24734489-7), como DIRECTOR COORDINADOR EN LA SUBSECRETARIA DE COMUNICACION (C.F. 0-15-99-01), reteniendo el cargo de Técnico II (C.F. 4-10-74-03 – 45 horas semanales – N° de Orden 46 – U.E. 01-03-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0784/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

la renuncia presentada por la agente María Rosa Di Marsico, Legajo N° 21.632/50, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que la agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 20 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente **MARÍA ROSA DI MARSICO** (Legajo N° 21.632/50 - CUIL 27-21717458-4), al cargo de MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL - C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden 4647 - en el Jardín de Infantes N° 26 - U.E. 08-00-0-2-1-26, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 0785/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita el alta de la agente Tatiana Vanina Irazoqui - Legajo N° 31.176/1 -, en el cargo de Técnico II, en el Departamento Técnico, dándosele de baja del mismo cargo en la Dirección de Administración.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente y Temporaria de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 23 de abril de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 02-02-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - Prog. 40-01-00 - Fin y Func. 1-3-0 - UER 3 - DEPARTAMENTO SERVICIOS VIEJA USINA.

N° de O. C.F. Baja Denominación

3075 6-15-71-01 Capataz II

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 02-18-2-1-4-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-03-00 – Fin y Func. 1-3-0 - UER 3 – DEPARTAMENTO TECNICO.

N° de O. C.F. Alta Meses Denominación

12451 4-02-00-01 9 Técnico Inicial

ARTÍCULO 3º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 02-18-2-1-4-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-03-00 – Fin y Func. 1-3-0 - UER 3 – DEPARTAMENTO TECNICO.

N° de O. C.F. Alta Denominación

20842 4-10-74-03 Técnico II

ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **TATIANA VANINA IRAZOQUI** - Legajo N° 31.176/1 – CUIL 27-34217889-3), como TECNICO II (C.F. 4-10-74-03 - N° de Orden 20842), en el Departamento Técnico (U.E. 02-18-2-1-4-00), **dándosele de baja** del cargo de Tecnico II (C.F. 4-10-74-03 – N° de Orden 7456 - U.E. 02-18-0-1-0-00), **manteniéndosele** el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 01-03-00 - Fin. y Func. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

AB.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0786/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

la renuncia presentada por la agente Virginia Claudia Vega, Legajo N° 13.629/50, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo

establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

Considerando

Que la agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.

Que en razón de computar la nombrada más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedora al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 20 de mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente **VIRGINIA CLAUDIA VEGA** (Legajo N° 13.629/50 - CUIL 27-16854224-6), al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR con veintiún (21) horas cátedra semanales - C.F. 9-86-21-01 - en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" - U.E. 08-00-0-2-3-15, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – F.Fin. 1-1-0. -UER. 10.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

PUGLISI MONTENEGRO

Decreto N° 0791/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, solicita la designación del señor Hernán Borelli – CUIL 20-30352053-9, para desempeñarse como Guardavida de Playa I, con carácter de personal Temporario Mensualizado.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 12550.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 4 de mayo de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

-

U.E. 02-24-0-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - Prog. 20-00-00 - Fin. y Func. 4-7-0 - UER 3 - DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTROL EN PLAYAS Y SERVICIOS DE GUARDAVIDAS.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
12550	13-00-68-01	Guardavida de Playa I	1

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, con retroactividad al 1º y hasta el 4 de abril de 2021, inclusive, al señor **HERNAN BORELLI** (Legajo Nº 34357/2 – CUIL 20-30352053-9), como GUARDAVIDA DE PLAYA I (C.F. 13-00-68-01 – 42 hs. semanales – Nº de Orden 12550), con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-24-0-0-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 20-00-00 - Fin. y Func. 4-7-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto Nº 0792/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita la convalidación de los servicios prestados por dos agentes quienes se desempeñaron en el Servicio de Seguridad en Playas en la Unidad Turística de Chapadmalal, de acuerdo al Convenio suscripto entre este Municipio y el Ministerio de Turismo de la Nación, correspondiente al mes de abril 2021, con carácter de reemplazante.

Que a fs. 53 obra listado efectuado por el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, informando los días trabajados.

Que teniendo en cuenta que las personas cuyos servicios son reconocidos por las funciones que cumplieron, se encuentran comprendidas en la Ley Provincial 13191, cabiendo la aplicación de la misma, implica la retención del 16% al I.P.S..

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 12546 y 12547.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 3 de mayo de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de abril de 2021:

U.E. 02-24-0-0-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – UER 3 – DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTROL EN PLAYAS Y SERVICIOS DE GUARDAVIDAS.

Meses: 1

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
12546 y 12547	13-00-68-01	Guardavida de Playa I

ARTÍCULO 2º.- Reconócese los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1º y el 3 de abril de 2021, inclusive, a los agentes que seguidamente se detallan, como **GUARDAVIDA DE PLAYA I (C.F. 13-00-68-01- 42 horas semanales)**, en el N° de Orden que para cada uno se indica, quienes se desempeñaron en el Servicio de Seguridad en Playas en la Unidad Turística Chapadmalal, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-24-0-0-1-00).

- **ROMINA ANDREA GUASCHINO** – Legajo 33.212/4 – CUIL 27-27416432-3 – N° de Orden 12546.
- **SEBASTIAN SANCHEZ VUICHARD** – Legajo N° 34.891/3 – CUIL 20-34058228-5 – N° de Orden 12547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyos servicios son reconocidos mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 13191.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 - UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0793/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

el pedido de prórroga de licencia gremial sin goce de haberes, y

Considerando

Que los agentes Antonio José Gilardi (Legajo N° 6.815/1), Cristian Javier Chaulet (Legajo N° 19.197/1) y Diego Adrián Sosa (Legajo N° 27.646/1), han solicitado la prórroga de su licencia gremial sin goce de haberes, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive.

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones de los artículos 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, al agente **ANTONIO JOSÉ GILARDI** (Legajo N° 6.815/1 - CUIL 20-8003733-4) ENCARGADO DE TURNO - TRÁNSITO - C.F. 15-19-74-01 - 45 horas semanales - N° de Orden 303, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito (U.E. 17-00-1-1-1-00), la licencia gremial sin goce de haberes en los términos de lo establecido en los Artículos 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon.

ARTICULO 2º.- Prorrógase, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, al agente **CRISTIAN JAVIER CHAULET** (Legajo N° 19.197/1 - CUIL 20-21654070-1) ENCARGADO SERVICIO CALLE - TRÁNSITO - C.F. 15-17-74-01 - 45 horas semanales - N° de Orden 4851, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito (U.E. 17-00-1-1-1-00), la licencia gremial sin goce de haberes en los términos de lo establecido en los Artículos 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656, en su carácter de Secretario de Organización del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon.

ARTICULO 3º.- Prorrógase, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, al agente **DIEGO ADRIÁN SOSA** (Legajo N° 27.646/1 - CUIL 20-26057951-8 - TECNICO EN RADIOLOGIA I - C.F. 4-15-66-06 - 36 horas semanales - N° de Orden 6505), dependiente del CAPS N° 2 "Dr. Arturo Oñativia" - U.E. 11-01-1-0-4-01, la licencia gremial sin goce de haberes en los términos de lo establecido en los Artículos 48° de la Ley 23551 y 78° inc. 4° de la Ley 14656, en su carácter de Secretario Gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales de General Pueyrredon.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por varios agentes que se desempeñaron durante los meses de marzo y abril de 2021, como Guardavida de Playa I, en el Servicio de Seguridad en Playas con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, con carácter de reemplazante.

Que a fs. 18/21 obra listado efectuado por el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, informando los días trabajados.

Que teniendo en cuenta que las personas cuyos servicios se reconocen por las funciones que cumplieron, se encuentran comprendidas en la Ley Provincial 13191, cabiendo la aplicación de la misma, implica la retención del 16% al I.P.S..

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta diversos cargos números de Orden.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 3 de mayo de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

U.E.: 02-24-0-0-1-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – Prog. 20-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DEPARTAMENTO OPERATIVO DE CONTROL EN PLAYAS Y SERVICIOS DE GUARDAVIDAS.

Meses: 1

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
12455 al 12545	13-00-68-01	Guardavida de Playa I

ARTÍCULO 2º.- Reconócese los servicios prestados, por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, durante el período que para cada uno se indica, quienes se desempeñaron como **GUARDAVIDA DE PLAYA I** (C.F. 13-00-68-01 – 42 horas semanales), en el numero de Orden que se consigna, en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal

Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-24-0-0-1-00).

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyos servicios son reconocidos mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 13191.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 20-00-00 - Fin. y Func. 4-7-0 - UER. 3 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0795/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el señor Miguel Ángel Fernandez, ha presentado su renuncia al cargo de Director Coordinador en la Subsecretaría de Comunicación.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aceptase, a partir del 30 de abril de 2021, la renuncia presentada por el señor **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ** (Legajo N° 34.947/1 - CUIL. 20-31971269-1), como DIRECTOR COORDINADOR en la Subsecretaría de Comunicación (C.F. 0-15-99-01- N° de Orden 6210 - U.E. 01-17-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0796/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 06/05/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir del 6 de mayo de 2021:

<u>Nº de O.</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
12564 a 12568	4-02-74-01	Técnico Inicial	2

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir del 6 de mayo y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, a los señores que seguidamente se detallan, como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-74-01 – 45 hs. semanales), con dependencia de la Dirección de Defensa Civil (U.E. 17-00-0-4-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL	Nº ORDEN
35768/001	MONZON, JUAN MANUEL	20-37557281-9	12564
35451/002	PAVON, ALAN JOSE LUIS	20-37373054-9	12565
35471/002	GRAU, LEANDRO ALBERTO	20-24074076-2	12566
35487/002	VIDAS, EVA CECILIA	27-22626802-8	12567
35535/002	PITTY, GUSTAVO GABRIEL	20-41149857-4	12568

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Func. 1-3-0 – UER. 26 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SEGURIDAD Y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

GARCIA BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto Nº 0799/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

Visto

el expediente nº 3137/1/2021 cuerpo 01, relacionado con el predio ubicado en la calle 14 de Julio, entre las calles Beruti y Santa Cruz, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. B, Cod. 1, Manz. 181 D, Fracc. 00, Parcela 0023, y

Considerando

Que con fecha 10 de enero de 2020, el Ente Municipal de Servicios Urbanos, recibe una denuncia de un vecino del predio, indicando que el mismo se encuentra cercado, con alambrado, sin vereda, con mucho pastizal y desechos.

Que con fecha 04 de febrero de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, realiza una primera inspección labrando el Acta de Inspección n° 14/21, indicando que el predio se encuentra en malas condiciones de higiene, atentando contra la salubridad pública.

Que con fecha 09 de febrero de 2021, se diligenció Carta Documento al titular del predio, mediante la cual se intima a que realice la higienización del predio en cuestión, en cumplimiento de lo dispuesto en Ordenanza 21292 "Programa Propietario Responsable".

Que con fecha 23 de febrero de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos realiza una segunda inspección, labrando Acta de Inspección n° 32/21, indicando que el predio se encuentra en mal estado de higiene, atentando tal situación a la salubridad pública.

Que con fecha 15 de marzo de 2021, el Departamento de Higiene Urbana dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos realiza una tercera inspección, labrando Acta de Inspección n° 47/21, indicando que el predio se encuentra en mal estado de higiene, atentando tal situación a la salubridad pública.

Que el Programa Propietario Responsable, mediante Ordenanza 21292, tiene como objetivos, establecer criterios uniformes y adecuados de mantenimiento y conservación de inmuebles no edificados o con obras paralizadas, suspendidas o abandonadas; potenciar la seguridad pública mediante la instalación de cercos que garanticen una adecuada visibilidad hacia el interior de los respectivos inmuebles y la construcción, conservación y mantenimiento de veredas que permitan mejorar los desplazamientos urbanos y el tránsito peatonal; garantizar condiciones mínimas de salubridad mediante la continua y correcta higienización de los terrenos mencionados; propender y facilitar las condiciones ambientales necesarias para que la ciudad se muestre ordenada y cuidada; contribuir con las políticas públicas que fomentan la recuperación y revalorización de los espacios públicos y privados de la ciudad para que la misma potencie su crecimiento y desarrollo sustentable y equilibrado.

Que a efectos de hacer efectivo el cumplimiento de los objetivos mencionados, la Ordenanza 21292 dispone en su artículo 5° *"Verificada la inobservancia de cualquiera de las obligaciones señaladas, la Municipalidad cursará intimación a él o los responsables a fin de que procedan a regularizar la situación detectada dentro un plazo perentorio e improrrogable que se otorgará a tales fines. Expirado el mismo y sin ningún otro requerimiento previo la Administración quedará habilitada para llevar adelante las respectivas tareas, sea a través de personal de la administración municipal o mediante contratación con terceros, con cargo a el o los responsables del incumplimiento. Sin perjuicio de ello, y previa realización de las actuaciones contravencionales que correspondan podrá ser aplicado el régimen sancionatorio previsto por el artículo 10° de la presente."*

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 26° dispone *"Las ordenanzas y reglamentaciones municipales podrán prever inspecciones, vigilancias, clausuras preventivas, desocupaciones, demoliciones, reparaciones, adaptaciones, restricciones, remociones, traslados, secuestros, allanamientos según lo previsto en el artículo 24° de la Constitución, ejecuciones subsidiarias, caducidades y cuantas más medidas fueren menester para asegurar el cumplimiento de sus normas.."*

Que la L.O.M. establece en su artículo 108° inc. 5, *"5. - Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos, decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones. Para allanar domicilios, procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución."*

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 24°, dispone, *"Art. 24 - El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden escrita de juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto."*

Que la Asesoría Letrada del Ente Municipal de Servicios Urbanos, ha dictaminado a fs. 13 que *"(...) advirtiendo que el responsable del predio bajo tratamiento, estando debidamente notificado, no ha cumplido con la intimación a la higienización del terreno en tiempo y*

forma, dada la afectación a la salubridad y seguridad pública que provoca el estado del mismo, entiendo que puede dictarse, en el marco de lo establecido por el artículo 24 de la Constitución Provincial, orden de allanamiento al mero efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad pública aludida.

Que la Dirección de Dictámenes de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, ha dictaminado a fs. 16 vta. que "(...) esta Dirección considera que se hallan cumplidos los presupuestos impuestos en los art. 5,6 y 7 de la Ordenanza N° 21292 y que habiéndose constatado que se encuentra comprometida la salubridad pública, siendo éste el único supuesto en que la Municipalidad está facultada a allanar domicilios de acuerdo al art. 108° inc. 5) de la L.O.M. y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- correspondería propiciarse el dictado del acto administrativo que así lo disponga, al solo efecto de hacer cesar la afectación a la salubridad y seguridad pública aludida."-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el allanamiento del predio ubicado en la calle 14 de Julio, entre las calles Beruti y Santa Cruz, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. B, Cod. 1, Manz. 181 D, Fracc. 00, Parcela 0023, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Requierase el auxilio de la fuerza pública, y servicio de cerrajería, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, desé al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos que correspondan, tome intervención la Subsecretaría de Inspección General y el Ente Municipal de Servicios Urbanos y notifíquese al Tribunal Municipal de Faltas.

da.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 0801/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 06/05/2021

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyanse, los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 0575/2021, los cuáles quedarán redactados de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **CESAR ADRIAN BARROSO** (Legajo N° 34.937/1 - CUIL 20-18570156-6), como SUBSECRETARIO DE ASUNTOS ESTRATEGICOS Y CONTROL DE GESTION (C.F. 0-70-99-01 - N° de Orden 20193 - U.E. 01-22-0-0-0-00), dándosele por finalizadas las funciones que viene desempeñando como Director General de Control de Gestión (C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden 5198 - U.E.01-00-0-0-0-00)

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 - Prog. 01-01-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 1 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 1"

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 0801/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

Visto

el Decreto N° 0575/2021, y

Considerando

Que mediante el mencionado acto administrativo se designó al señor Cesar Adrian Barroso, como Subsecretario de Asuntos Estratégicos y Control de Gestión.

Que por lo expuesto es necesario modificar los Artículos 1° y 2° del referido acto administrativo, en razón de la necesidad de consignar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que la Dirección de Presupuesto con fecha 4 de mayo de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyanse, los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 0575/2021, los cuáles quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **CESAR ADRIAN BARROSO** (Legajo N° 34.937/1 - CUIL 20-18570156-6), como SUBSECRETARIO DE ASUNTOS ESTRATEGICOS Y CONTROL DE GESTION (C.F. 0-70-99-01 - N° de Orden 20193 - U.E. 01-22-0-0-0-00), dándosele por finalizadas las funciones que viene desempeñando como Director General de Control de Gestión (C.F. 0-65-99-01 - N° de Orden 5198 - U.E.01-00-0-0-0-00)

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 1 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1”

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BONIFATTI MONTENEGRO

Visto

que la Secretaría de Educación solicita la designación con carácter Provisional de la agente Valeria Adriana Lecaroz, en la Escuela N° 6 "Centenario", y

Considerando

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos en la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social dependiente de la Dirección de Educación- Secretaria de Educación, Municipalidad General Pueyrredon - Expediente 7749-5-2019 - C. I - Alcance 5 - RES. N° 1602/19 - Ordenanza 20760 - Capítulo V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" - RES. N° 1261/20 - Anexos I - II - III - IV.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designa a la agente **VALERIA ADRIANA LECARAZ** (Legajo N° 31.917/53 - CUIL. 27-21732257-5), como **ORIENTADOR EDUCACIONAL** (C.F. 9-31-99-06) N° de Orden 4086, a partir del 1º de marzo de 2021, con carácter **Provisional** y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso interno para cubrir cargos en la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social dependiente de la Dirección de Educación- Secretaria de Educación, Municipalidad General Pueyrredon - Expediente 7749-5-2019 - C. I - Alcance 5 - RES. N° 1602/19 - Ordenanza 20760 - Capítulo V "de la Provisionalidad" y Cap. VI "de la Titularidad" - RES. N° 1261/20 - Anexos I - II - III - IV, en la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

I.G

PUGLISI MONTENEGRO

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

-

U.E. 12-03-1-2-3-01 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - Prog. 30-00-00 - Fin. y Func. 3-2-0 - UER 9 - DIVISIÓN CASA DE ABRIGO Y GUARDA INSTITUCIONAL Dr. R.T. GAYONE.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
1571	5-06-74-01	Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

-

U.E. 12-03-5-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - Prog. 30-00-00 - Fin. y Func. 3-2-0 - UER 9 - DIRECCIÓN DE POLITICAS DE GÉNERO.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
12548	4-02-67-01	Técnico Inicial	8
12549	4-02-67-01	Técnico Inicial	9

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2021, a la señorita **MARÍA SOLEDAD PROSA** (Legajo Nº 31.868/3 - CUIL 27-32668032-5), como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-67-01 - 40 hs. semanales - Nº de Orden 12548), con dependencia de la Dirección de Políticas de Género (U.E. 12-03-5-1-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 4º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe, pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Prog. 32-00-00 - Fin. y Fun. 3-2-0 - UER. 9 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por la señoa SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

HOURQUEBIE BONIFATTI MONTENEGRO

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Desarrollo Social solicita, a fin de reforzar el plantel de personal, la designación de la señorita María Soledad Prosa – CUIL 27-32668032-5, como Técnico Inicial con 40 hs. semanales, dependiente de la Dirección de Políticas de Género, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, efectuando diversos movimientos.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 4 de mayo de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 12-03-1-2-3-01 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - Prog. 30-00-00 - Fin. y Func. 3-2-0 - UER 9 – DIVISIÓN CASA DE ABRIGO Y GUARDA INSTITUCIONAL Dr. R.T. GAYONE.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
1571	5-06-74-01	Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

U.E. 12-03-5-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - Prog. 30-00-00 - Fin. y Func. 3-2-0 - UER 9 – DIRECCIÓN DE POLITICAS DE GÉNERO.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
12548	4-02-67-01	Técnico Inicial	8
12549	4-02-67-01	Técnico Inicial	9

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2021, a la señorita **MARÍA SOLEDAD PROSA** (Legajo N° 31.868/3 – CUIL 27-32668032-5), como TÉCNICO INICIAL (C.F. 4-02-67-01 – 40 hs. semanales – N° de Orden 12548), con dependencia de la Dirección de Políticas de Género (U.E. 12-03-5-1-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 4º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe, pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Prog. 32-00-00 - Fin. y Fun. 3-2-0 – UER. 9 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por la señoa SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

HOURQUEBIE BONIFATTI MONTENEGRO

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 0706/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 06/05/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

a. U.E. 08-00-0-2-1-05 – JARDÍN DE INFANTES N° 5 “Centenario”

- **IANINA LISETTE TRONCOSO** (Legajo N° 31.857/68 – CUIL 27-23479691-2) N° de Orden R-708, a partir del 27 de marzo y hasta el 12 de abril de 2021, en reemplazo de la agente María Marta Sarmiento (Legajo N° 20.803).
- **ROXANA SOLANGE LEGUIZAMON MONTES** (Legajo N° 34.475/56 – CUIL 27-35866883-1) N° de Orden R-705, a partir del 27 de marzo y hasta el 12 de abril de 2021, en reemplazo de la agente María Marta Sarmiento (Legajo N° 20.803).

b. U.E. 08-00-0-2-1-13 – JARDIN DE INFANTES N° 13

- **JORGELINA DANIELA BARROETA** (Legajo N° 33.486/63 – CUIL 27-36363802-9) N° de Orden R-3177, a partir del 27 y hasta el 31 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente María Eugenia Barrios (Legajo N° 32.840).

c. U.E. 08-00-0-2-1-25 – JARDIN DE INFANTES N° 25

- **GISELE ALEJANDRA GARCIA** (Legajo N° 35.639/50 – CUIL 23-31018090-4) N° de Orden R-4628, a partir del 31 de marzo y hasta el 20 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Alejandra Liliana Rotoloni (Legajo N° 28.107).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

d. U.E. 08-00-0-2-3-13 – ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL

- **LILIANA INGRID SANABRIA** (Legajo N° 34.551/51 – CUIL 27-18264899-5) con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 22 de marzo y hasta el 11 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Ann Evelyn Stamens (Legajo N° 33.561).

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

e. U.E. 08-00-0-2-5-03 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 203 “Alberto Torres”

- **ROBERTO JOAQUIN SCHULTZ** (Legajo N° 35.660/50 – CUIL 20-32036777-9) N° de Orden R-6301, a partir del 30 de marzo y hasta el 1° de mayo de 2021, en reemplazo de la agente María Belén López Osornio (Legajo N° 26.976).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

f. U.E. 08-00-0-2-5-05 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 205 “Cecilia Grierson”

- **GISELA NORA COPPA** (Legajo N° 34.823/53 – CUIL 27-24448519-2) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 y hasta el 30 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente María Inés Garín (Legajo N° 23.577).

g. U.E. 08-00-0-2-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidélberg Ferrino”

- **ALEJANDRA LIDIA BIASUCCI** (Legajo N° 28.192/55 – CUIL 27-25265949-3) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 9 y hasta el 30 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente María Inés Garín (Legajo N° 23.577).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. e), f) y g), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a los agente mencionada en el Artículo 1º Incs. d), f) y g), durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. e), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 - para los Jardines de Infantes: Programático 24-00-00 – para la Escuela Secundaria Municipal: Programático 26-00-00 - Fin./Func. 3-4-3 – para las Escuela de Educación Secundaria: Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para los Arts. 3º y 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0067/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 06/04/2021

RESUCIONES EMDER 0067-0088/21 (DE FECHA 06/04 HASTA 30/04/2021)

Mar del Plata, 06 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 74/2021 - Cpo 01, mediante el cual se tramita el Concurso de Precios N° 2/2021 para la adquisición de material para el recambio de policarbonatos en el Natatorio "Alberto Zorrilla" del Parque de Deportes "Teodoro Bronzini", y

CONSIDERANDO

Que el Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto objeto del Concurso.

Que debe fijarse la fecha de apertura de Ofertas.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 2/2021 que obra de fjs. 27 a fjs. 39 de los presentes actuados, para la adquisición de material para el recambio de policarbonatos en el Natatorio A. Zorrilla, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º. Fijar el día 16 de abril de 2021 a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDer, sito en la calle De los Jubilados s/n – Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 3º. Imputar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 86/100 (\$ 464.621,86) a las siguientes partidas: 01.13.00.2.7.9; 01.13.00.2.5.5 y 01.13.00.2.4.3 del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 067/2021

Mar del Plata, 06 de abril de 2021.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso de la Pista de Atletismo del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” por parte de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica (E.S.M.E.T) N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución peticionante, mediante nota N° 138 de fecha 23 de febrero del corriente año, solicita el uso de las instalaciones referidas, a los fines de la realización del acto de colación de los alumnos de la Institución, para el día 03 de marzo del corriente año.

Que la Dirección General de Infraestructura a través del Jefe de escenario, efectúa la reserva respectiva.

Que con fecha 01 de marzo de corriente año, la Institución comunica telefónicamente la cancelación de la reserva y de acuerdo a lo informado por el encargado del escenario, el evento no se realizó por cuestiones de índole organizativas.

Que mediante nota N° 242 de fecha 19 de marzo del corriente año, solicita nuevamente el uso de las instalaciones referidas para el día 21 de abril de 2021.

Que el Departamento de Infraestructura a través de la Jefatura de escenario, efectúa la reserva respectiva para el día requerido en el horario de 14:00 a 15:00 hs.

Que en virtud de tratarse de un establecimiento educativo de gestión pública, se considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 24.959 Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25 inciso k) punto 9).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica (E.S.M.E.T) N° 1 el uso de la Pista de Atletismo "Prof. Justo Román" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" para el día 21 de abril del corriente año, en el horario de 14:00 a 15:00 hs., a los fines de la realización del acto de colación de los alumnos de la Institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el colegio asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

ARTÍCULO 3°.- La Institución deberá presentar ante el EMDER un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros cuya cobertura alcance la actividad a desarrollar en los espacios administrados por el EMDER y de servicio de emergencias médicas, debiendo acreditar ante el EMDER dichos extremos, adjuntando las constancias respectivas.

ARTICULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas, tomando todas las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios autorizados respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigente.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario "Pista de Atletismo" del Parque Municipal de Deportes y Recreación.

REGISTRADA BAJO EL N° 068/2021

Mar del Plata, 06 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 44/2021 por el que se tramita la Licitación Privada N° 1/2021 "Reacondicionamiento y puesta en normativa equipos de sala de maquinas del Natatorio "Alberto Zorrilla" del Parque De Deportes "Teodoro Bronzini", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 55/2021 se fijó como fecha de apertura del Segundo Llamado a Licitación de referencia el día 26 de marzo del corriente (fs. 212).

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a realizar la correspondiente Apertura de Ofertas del Segundo Llamado conforme consta en el acta a fs. 311/312.

Que en dicho acto se constató la existencia de dos ofertas correspondientes a las firmas

ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. (Oferta N° 1) y HERNANDEZ, ALBERTO ABEL (Oferta N° 2) y en la misma consta las cotizaciones presentadas por cada oferente.

Que dentro del plazo estipulado al efecto por el Pliego de Bases y Condiciones no se ha presentado impugnación alguna.

Que con fecha 30 de marzo del corriente se elabora el Acta de Evaluación correspondiente realizada por la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Ofertas (fs. 313/314).

Que del análisis de la documentación presentada conforme lo exigido por el artículo 3° del P.B.C. se desprende lo siguiente:

- Que la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. ha cumplimentado lo exigido en el artículo 3° del P.B.C. no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo previstas por el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 15° de las Cláusulas Generales, resultando por lo tanto una oferta válida y admisible.

- Que la firma HERNANDEZ, ALBERTO ABEL presenta planilla de cotización mal incorporada en el sobre N° 1, la cual además no resulta ser la pertinente, por no corresponderse con la aclaratoria formulada que integra el P.B.C. Que asimismo, la planilla de cotización pertinente ha sido cruzada por el mismo oferente a fs. 305 y a fs. 310 el mismo introduce nueva propuesta que no forma parte del P.B.C.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, y resultando ello causal de rechazo de la oferta de acuerdo a lo estipulado por los artículos 14° y 15.2° del Pliego , corresponde el rechazo de la Oferta N° 2.

Que el área técnica integrante de la Comisión Evaluadora manifiesta que ambos oferentes cuentan con antecedentes reconocidos para la realización de las tareas previstas en el presente P.B.C.

Que asimismo del análisis económico surge que la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. presenta un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$ 4.883.458) para la opción de pago diferido y de Pesos Cuatro millones setecientos mil (\$ 4.700.000) para la opción de pago a 30 días, superando en un 6,63% el Presupuesto Oficial.

Que por consiguiente la Comisión entiende que la oferta realizada por la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L resulta más conveniente que la presentada por la misma firma en ocasión del primer llamado a Licitación.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar la oferta presentada por la firma HERNANDEZ, ALBERTO ABEL del presente llamado a Licitación Privada N° 1/2021 "Reacondicionamiento y puesta en normativa equipos de sala de maquinas del Natatorio Alberto Zorrilla", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. los trabajos correspondientes al reacondicionamiento y puesta en normativa equipos de sala de maquinas del Natatorio A. Zorrilla por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 4.883.458), por los motivos expuestos en el exordio.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 41/2021, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 44/2021- Cpo 01.

ARTÍCULO 3°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 2° deberá imputarse a la partida 01-13-00-3-3-1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: La firma ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L. deberá presentar, antes del inicio de los trabajos objeto de la presente Licitación, la siguiente documentación estipulada en el artículo 4° del P.B.C.:

- Antecedentes comprobables en la realización de obras de envergadura y de similares características a la presente Contratación.
- Contrato de afiliación a una A.R.T., de acuerdo a lo establecido por el artículo 30°.
- Nómina del personal afectado a la obra detallando datos personales, situación contractual y horario de trabajo, y el equipo a utilizar en los trabajos.
- Póliza de seguro por riesgos y reparación de daños derivados de la ejecución de la obra no inferior al importe de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).

ARTÍCULO 5°: Conforme lo previsto en el Art. 17° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de adjudicación equivalente al 20% del monto adjudicado, la cual deberá extenderse hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Jefatura de Compras y Contaduría.

REGISTRADA BAJO EL N° 069/2021

Mar del Plata, 08 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 086/2021 – Cpo 01 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por el Instituto Superior de Formación Docente Nro. 84, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada solicita el uso de los Natatorios de los Polideportivos “Libertad” y Polideportivo “Las Heras” a los fines de evaluar en forma presencial a las personas inscriptas en la carrera del Profesorado de Educación Física correspondientes al ciclo lectivo 2021.

Que en virtud de ello y habiendo intervenido la Dirección Gral. de Política Deportiva y coordinado con los respectivos escenarios se reserva los espacios y horarios detallados a continuación:

- **NATATORIO POLIDEPORTIVO “LIBERTAD”**

Sábado 10 y 17 de abril de 2021 en la franja horaria de 14.00 a 17.00 hs.

- **NATATORIO POLIDEPORTIVO “LAS HERAS”**

Lunes 12 y 19 de abril de 2021 en la franja horaria de 12.30 a 15.30 hs.

Que la autorización precedente tiene carácter de excepcional en pos de resguardar la práctica habitual de los usuarios, en tanto no pueda utilizarse el Natatorio "Alberto Zorrilla" .

Que el EMDER ha comunicado al Instituto que la Ordenanza N° 24959 Art. 25° - K) Inc. I ítem 8, la cual prevé un bono solidario para colaborar en el mantenimiento de los escenarios Polideportivos Barriales; ello a los fines de informar a los alumnos participantes de las actividades previstas.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto Superior de formación Docente Nro. 84 el uso del NATATORIO POLIDEPORTIVO "LIBERTAD" los días Sábado 10 y 17 de abril de 2021 en la franja horaria de 14.00 a 17.00 hs. y del NATATORIO POLIDEPORTIVO "LAS HERAS" los días Lunes 12 y 19 de abril de 2021 en la franja horaria de 12.30 a 15.30 hs. para evaluar a los alumnos inscriptos en la carrera de Educación Física, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El EMDER ha comunicado al Instituto que la Ordenanza N° 24959 Art. 25° - K) Inc. I ítem 8, la cual prevé un bono solidario para colaborar en el mantenimiento de los escenarios Polideportivos Barriales; ello a los fines de informar a los alumnos participantes de las actividades previstas.

ARTICULO 3°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Instituto asumirá la responsabilidad exclusiva de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 4°.- Instituto deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes y quedará a su cargo la contratación del respectivo seguro que ampare la actividad a desarrollar por los alumnos dentro de los polideportivos y del servicio de traslado de emergencias médicas

ARTICULO 5°.- Registrar, dar a Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y la Dirección Gral. de Política Deportiva del EMDER a través del Coordinador de los Polideportivos Barriales.

REGISTRADA BAJO EL N° 070/2021.

Mar del Plata, 09 de abril de 2021.

VISTO la solicitud presentada por el Agente **JOSÉ MOISÉS SARQUIS**- Legajo N° 20828 para que se le abone la Bonificación por 25 años de servicios, y

CONSIDERANDO

Que en base a lo informado por el Área Antigüedades de la Dirección de Personal y del análisis realizado por el Departamento de Recursos

Humanos del Organismo del legajo personal del mencionado agente; el mismo ha cumplido los 25 años de servicios en la Municipalidad de General Pueyrredon, en el mes de enero de 2021.

Que la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, Ord. 24962, en su Artículo 10° considera el premio para el personal municipal que haya cumplido 25 años de servicios.

Que la Contaduría ha informado la imputación correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior al haber cumplido 25 años de servicios, hecho acaecido en el mes de enero de 2021, al Agente **JOSÉ MOISÉS SARQUIS – Legajo N° 20828**, quien reviste con el cargo de Director de 1ra. Enseñanza Media, Técnica y Agraria - C.F. 9-78-99-01, conforme a lo establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 01 - Inciso 1 – Partida Principal. 1 – Partida Parcial 7 – Partida Subparcial 1 (Adicional por 25 y 30 años de servicios) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC/Wgr

REGISTRADA BAJO EL N° 071/2021.

Mar del Plata, 12 de abril de 2021.

VISTO la presentación efectuada mediante nota registrada bajo N° 254 de fecha 23 de marzo de 2021, presentada por la Escuela Parroquial San Antonio – DIPREGEP 5720, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución mencionada a través de su Directora de Secundaria, Sra. Marcela Isabel Ullo, solicita permiso de uso de la Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román” para el dictado de clases de educación física del mencionado establecimiento correspondientes al ciclo lectivo 2021.

Que en consecuencia la Dirección Gral. De Infraestructura a través de la Jefatura de escenario reserva el uso del mencionado espacio para los días viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

Que en virtud de tratarse de una escuela parroquial de escasos recursos económicos y que la institución cede el gimnasio que posee para que la Dirección Gral. De Política Deportiva realice algunas de las actividades organizadas por el área; esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio solicitado en forma gratuita.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto San Antonio el uso gratuito de la Pista Auxiliar de Atletismo "Prof. Justo Román" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", los días Viernes de 15:30 a 17:30 hs. a los fines del dictado de clases de educación física destinado a alumnos de la institución durante el ciclo lectivo 2021, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el ARTÍCULO 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el colegio asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

ARTICULO 3°.- La Escuela deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros y de emergencias medicas que cubra la actividad a realizar.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, dar el Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, La Dirección Gral. De Política Deportiva y la Dirección General de Infraestructura.

REGISTRADA BAJO EL N° 072/2021

Mar del Plata, 13 de abril de 2021.

VISTO las actuaciones obrantes en los Expedientes por las cuales se solicita el otorgamiento de beca a los deportistas pertenecientes a distintas disciplinas deportivas, y

CONSIDERANDO:

Que por expediente 223/2020 – Cpo 01 se tramita el pedido de beca de los deportistas nucleados en la Asociación Marplatense de Patín.

Que por Resolución N° 42 de fecha 26 de marzo de 2021, se autorizó el otorgamiento de becas a las disciplina tramitadas por referido expediente.

Que desde el Area Deportes Federados a fs. 125 se informa que por error involuntario se omitió incorporar en el Anexo I de la Resolución citada a las deportistas Akemi Liz Kuwada y Godoy Yazmin Aylén, no obstante las mismas fueran parte integrante del listado oportunamente presentado por la entidad madre (fs. 3/4).

Que por lo expuesto corresponde proceder a autorizar el otorgamiento de las becas omitidas de las deportistas de la disciplina patín referidas precedentemente.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del organismo, el beneficiario deberá difundir y/o promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda "EMDER - Mar del Plata" a su vestimenta de competencia.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N°15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería a abonar la cantidad de PESOS OCHO MIL (\$8.000), correspondiente a la Beca de Excelencia para las deportistas Akemi Liz Kuwada (DNI 43.456.994) y Yazmin Aylén Godoy (DNI 44.956.870), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, deberá imputarse a la cuenta: **Programa 16 - Act. 03 - Inciso 5 - Part. Ppal. 1 - Part. Parc. 3 - Part. Subp. 0 "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - Becas"**, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

ARTÍCULO 4º: Los deportistas beneficiarios deberán difundir y promocionar la imagen del EMDER y/o de la ciudad, comprometiéndose a colocar la leyenda "EMDER - MAR DEL PLATA" a su vestimenta de competencia.

ARTÍCULO 5º: Registrar, dar a Boletín Municipal, comunicar y girar a la Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 073/2021

Mar del Plata, 14 de abril de 2021.

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal Argentino de Mar del Plata mediante nota N° 291/2021, registrada ante este Organismo con fecha 06 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se comunica el calendario deportivo 2021, a realizarse durante los meses de marzo a octubre de 2021, en las instalaciones del Tiro Federal Argentino ubicadas en Av. De las Olimpiadas 901 de la ciudad de Mar del Plata.

Que dicho calendario deportivo incluye competencias de las disciplinas : Pistola aire 10 mts; Rifle aire 10 mts; F.B.I Revolver; F.B.I. Pistola; F.B.I Minirifle; Fuego Central; Pistola 50 mts.; Tiro Práctico (condición 2, revolver, escopeta, mini rifle, PCP); réplica de cañones avancarga; caza menor nocturno; arquería; destreza gruesa calibre y cal 22; tiro al vuelo hélices; fusil caza mayor y arquería 3D.

Que el Tiro es un deporte que cuenta con grandes exponentes locales de trascendencia a nivel nacional e internacional y es oportuno continuar con el apoyo al desarrollo de la actividad.

Que no se exime al organizador de abonar los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

Que los organizadores deberán contar con los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencia médica y la seguridad en el escenario deportivo.

Que todas las competencias pertenecientes al calendario presentado quedan sujetas a las restricciones y normativa Nacional, Provincial y Municipal conforme a las condiciones sanitarias reinantes al momento de realización.

Que el organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelería al efecto, durante la realización del evento.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3º, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Deportivo la realización del "Calendario deportivo 2021 del Tiro Federal Argentino sede Mar del Plata", a realizarse durante los meses de marzo a octubre de 2021, en las instalaciones del Tiro Federal Argentino ubicadas en Av.de las Olimpíadas 901 de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El organizador se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y a la ciudad de Mar del Plata, colocando cartelería al efecto, durante la realización de cada uno de los eventos.

ARTICULO 3°.- La presente no exime a la organización del pago del derecho por publicidad y propaganda previstas en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrativos por SADAIC, AADI-CAPIF, ARGENTORES o a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE MUSICOS, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4°.- El organizador deberá contar con los seguros pertinentes, quedando en Ente Municipal de Deportes y Recreación exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones y/o recaudos necesarios para la cobertura de emergencias médicas y la seguridad en el escenario deportivo.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, dar a Boletín Municipal y notificar a la entidad organizadora.

REGISTRADA BAJO EL N° 074/2021

Mar del Plata, 15 de abril de 2021.

VISTO la Factura B N° 0008-00018336 emitida por la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A., y

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo informado por la Dirección de Infraestructura los productos adquiridos refieren a la compra de 700 litros de hipoclorito de sodio al 100% destinados al mantenimiento y limpieza en el Natatorio, resultando imprescindible para conservar el estado del Natatorio y la limpieza de los alrededores del espejo de agua.

Que asimismo, conforme lo informado por la Jefatura de Compras, en relación a la Factura referida, de fecha 04 de marzo de 2021 que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 10.150.-), la misma no cuenta con la realización de los trámites administrativos pertinentes en forma previa, no existiendo Orden de Compra que respalde dicho servicio.

Que por los motivos expuestos, la firma Química Industrial Kubo S.A. presenta Factura B N° 0008-00018336, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 10.150.-), la que cuenta con la conformación del Director de Infraestructura.

Que según informe de la Contaduría dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto referido.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias.

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. CUIT 30-70154296-3, la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 10.150.-) correspondiente a Factura B N° 0008-00018336, de fecha 04 de

marzo de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior, conforme lo informado por la Sra. Contadora del organismo, deberá imputarse a la partida (Compuestos Químicos) del Presupuesto de Gastos en Vigencia: PROGRAMA 01; ACTIVIDAD 13; INCISO 2; PART. PPAL. 5; PART. PARC. 1; PART. SUBPARC. 0.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Contaduría y la Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 075/2021

Mar del Plata, 15 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 197/2019 Cuerpos 01 a 03, y sus respectivos Alcances, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 4/2019 "Servicio Médico en el Natatorio A. Zorrilla y Polideportivos Barriales", y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 285 de fecha 30 de agosto de 2019, obrante a fs. 586/7, se adjudicó a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L. la prestación del Servicio de referencia en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 244/2019 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 18.831.000.-).

Que por Resolución 446 de fecha 25 de noviembre de 2019 (fs. 635) se amplió el Servicio suspendido oportunamente mediante Resolución N° 116 de fecha 18 de mayo de 2020 (fs. 677/8) dentro del marco de la Emergencia Sanitaria con motivo de la Pandemia ocasionada por el COVID-19.

Que por Resolución N° 048 de fecha 05 de marzo de 2021 se aprobó la renegociación de los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 del "Servicio Médico en el Natatorio Alberto Zorrilla y Polideportivos Barriales", suscripta con la firma AUTOTRANSPORTE SRL en fecha 05 de marzo de 2021, por un incremento del 25% de los valores de adjudicación.

Que conforme lo estipulado en el artículo 8º de las C.P.P.B.C rector, el EMDER podrá prorrogar el servicio por otro periodo igual al adjudicado y/o hasta la adjudicación de la nueva Licitación, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 5 se pronuncia la Jefatura de Compras, solicitando se dé curso a una prórroga excepcional por el plazo de 12 meses en vista de la finalización del servicio el 15 de abril del corriente año.

Que en virtud de ello, y resultando el mencionado servicio de carácter esencial e imprescindible, ésta Presidencia considera procedente la prórroga "con carácter excepcional" del contrato de marras, en idénticas condiciones.

Que a fs. 8 interviene la Dirección General de Política Deportiva estableciendo que la mencionada firma no posee obligaciones pendientes con las Áreas y Direcciones dependientes de su Dirección General.

Que a fs. 11/16 se presentan las Solicitudes de Pedido N° 65 y N° 66 con el detalle de la prestación del servicio para el periodo comprendido entre el 16 de abril de 2021 y hasta el 16 de abril de 2022 inclusive.

4. Que consultada al respecto la firma adjudicataria "AUTOTRANSPORTE S.R.L.", la misma manifiesta su aceptación a fs.

Que a fs. 17/21 la Contaduría realiza la consecuente imputación presupuestaria preventiva.

Por ello, y en el uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar concluido a partir del 15 de abril de 2021 el término de la contratación del servicio de médico en las distintas dependencias del EMDeR, adjudicado a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L mediante Resolución N° 285/2019, y de trámite por Expediente N° 197/2019 Cuerpos 01 a 03, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar a partir del 16 de abril de 2021 y hasta el 16 de abril de 2022, la contratación del servicio médico en las distintas dependencias del EMDeR adjudicado a la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 8° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 24.597.500.-) de acuerdo al siguiente detalle:

■ **Natatorio Municipal "Alberto Zorrilla":**

ÍTEM 1: Por un monto mensual de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 812.500,00.-) y un importe total correspondiente a (12) doce meses de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.750.000.-);

ÍTEM 2: Hora Extra del Servicio Médico por un importe de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 63.750) correspondiente a 50 horas.

Totalizando la suma de **PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 9.813.750.-)**

● **Polideportivos Barrio Las Heras, Libertad y Colinas de Peralta Ramos:** Por un monto mensual de **PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 403.671,875.-)** cada uno y un importe total por Complejo de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 4.844.062,50.-) correspondiente a (12) doce meses.

● **Polideportivo Colinas de Peralta Ramos:** por la Ampliación de (2) dos horas de lunes a viernes por el período comprendido entre el 16 de abril y hasta el 30 de septiembre del corriente año inclusive, equivalente a 230 horas a PESOS UN MIL NOVENTA Y TRE CON 75/100 (\$ 1.093.75) el valor por hora siendo un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 251.562,50).

ARTICULO 3º.- La prórroga otorgada en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente se registrá en su totalidad por los términos del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 244 de fecha 23 de julio de 2019 (fs. 103).

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º deberá imputarse a las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Como condición previa a la suscripción del respectivo contrato, conforme lo previsto en el Art. 27° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicataria deberá constituir una Garantía de Contrato equivalente al 20% del monto adjudicado, manteniendo vigente la constituida oportunamente por Resolución N° 285/2019 y 446/2019.-

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión y Jefatura de Compras del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 076/2021

Mar del Plata, 20 de abril de 2021.

VISTO la Nota N° 319 de fecha 13 de abril de 2021, por la cual se tramita las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por parte del Grupo Scout N° 247 "San Francisco de Asís" – Zona N° 17 – Distrito N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita autorización de uso de un espacio en el estacionamiento del Estadio "José María Minella" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" y la batería de baños, a los fines de realizar actividades propias del grupo en espacio cubierto, en forma provisoria, atento a encontrarse tramitando una solicitud de permiso de uso de un espacio por Expediente N° 111/2020 – Cpo. 01, que oportunamente será elevada para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante.

Que tal lo informado por el Departamento de Infraestructura, se ha reservado al efecto un espacio a designar por el Jefe de escenario en forma de para los días sábados en la franja horaria de 14:00 a 17:30 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, Artículo 2° inciso "C", el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado a administrar y explotar los escenarios deportivos y recreativos existentes en el Municipio, así como cualquier otro que en el futuro pudiere incorporarse por cualquier circunstancia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Grupo Scout N° 247 "San Francisco de Asís" – Zona N° 17 – Distrito N° 2, el uso gratuito de un espacio cubierto en las instalaciones del Estadio "José María Minella", a designar por el Jefe de escenario y en forma provisoria, para los días sábados en la franja horaria de 14:00 a 17:30 hs., a los fines de realizar actividades propias del grupo, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual la Entidad Permissionaria asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

ARTICULO 3°.- La Entidad deberá acreditar ante el EMDER, un listado de miembros y guías concurrentes, contratación de seguros cuya

cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16.643.

ARTICULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo de la Institución, la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas, tomando todas las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios autorizados respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario del Estadio "José María Minella" del Parque Municipal de Deportes y Recreación.

REGISTRADA BAJO EL N° 077/2021

Mar del Plata, 23 de abril de 2021.

VISTO el Expediente N° 093/2021 – Cpo. 01 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud de escenarios efectuada por el Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia" - Universidad Nacional de Mar del Plata -, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Institución, Prof. Cecilia Martin, solicita el uso de la Pista Auxiliar de Atletismo "Prof. Justo Román" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", para los estudiantes del Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia", dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a los fines del dictado de clases de Educación Física durante el ciclo lectivo 2021.

Que en virtud de ello, y conforme lo informado por la Dirección General de Infraestructura, a través del jefe del escenario, se ha procedido a efectuar la reserva de la Pista Auxiliar de Atletismo para los siguientes días y horarios: **Lunes de 16,00 a 18,30 hs.; Martes de 13,15 a 14,35 hs.; Miércoles de 16,00 a 17,20 hs., y Jueves en la franja horaria de 09,00 a 12,00 hs y de 13,15 a 14,35 hs.**

Que en virtud de tratarse de un establecimiento educativo de gestión pública de nivel nacional, y la actividad desarrollada en forma libre y gratuita, esta Presidencia considera oportuno ceder el uso del espacio en forma gratuita conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 24.959 Capítulo VII, Derechos de Oficia, Artículo 25 inciso k) punto 9).

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Colegio Nacional "Dr. Arturo U. Illia" dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el uso gratuito de las instalaciones de la Pista Auxiliar de Atletismo "Prof. Justo Román" situada en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", para los siguientes días y horarios: **Lunes de 16:00 a 18:30 hs.; Martes de 13:15 a 14:35 hs.; Miércoles de 16:00 a 17:20 hs., y Jueves en la franja horaria de 09,00 a 12,00 hs y de 13,15 a 14,35 hs.,** a los fines del dictado de clases de Educación Física durante el ciclo lectivo 2021, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el colegio asumirá la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas y cosas.

ARTÍCULO 3°.- La Institución deberá presentar ante el EMDER un listado de alumnos y docentes concurrentes, quedando a su exclusivo cargo la contratación de seguros cuya cobertura alcance la actividad a desarrollar en los espacios administrados por el Organismo y de servicio de emergencias médicas, adjuntando las constancias respectivas.

ARTÍCULO 4°.- El colegio deberá tomar todas las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios autorizados respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigente, antes, durante y después del desarrollo de las actividades autorizadas.

ARTÍCULO 5°.- Quedará a exclusivo cargo de la Institución la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo de las actividades, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso una vez finalizadas las mismas.

ARTICULO 6°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio la Jefatura de escenario de la Pista de Atletismo "Prof. Justo Román" del Parque Municipal de Deportes y Recreación.

REGISTRADA BAJO EL N° 078/2021

Mar del Plata, 23 de abril de 2021.

VISTO la Factura B N° 0003-00006873 presentada por la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA, prestataria del Servicio de Limpieza en el Estadio "Jose Maria Minella", y tramitada por Expte. N° 007/2021 - Cpo. 01 Alc. 01, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante Orden de Compra N° 2/2021, Exte. N° 007/2021 se contrató el SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL INCLUYENDO INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA a prestarse en instalaciones del Escenario referido precedentemente.

Que con posterioridad el Jefe del escenario a fs. 39, con el visto bueno del Director de Infraestructura, teniendo en cuenta los compromisos asumidos por el organismo con Torneos y Competencias en relación a los encuentros a disputarse por Copa Argentina, solicita se prorrogue el servicio contratado con la firma Quality Clean Solutions SA, considerando una jornada de 4 horas de lunes a viernes, incluyendo artículos de limpieza.

Que conforme lo informado por el Jefe de Compras a cargo, a fs. 41, en el lapso comprendido entre el día 01 de marzo de 2021 y 16 de marzo de 2021 inclusive la contratación no cuenta con acto administrativo que lo avale.

Que la firma Quality Clean Solutions SA presenta Factura B N° 0003-00006873 por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 23.572.-).

Que el servicio contratado oportunamente resultó esencial, y ha sido prestado efectivamente por la firma.

Que la Factura referida se encuentra conformada por el Director General de Infraestructura (fs. 43).

Que, en consecuencia, se remiten a la Contaduría del organismo las actuaciones a los fines de la tramitación del pago correspondiente, informando además, que no existe trámite administrativo independiente para el servicio prestado en el EMDER.

Que según informe de la Contaduría y Jefatura de Compras del organismo, dicho gasto no fue imputado previamente según a lo establecido en el art. 40 inc. B pto. 1 y art. 45 del Dto. 2980/00 y 123 DR de la LOM indicando la cuenta del Presupuesto de Gastos en vigencia a la que deberá imputarse.

Que por lo expuesto corresponde al Presidente del Ente autorizar el gasto referido (fs. 45).

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria correspondiente a la que debe ser imputado el gasto.

Que por ultimo esta Presidencia se reitera lo manifestado a fs. 42 de estas actuaciones solicitando a la Dirección General de Infraestructura, Director de Infraestructura y Jefe de escenario, tomen los recaudos necesarios para dar curso a los pasos administrativos necesarios para la generación de futuras órdenes de compra en debido tiempo y forma.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer el gasto y autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la firma la firma Quality Clean Solutions SA CUIT N° 30-71046390-1 presenta Factura B N ° 0003-00006873 por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 23.572.-), en razón de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la partida "Servicios NO PERSONALES - Limpieza, aseo y fumigación" del Presupuesto de Gastos en vigencia de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 01; ACIVIDAD 02; INCISO 3; PART.PPAL. 3; PART. PARC. 7; PART. SUBPARC. 0.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería , Dirección General de Infraestructura y Jefatura de Escenario Natatorio del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 079/2021

Mar del Plata, 23 de abril de 2021.

VISTO el expediente N° 74/2021 - Cpo. 01 por el que se tramita el Concurso de Precios N° 2/2021 "Adquisición de material para recambio policarbonatos en el Natatorio "Alberto Zorrilla",y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 67/2021 se fijó como fecha de apertura del Concurso de referencia el día 16 de abril de 2021.

Que del acta de apertura, se desprende la existencia de dos ofertas pertenecientes a las firmas CANALES, ARIEL y ROJAS, CARLOS.

Que en el mismo acta de apertura constan las cotizaciones presentadas por ambas firmas.

Que del análisis de la documentación presentada por los oferentes la Jefatura de Compras detecta que la firma CANALES, ARIEL no completa el Anexo II con su nombre y apellido pero el mismo Anexo se encuentra firmado con aclaración de la firma y D.N.I., considerándose cumplimentado dicho requisito.

Que del resto de la documentación presentada por ambos oferentes surge que dan cumplimiento a lo exigido por el P.B.C. considerándose ambas ofertas consideradas válidas y admisibles, no encontrándose en ninguna de las causales de rechazo estipuladas por el artículo 10° del P.B.C. rector.

Que a fs.115 obra informe realizado por el Sr. Juan Pappalardo, Jefe de escenario del Natatorio A. Zorrilla y funcionario dependiente de la Dirección General de Infraestructura, el cual se manifiesta sobre el ítem nro 1 (tornillo autoperforante T1 mecha zincado 8x1") solicitando la adjudicación del producto ofertado por la firma CANALES, ARIEL dado que la marca presupuestada (Telflix) posee un zincado de calidad superior al producto ofertado por ROJAS, CARLOS (Vialro) teniendo en cuenta que el ambiente dentro del Natatorio es muy corrosivo.

Que atento a ello y de acuerdo al análisis realizado, la Jefatura de Compras, asesorada por el funcionario técnico del área de Infraestructura, recomienda la adjudicación del presente Concurso de la siguiente manera:

- A la firma CANALES, ARIEL. los ítems N° 1, N° 3 y N° 4 por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL VEINTICINCO (\$ 31.025).
- A la firma ROJAS, CARLOS el ítem N° 2 por un importe total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 13.320).

Que la adjudicación se realiza teniendo en cuenta la calidad del material cotizado para el uso que se le dará y el precio más conveniente para el Ente.

Que el monto total adjudicado asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 44.345) y se realiza teniendo en cuenta la calidad del material cotizado para el uso que se le dará y el precio más conveniente para el Ente.

Que respecto a los ítems N° 5, N° 6 y N° 8 (selladores) las ofertas presentadas superan considerablemente al presupuesto oficial. Si bien los valores que se han tenido en cuenta para la realización del presente Concurso datan de principios del mes de marzo 2021, los montos cotizados no justifican los posibles aumentos de precios sufridos en ese porcentaje, por lo que resulta inconveniente a los intereses del Ente.

Que asimismo y respecto al ítem N° 7 (BURLETE TIPO B37 BURKOOL EPDM) no se ha recibido cotización alguna.

Que por lo antes expuesto, se aconseja realizar un Segundo llamado a Concurso respecto a los ítems N° 5 a 8 inclusive.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adjudicar a la firma CANALES, ARIEL, los siguientes ítems correspondiente al Concurso de Precios N° 2/2021 "Adquisición de material para recambio policarbonatos en el Natatorio "Alberto Zorrilla":

DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TORNILLO AUTOPERFORANTE T1 MECHA ZINCADO 8X1" X 500 UNIDADES	1 CAJA	TEL	\$ 5.000 c/caja	\$ 5.000.-
TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA MECHA CON FLANGE Y ARANDELA ZINC 10X3/4" CAJA X 250 UNIDADES	3 CAJAS	TEL	\$ 2.375 c/caja	\$ 7.125.-
TORNILLO CABEZ AHEXAGONAL PARA MECHA CON FLANGE Y ARANDELA ZINC MEDIDA 12X1.1/2" CAJAX150 UNIDADES	6 CAJAS	TEL	\$ 3.150 c/caja	\$ 18.900.-

La adjudicación total asciende a PESOS TREINTA Y UN MIL VEINTICINCO (\$ 31.025) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 67/2021, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 74/2021 Cpo. 01., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma ROJAS, CARLOS los siguientes ítems correspondiente al Concurso de Precios N° 2/2021 "Adquisición de material para recambio policarbonatos en el Natatorio A. Zorrilla"

ITEM N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	TORNILLO AUTOPERFORANTE LÍNEA ALAS CON ESTRÍAS 10X1.1/2" CAJA X 300 UNIDADES	3 CAJAS	TEL	\$ 4.440 c/caja	\$ 13.320.-

La adjudicación total asciende a PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 13.320) y se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 67/2021, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 74/2021 Cpo. 01., por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 3º: Declarar fracasado el presente Concurso respecto a los ítems N° 5 (sellador), N° 6 (sellador), N° 7 (BURLETE TIPO B37 BURKOOL EPDM) y N° 8 (sellador) por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º: Fijar el día 29 de abril de 2021 a las 11:00 horas como fecha de apertura del Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 2/2021 "Adquisición de material para recambio policarbonatos en el Natatorio A. Zorrilla"

ARTÍCULO 5º: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 1º y 2º deberá imputarse a las siguientes partidas: 01.13.00.2.7.9. y 01.13.00.2.5.5. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 080/2021

Mar del Plata, 27 de abril de 2021

VISTO el Expediente N° 094/2021 Cpo 01 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con el dictado del Curso de Especialización en Pilates Mat – Nivel 1 por parte del Instituto Superior de Formación Técnico Docente "Arístides Hernández", dependiente del EMDER, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 24959/2020 autoriza al Ente Municipal de Deportes y Recreación mediante resolución fundada establecer las tarifas para los cursos de capacitación dictados por el Instituto Arístides Hernández DIPREGEP 7617, considerando el nivel académico de cada curso, carga horaria, nivel de los disertantes y toda otra consideración que haga a la formación del costo del curso.

Que a fs. 13, se ha determinado el costo para el Curso de Especialización en Pilates Mat – Nivel 1 en un arancel de 4 cuotas mensuales de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500.-) cada una.

Que el curso se desarrollará a partir del 8 de Mayo hasta el 27 de Agosto de 2021.

En caso del pago mensual o total del curso la Tesorería no realizará devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.

En el caso que se soliciten becas o reducción arancelaria las mismas deberán ser tramitadas mediante nota fundada y se evaluarán según cada caso particular y las posibilidades del Ente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Fijar las tarifas para el Curso de Especialización en Pilates Mat – Nivel 1 a dictar por el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández” para el año 2021, que se llevará a cabo a partir del 8 de Mayo hasta el 27 de Agosto de 2021, en cuatro (4) cuotas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) mensuales, iguales y consecutivas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- En caso del pago mensual o total del curso la Tesorería no realizará devoluciones de dinero por abandono del curso o cualquier otra causa que de motivo a la suspensión del mismo.

ARTICULO 3º.- En casos de solicitudes de becas o reducción arancelaria se tramitaran mediante nota presentada por el solicitante y se evaluará cada caso en particular y las posibilidades del Ente.

ARTICULO 4º.- El ingreso que genere lo dispuesto en los artículos precedentes deberá imputarse a la cuenta Tipo 15 – Clase 2 – Concepto 01 – Subconcepto 00 (Instituto Aristides Hernández – Cursos de Capacitación), del cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería y el Instituto Superior de Formación Técnico Docente “Aristides Hernández”.

REGISTRADA BAJO N° 081/2021

Mar del Plata, 27 de abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA: ATLANTICO DEL SUR CADS, mediante Notas registradas bajo los N° 272 de fecha 29 de marzo de 2021, y 345 de fecha 22 de abril de 2021, que tramita por Exte. N° 092 /2021 Cpo. 1, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Ricardo Galella, solicita el uso de la Pista de Atletismo “Prof. Justo Román”, el Centro Municipal de Hockey (CMH), y las Canchas de Tenis, a los fines de ser utilizados por los alumnos de la Institución, durante el presente ciclo lectivo 2021.

Que en consecuencia la Dirección Gral. de Infraestructura a través de la Jefatura de Escenario reserva las instalaciones en los días y horarios solicitados: PISTA DE ATLETISMO: MIERCOLES DE 12,00 HS. A 13,50 HS. Y DE 16,00 HS. A 17,50 HS. (ESTUDIANTES 2º AÑO MATERIA DIDACTICA DE LAS PRACTICAS ATLETICAS); CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY: CANCHA N° 2: JUEVES DE 08,30 HS A 11,30 HS. (PRCTICA EXCLUSIVA DE HOCKEY); CANCHAS DE TENIS: MIERCOLES DE 16,30 HS. A 17,30 HS.; VIERNES DE 11,30 HS. A 12,00 HS.

Que la Sra. Tesorera informa la Tarifa que corresponde aplicar conforme el tarifario vigente.

Que al efecto será suscripto el correspondiente contrato en virtud del cual se determinen las demás circunstancias del permiso que se concede.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el uso de las instalaciones de la Pista de Atletismo "Prof. Justo Román", el Centro Municipal de Hockey, y las Canchas de Tenis, del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", al INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TECNICA: ATLANTICO DEL SUR, durante el presente ciclo lectivo 2021, para ser utilizado por alumnos de la institución, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Conforme la autorización conferida por el artículo precedente, la Institución deberá abonar a la Tesorería del Ente, las sumas que se devenguen en atención al uso realizado y conforme el Tarifario vigente Ordenanza N° 24.959, que deberán imputarse de acuerdo a lo informado por la Contaduría a la cuenta: Uso de instalaciones municipales Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 05 (CANCHAS DE TENIS); Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 07 (PISTA DE ATLETISMO); Tipo 12 – Clase 2 – Concepto 09 – Subconcepto 13 (CENTRO MUNICIPAL DE HOCKEY), del Cálculo de Recursos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Oportunamente será suscripto el contrato correspondiente que determine las demás circunstancias del permiso que por el presente se otorga, debiendo tomarse todas las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios autorizados respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigente.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, Dar al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura, Contaduría y Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 082/2021

Mar del Plata, 29 de abril de 2021

VISTO la Nota N° 351 de fecha 23 de abril de 2021, por la cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la solicitud efectuada por parte del Sr. Mario Gustavo Margossian, Promotor de la Federación Argentina de Box, Argentina Boxing Promotions; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado solicita las instalaciones del Polideportivo Libertad a los efectos de llevar a cabo una velada boxística de carácter profesional el día viernes 30 de abril de 2021, comenzando la misma a las 20,00 hs. y finalizando a las 23,00 hs.

Que el evento boxístico será televisado en vivo por la señal de TyC Sports para todo el país y América en el ciclo Boxeo de Primera.

Que tal lo informado por la Dirección General de Política Deportiva, a través del Director de los Polideportivos, se ha reservado al efecto el espacio en los horarios referidos.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, Artículo 2° inciso "C", el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado a administrar y explotar los escenarios deportivos y recreativos existentes en el Municipio, así como cualquier otro que en el futuro pudiere incorporarse por cualquier circunstancia.

Que en atención a lo informado por la Sra. Tesorera del organismo, el Permisario deberá abonar la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400.-), teniendo en cuenta que el armado y realización del evento demandaran la cantidad de diez (10) horas, un mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440.-) por hora conforme Tarifario vigente Ordenanza N° 24.959/2020.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Sr. Sr. Mario Gustavo Margossian, Promotor de la Federación Argentina de Box, Argentina Boxing Promotions, el uso del Polideportivo Libertad, a los fines de llevar a cabo una velada boxística de carácter profesional el día viernes 30 de abril de 2021, comenzando la misma a las 20,00 hs. y finalizando a las 23,00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo 1° no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna durante el evento a desarrollarse, asumiendo el organizador la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a asistentes, personas y cosas.

ARTICULO 3°.- El organizador deberá acreditar ante el EMDER, contratación de seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 16.643.

ARTICULO 4°.- Quedará a exclusivo cargo del organizador, la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo del evento, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas, tomando todas las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios autorizados respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Política Deportiva, Director de Polideportivo, Jefe escenario Polideportivo Libertad, Tesorería y Contaduría del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 083/20251

Mar del Plata, 29 de abril de 2021

VISTO la Resolución Nro. 0083/2021 por medio de la cual se autoriza al Sr. Mario Gustavo Margossian, Promotor de la Federación Argentina de Box, Argentina Boxing Promotions, el uso del Polideportivo Libertad, a los fines de llevar a cabo una velada boxística de carácter profesional el día viernes 30 de abril de 2021, comenzando la misma a las 20,00 hs. y finalizando a las 23.00 hs., y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido que en el Articulado no se ha incluido la Tarifa a abonar por el organizador del evento, pese a estar ello consignado en los considerados.

Que en atención a lo informado por la Sra. Tesorera del organismo, el Permisario deberá abonar la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400.-), teniendo en cuenta que el armado y realización del evento demandaran la cantidad de diez (10) horas, un mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440.-) por hora conforme Tarifario vigente Ordenanza N° 24.959/2020.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar expresamente establecido que de conformidad al Tarifario vigente - Ordenanza N° 24.959/2020, el Sr. Mario Gustavo Margossian, Promotor de la Federación Argentina de Box, Argentina Boxing Promotions, deberá abonar ante la Tesorería del EMDER y en forma previa al evento la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400.-), en concepto de diez (10) horas de uso del gimnasio del Polideportivo Libertad, a razón de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 1.440.-) por hora; ello de conformidad al Tarifario vigente Ordenanza N° 24.959/2020., y a los términos de la Resolución Nro. 0083/2021, por medio de la cual se autorizó el uso de espacio a los fines de llevar a cabo una velada boxística de carácter profesional el día viernes 30 de abril de 2021, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Política Deportiva, Director de Polideportivo, Jefe escenario Polideportivo Libertad, Tesorería y Contaduría del EMDER.

REGISTRADA
084/2021

BAJO

EL

N°

Mar

del Plata, 29 de abril de 2021

VISTO el Expediente Municipal N° 7304/0/2008, por medio del cual se tramita la designación de los miembros de la Comisión Municipal de Box, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1172/12 de fecha 28 de mayo de 2012 se facultó al EMDER para la designación de los miembros de la misma.

Que en virtud de ello por Resolución del EMDER N°061 de fecha 23 de febrero de 2018 se designó a los miembros de la Comisión de Box: Sres Mariano Paez, Marcelo Fabián Castillo, Jorge Valenzuela, Marcelo Galaverna, Leandro Cardozo y Fernando Amaya.

Que por nota ingresada al EMDER N° 374 de fecha 22 de abril de 2021 la Comisión designada presenta cambios en su composición ante las ausencias reiteradas y la imposibilidad de contacto con el Sr. Leandro Cardozo, y por la decisión personal del Sr. Marcelo Fabián Castillo de renunciar según consta en actas remitidas por la Comisión Municipal de Box.

Que en atención a ello, producto de reuniones internas y reuniones con las autoridades del

EMDER al efecto de la sustitución de miembros y de cumplimentar con el cupo femenino en las comisiones directivas de las instituciones deportivas, se postula a la SRA. LORENA SACCO DNI NRO 28.295.735.

Que la Sra. Lorena Sacco posee una vida ligada al boxeo al ser la hija del reconocido boxeador marplatense Campeón Mundial Ubaldo "Uby" Sacco.

Que la Federación Argentina de Box ha tomado conocimiento de la postulación de los nuevos integrantes presentando conformidad con la nueva integración.

Que habiendo realizado la correspondiente evaluación, se considera procedente efectuar las designaciones de los postulantes mencionados, en mérito a los antecedentes aportados.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las funciones de los Sres. Leandro Cardozo y Marcelo Fabián Castillo como miembros de la Comisión Municipal de Box, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- Designase como miembro de la Comisión Municipal de Box, a la Sra. LORENA SACCO DNI NRO 28.295.735, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 3°.- En virtud de lo dispuesto por los artículos 1° y 2°, la Comisión Municipal de Box quedará conformada, a partir de la firma de la presente de la siguiente forma: SR. MARIANO NICOLAS PAEZ DNI NRO 24.971.374; SR. JORGE VALENZUELA DNI NRO 34.473.429; SR. MARCELO GALAVERNA DNI NRO 18.261.818; SR. FERNANDO ARIEL AMAYA DNI NRO 35.314.434; SRA. LORENA SACCO DNI NRO 28.295.735, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal, y a sus efectos intervenga el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

REGISTRADA BAJO EL N° 085/2021

Mar del Plata, 29 de abril de 2021

VISTO el Expediente N° 217/2015 - Cpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones llevadas a cabo a los fines de optimizar el servicio de internet en el Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" y en el Estadio "José María Minella" del Parque de Deportes "Teodoro Bronzini".

Que por lo expuesto la firma TELECOM ARGENTINA S.A., FIBERCORP, CUIT N° 30-63945373-8, presenta Factura B N° 6723-40251236, de fecha 16 de abril de 2021, emitida por la empresa antes consignada, de donde surge que corresponde abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 8.591,00.-) por los servicios de conectividad del mes de MAYO de 2021.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el Director de Infraestructura del EMDER, informando asimismo la Contadora del organismo la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto.

Que corresponde, a la Presidencia del Ente autorizar el mencionado gasto.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a TELECOM ARGENTINA SA, FIBERCORP, CUIT N° 30-63945373-8, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 8.591,00.-) correspondiente a los servicios de conectividad durante el mes de MAYO de 2021 conforme Factura B N° 6723-40251236, de fecha 16 de abril de 2021, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part. Princ. 1 - Part. Parc. 4 -Part. Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 086/2021

Mar del Plata, 30 de abril de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Secretaría de Educación Municipal para las Escuelas Municipales de Educación Secundarias (E.M.E.S), conforme Expte. N° 087/2021 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Directora General de la Secretaría de Educación Municipal, Dra. Claudia Morán, las E. M. E. S N° 212, 213, 216 y la E. S. M. E. T N° 1 solicitan permiso de uso de las instalaciones del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” y de los Polideportivos Barriales para el dictado de clases de educación física correspondientes al ciclo lectivo 2021.

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección Gral. de Infraestructura, los Jefes de Escenario y el Sr. Coordinador Operativo de los Polideportivos Barriales, se ha considerado procedente otorgar el uso de diferentes escenarios deportivos, los días y horarios solicitados.

Que en virtud de tratarse de establecimientos educativos de gestión pública municipal, esta Presidencia considera oportuno ceder el uso de los espacios en forma gratuita.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

**PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Escuela Municipal de Educación Secundaria E.S.M.E.T N° 1 el uso gratuito de la **Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román”** del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, los días y horarios que como Anexo I forman parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 el uso gratuito de un espacio dentro del **Polideportivo “LIBERTAD”**, los días y horarios que como Anexo I forman parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a las Escuelas Municipales de Educación Secundaria N° 213, 216, el uso gratuito de un espacio dentro del **Polideportivo “COLINAS DE PERALTA RAMOS”**, los días y horarios que como Anexo I forman parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Las autorizaciones conferidas por los Artículos precedentes tienen carácter precario; quedando **sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

ARTICULO 5°.- La autorización conferida por los Artículos 1°, 2°, 3°, no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual las Instituciones asumirán la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas.

ARTICULO 6°.- Cada Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

ARTICULO 7°.- Registrar y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Política Deportiva, la Dirección General de Infraestructura y por su intermedio las Jefaturas de Escenario correspondientes, del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”; el Sr. Coordinador Operativo de los Polideportivos Barriales y los Directores de los Polideportivos “Libertad, “Las Heras” y “Colinas de Peralta Ramos”.

REGISTRADA BAJO EL N° 087/2021

ANEXO I

PISTA AUXILIAR DE ATLETISMO “PROF. JUSTO ROMÁN”

INSTITUCIÓN	DIA	HORARIO
ESMET N° 1	LUNES	12:30 a 18:00 hs
	MARTES	08:30 a 10:30 hs

	MIÉRCOLES	08:00 a 15:00 hs
--	------------------	-------------------------

Polideportivo "LIBERTAD"

INSTITUCIÓN	DIA	HORARIO	GIMNASIO/NATATORIO
EMES N° 212	LUNES	12:30 a 14:30 hs	GIMNASIO
	MARTES	12:30 a 14:30 hs	GIMNASIO
	MIÉRCOLES	12:30 a 16:30 hs	GIMNASIO
	JUEVES	12:30 a 16:30 hs	GIMNASIO
	VIERNES	12:30 a 14:30 hs	GIMNASIO

Polideportivo "COLINAS DE PERALTA RAMOS"

INSTITUCIÓN	DIA	HORARIO	GIMNASIO / NATATORIO
EMES N° 213	LUNES	13:00 a 15:00 hs	GIMNASIO
		13:00 a 14:00 hs	NATATORIO
	MARTES	13:30 a 15:00 hs	AULA
	MIÉRCOLES	13:00 a 15:00 hs	AULA
	VIERNES	13:00 a 15:00 hs	GIMNASIO
EMES N° 216	LUNES	14:00 a 15:00 hs	NATATORIO

Mar del Plata, 30 de abril de 2021

VISTO las presentaciones efectuadas por las Escuelas de Educación Secundaria (E.E.S), Escuelas de Educación Primaria de Adultos (E.E.P.A) , las pertenecientes a Educación de la Provincia de Buenos Aires - Distrito de Gal. Pueyrredon – Región 19, conforme Expte. N° 071/2021 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado por la Dirección Gral. de Infraestructura, se ha considerado procedente otorgar el uso del escenarios deportivo, los días y horarios solicitados.

Que en virtud de tratarse de establecimientos educativos de gestión pública esta Presidencia considera oportuno ceder el uso de los espacios en forma gratuita.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios bajo su administración.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Escuela de Educación Secundaria N° 19 el uso gratuito de la Pista Auxiliar de Atletismo “Prof. Justo Román” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” para el dictado de clases de educación física correspondientes al ciclo lectivo 2021, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Escuela Primaria de Jóvenes y Adultos N° 702, a las Escuelas de Educación Secundaria N° 41 y N° 53 el uso gratuito de un espacio dentro del **Polideportivo “LIBERTAD”**, los días y horarios que como Anexo I forman parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a las Escuelas de Educación Secundaria N° 42, 41, 33, el uso gratuito de un espacio dentro del **Polideportivo “COLINAS DE PERALTA RAMOS”**, los días y horarios que como Anexo I forman parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Las autorizaciones conferidas por los Artículos precedentes tienen carácter precario; quedando **sujeto a cambios de horarios y/o espacios por parte de este Organismo.**

ARTÍCULO 5°.- Las autorizaciones conferidas por los Artículos 1°, 2° y 3°, no implican que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual las Instituciones asumirán la responsabilidad exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas. Quedará a exclusivo cargo del organizador, la limpieza de los sectores autorizados durante el desarrollo del evento, debiendo, asimismo, dejar los espacios cedidos en perfectas condiciones de higiene y uso, una vez finalizadas las mismas, tomando todas las medidas de prevención por Covid-19 y protocolos sanitarios autorizados respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio vigente.

ARTÍCULO 6°.- Cada Institución deberá presentar un listado de alumnos y docentes concurrentes, constancia de cobertura de seguros para la realización de la actividad y de emergencias médicas.

ARTÍCULO 7°.- Registrar y comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Infraestructura y las Direcciones de los Polideportivos “Libertad” y “Colinas de Peralta Ramos”.

REGISTRADA BAJO EL N° 088/2021

ANEXO I

Polideportivo "LIBERTAD"

INSTITUCIÓN	DIA	HORARIO	GIMNASIO/ NATATORIO
EES N° 41	SABADOS	13:00 a 13:40 hs	NATATORIO
EES N° 53	LUNES	12:45 a 14:45 hs	GIMNASIO
	MARTES	10:30 a 12:30 hs y 12:45 a 14:45 hs	GIMNASIO
	JUEVES	10:30 a 12:30 y 12:45 a 14:45 hs	GIMNASIO
	VIERNES	13:00 a 15:00 hs	AULA
EEPA N° 702	MIERCOLES	14:00 a 15:30 hs	AULA

Polideportivo "COLINAS DE PERALTA RAMOS"

INSTITUCIÓN	DIA	HORARIO	GIMNASIO/ SUM/PLAYÓN
EES N° 42	MARTES	08:00 a 10:00 hs y 10:00 a 12:00 hs	GIMNASIO
	JUEVES	08:00 a 10:00 hs	GIMNASIO
	VIERNES	10:00 a 12:00 hs	GIMNASIO
EES N° 41	LUNES	10:00 a 13:00 hs	GIMNASIO
	MARTES	12:00 a 14:00 hs	GIMNASIO
	MIÉRCOLES	10:00 a 13:00 hs	GIMNASIO
	JUEVES	10:00 a 13:00 hs Y 13:00 a 14:00 hs	AULA
	VIERNES	10:00 a 12:00 hs	GIMNASIO
EES N° 33	LUNES	10:00 a 12:00 hs	GIMNASIO
	LUNES	14:00 a 15:00 hs	NATATORIO
	MARTES	10:00 a 12:00 hs	GIMNASIO
	MIERCOLES	10:00 a 12:00 hs	GIMNASIO

	JUEVES	13:00 a 15:00 hs	GIMNASIO
	VIERNES	14:00 a 15:00 hs	GIMNASIO

Visto

las presentes actuaciones y,

Considerando

Que mediante las mismas la agente Natalia Alejandra Bodega, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales y familiares, a partir del 3 de mayo de 2021 y por el término de un año.

Que dicho pedido cuenta con el V° B° del señor Secretario de Gobierno.

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 96° de la Ley Provincial 14656, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 3 de mayo de 2021 y hasta el 2 de mayo de 2022, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **NATALIA ALEJANDRA BODEGA** (Legajo N° 31.806/1 – CUIL 27-25575735-6), PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS I (C.F. 2-17-00-10 – 35 horas semanales - N° de Orden 7699), dependiente de la Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina (U.E. 02-05-0-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

BONIFATTI

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que la Secretaría de Salud está llevando a cabo una nueva reestructuración.

Que en razón de lo mencionado precedentemente, la referida Secretaría, solicita el traslado de varios agentes al Departamento Gestión Administrativa, quienes cumplen funciones en distintas dependencias de la Secretaría de Salud.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Trasladar a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan **A : U.E. 11-00-3-0-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 8 – Fin y Func. 1-3-0 – DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA.**

DE: U.E. 11-01-3-0-0-02 - Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 35-00-00 – UER: 8 – Fin. y Func. 3-1-0 – DIVISION SERVICIOS CENTRALES.

- **ENZO DAVID FERNANDEZ** - Legajo N° 31.785/1 – CUIL. 20-38831518-1 – CONDUCTOR I - C.F. 6-05-70-01 – 48 hs. semanales - N° de Orden 20550, **manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**
- **FRANCISCO DANIEL FERNANDEZ** - Legajo N° 21.771/1 – CUIL. 20-21904663-5– TECNICO IV - C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 2305, **manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**
- **RICARDO EUSEBIO RODRIGUEZ** - Legajo N° 30.609/1 – CUIL. 20-22313210-4 – CONDUCTOR II - C.F. 6-07-70-02– 48 hs. semanales - N° de Orden 20, **manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

DE: U.E. 11-01-0-0-0-00- Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 8 – Fin. y Func. 1-3-0 – SUBSECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SANITARIA.

- **LEONARDO GARCIA** - Legajo N° 32.272/2 – CUIL. 20-30450859-1 – PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-70-01 – 48 hs. semanales - N° de Orden 7843, **manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

DE: U.E. 11-00-1-0-0-01 - Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Programático: 55-00-00 – UER: 8 – Fin. y Func. 3-1-0 – DIVISION COORDINACION SAME.

- **MARIO JOSE QUINTEROS** - Legajo N° 35.064/1 – CUIL. 20-17863591-4 – PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-66-01 – 36 hs. semanales - N° de Orden 11997, Temporario Mensualizado con prórroga de designación hasta el 30 de junio de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Ab.

BERNABEI

Resolución N° 0671/21

Visto

las presentes actuaciones y,

Considerando

Que mediante las mismas la agente Florencia Jimena Fuse, solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 26 de abril de 2021 y por el término de un año.

Que dicho pedido cuenta con el Vº Bº de la señora Secretaria de Salud.

Que el Departamento Control de Personal informa que lo solicitado podrá encuadrarse dentro de las previsiones del Artículo 96º de la Ley Provincial 14656, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Conceder por única vez, a partir del 26 de abril de 2021 y hasta el 25 de abril de 2022, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **FLORENCIA JIMENA FUSE** (Legajo N° 33.122/1 - CUIL 23-31676914-4), MEDICO I (C.F. 2-17-63-05 - 18 horas semanales - N° de Orden 7119), dependiente de la División Clínica Médica (U.E. 11-01-0-0-0-06), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

BERNABEI

Resolución N° 0672/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título a varios agentes, atento a que mediante el Decreto N° 1486/06 fueron designados en planta permanente.

Que se deja constancia de que al momento de la designación en planta permanente los títulos referenciados para cada agente se encontraban obrantes en su legajo personal, o bien fueron agregados dentro de los 30 días dispuestos para tal fin, certificándose en todos los casos la legalidad de los mismos, adjuntándose copia de cada uno de ellos.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, el **ADICIONAL POR TÍTULO**, del nivel que para cada uno se indica y a partir del 1° de marzo de 2021, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BONIFATTI

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TITULO	UE	INSTITUCIONAL	PROG	FIN-FUN	UER
34587/001	GONZALEZ LAURA NOEMI	TERCIARIO	17-09-5-0-0-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34592/001	AYUSO GASTON MARTIN	TERCIARIO	17-00-1-1-1-03	1-1-1-01-23-000	69-00-00	4-3-0	26
34560/001	LATORRACA FRANCISCO JAVIER	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34562/001	GRANERO GONZALO NAHUEL	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34563/001	ZARRIELLO JUAN CRUZ	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34566/001	DI LEO FRANCISCO NAHUEL	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34568/001	GOPAR SILVANA DANIELA	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34569/001	GARCIA GUSTAVO ELOY	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34571/001	MARCELLO LUCIANO ATUEL	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34572/001	ARIAS NATALIA ERICA	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34574/001	ACOSTA JAVIER ALEJANDRO	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34586/001	VASCONCELLOS SERGIO DANIEL	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26

34588/001	CARRA MANUEL	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34589/001	GIRARDI GERARDO PABLO	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34590/001	VAZQUEZ CLAUDIO DAVID	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34599/001	LUCHINI FAVIO MARCELO	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34471/001	VALEGRA RUA DELIA ANGELA	TERCIARIO	11-01-3-0-0-00	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8
34470/001	ANDRE JORGELINA LUDMILA	TERCIARIO	11-01-3-0-0-00	1-1-1-01-08-000	35-00-00	3-1-0	8
34530/001	MARTINI ESTEFANIA AYELEN	SECUNDARIO	08-00-0-2-1-07	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10
34609/001	KUNZ ANA GRETEL	UNIVERSITARIO	08-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
34593/001	RAMALLO VANINA ALEJANDRA	SECUNDARIO	08-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
34600/001	PEREZ RIERA XAVIER	SECUNDARIO	17-09-3-0-2-00	1-1-1-01-23-000	39-00-00	2-1-0	26
34619/001	BORDON SERGIO MANUEL	TERCIARIO	08-00-0-0-0-00	1-1-1-01-06-000	01-00-00	3-4-1	10
34675/001	PEREZ EZEQUIEL	SECUNDARIO	08-00-0-2-1-14	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10
34676/001	FALCHINI SILVANA FLORENCIA	SECUNDARIO	08-00-0-2-5-05	1-1-1-01-06-000	56-00-00	3-4-2	10
34677/001	JURADO NATALIA ANDREA	SECUNDARIO	08-00-0-2-2-02	1-1-1-01-06-000	25-00-00	3-4-2	10
34678/001	SORIA MARIA ALEJANDRA	SECUNDARIO	08-00-0-2-1-08	1-1-1-01-06-000	24-00-00	3-4-2	10
34391/001	GARCIA AVALO FABIAN EDUARDO	TERCIARIO	12-03-4-1-0-00	1-1-1-01-09-000	44-00-00	3-2-0	9
34386/001	PALAVECINO MARTA ANDREA	UNIVERSITARIO	12-03-2-0-0-00	1-1-1-01-09-000	41-00-00	3-2-0	9
34388/001	FERNANDEZ EMANUEL DARIO	SECUNDARIO	12-05-1-1-0-00	1-1-1-01-09-000	29-00-00	3-2-0	9
34595/001	CORRADO CRISTIAN ADRIAN	SECUNDARIO	02-17-4-2-1-00	1-1-1-01-03-000	68-00-00	4-3-0	3
34565/001	MARTORELLA JUAN IGNACIO	SECUNDARIO	02-17-0-0-0-00	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3
34561/001	CABAÑA MARIO ALEJANDRO	SECUNDARIO	02-24-0-0-2-00	1-1-1-01-03-000	01-07-00	1-3-0	3
34443/001	OYARZO ALICIA ADELA	dobleTERCIARIO	02-24-0-1-0-00	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3

34596/001	COLMAN ANABELLA INGRID	UNIVERSITARIO	02-24-0-0-0-01	1-1-1-01-03-000	01-01-00	1-3-0	3
-----------	------------------------	---------------	----------------	-----------------	----------	-------	---

Resolución N° 0673/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

las presentes actuaciones y,

Considerando

Que mediante las mismas la agente María Fernanda Vallo – Legajo N° 31.663/1 -, ha solicitado la prórroga de su reducción horaria otorgada oportunamente, por persistir los mismos motivos que originaron la misma, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a partir del 4 de marzo de 2021 y hasta el 3 de marzo de 2022, inclusive, la reducción horaria otorgada oportunamente, a la agente **MARÍA FERNANDA VALLO** (Legajo N° 31.663/1 – CUIL. 27-31729929-5), dependiente de la División Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-0-0-03), el módulo horario que se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-68-16 – 42 horas semanales - N° de Orden 7061.

A: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-67-16 – 40 horas semanales - N° de Orden 7061, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

AB.

BERNABEI

Resolución N° 0674/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita el traslado de la agente Natalia Rafaela Villalba - Legajo N° 20.500/1, a la Dirección de Lealtad Comercial y Metrología Legal.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **NATALIA RAFAELA VILLALBA** (Legajo N° 20.500/1 – CUIL 27-24610466-8) INSPECTOR II – TRÁNSITO (C.F. 15-10-74-04 – 45 hs. semanales - N° de Orden 20642):

DE: U.E. 02-23-1-2-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin y Func. 4-7-0 – DEPARTAMENTO OPERATIVO.

A: U.E. 02-24-2-2-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 42-00-00 – UER: 3 – Fin y Func. 1-3-0 – DIRECCIÓN DE LEALTAD COMERCIAL Y METROLOGÍA LEGAL, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI

Resolución N° 0677/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las cuales el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título a varios agentes, por ello, en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 0916/2020

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a los agentes que se mencionan a continuación, el **ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO**, a partir de la fecha que para cada uno se indica, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

Legajo	Apellido Y Nombres	A partir del	U.E.
29368/1	ABALLAY, FABIAN LUIS	15/04/2021	110100000

33825/1	AGUILAR, JOSÉ OSCAR	01/04/2021	022410200
34305/1	GOMEZ, JOSÉ LAUREANO	01/01/2021	170930200

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P.Sp. 4:

Para la U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER 8 - Fin./Fun. 1-3-0- Prog. 01-00-00.

Para la U.E. 02-24-1-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER 3 - Fin./Fun. 1-3-0 Prog. 40-04-00.

Para la U.E. 17-09-3-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 - UER 26 - Fin./Fun. 2-1-0- Prog. 39-00-00.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 0678/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

que el agente Juan Carlos Orellano Tellería, Legajo N° 13.348/1, Jefe de División en el Departamento Operativo de Tránsito, se encuentra haciendo uso de licencia anual desde el 5 de abril y hasta el 9 de mayo de 2021, inclusive, y

Considerando

Que a fin de dar continuidad al normal funcionamiento de la División Estacionamiento Medido se requiere encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la misma al agente Walter Alejandro Gimenez, Legajo N° 21.406/1, durante el mencionado período.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Encomendar la atención y firma de mero trámite de la DIVISIÓN ESTACIONAMIENTO MEDIDO, al agente **WALTER ALEJANDRO GIMENEZ** (Legajo N° 21.406/1 - Inspector Recaudador - Tránsito (C.F. 15-18-74-03) a partir del 5 de abril y hasta el 9 de mayo de 2021, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de encontrarse en uso de licencia anual el agente Juan Carlos Orellano Tellería, Legajo N° 13.348/1.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

BONIFATTI

Resolución N° 0679/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

que la agente Silvia Noemí Higuaran, Legajo N° 27.791/1, Jefe del Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo, se encuentra haciendo uso de licencia premio por presentismo a partir del 26 y hasta el 30 de abril de 2021, inclusive, y

Considerando

Que resulta necesario reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho de la referida dependencia a la agente Mariana Larrosa, Legajo N° 19.401/1, durante el mencionado período.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, a la agente **MARIANA LARROSA** (Legajo N° 19.401/1 – Profesional Carrera Menor III – C.F. 2-98-00-19), durante el periodo comprendido entre el 26 y el 30 de abril de 2021, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia premio por presentismo de la agente Silvia Noemí Higuaran, Legajo N° 27.791/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI

Resolución N° 0681/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

las presentes actuaciones y,

Considerando

Que mediante las mismas la agente Alicia Adela Oyarzo, ha solicitado la renuncia, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 26 de abril de 2021, la renuncia presentada por la agente **ALICIA ADELA OYARZO** (Legajo N° 34.443/1 – CUIL 27-20734563-1), como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 20732), dependiente de la Dirección de Restauración y Preservación de Monumentos Escultóricos (U.E. 02-24-0-1-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BONIFATTI

Resolución N° 0682/21

General Pueyrredon, 05/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título Terciario a la agente Daniela Rocco, Legajo N° 34.360/1, atento haber sido designada en planta permanente a partir del 01/01/2021, mediante Decreto N° 0140/2021.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a la agente **DANIELA ROCCO**, Legajo N° 34.360/1 dependiente de la Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo, el **ADICIONAL POR TÍTULO TERCIARIO**, a partir del 1° de enero de 2021, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 – F.Fin. 1-1-0 – U.E. 17-09-5-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 - Fin./Fun. 2-1-0 - UER 26.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

BONIFATTI

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Juan Pablo Astiz, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **JUAN PABLO ASTIZ** (Legajo N° 34.897/56 – CUIL 20-29023166-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos ad referendum listado oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Laura Vanesa Cattaneo (Legajo N° 29.993), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referendum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Visto

presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Mía Breg, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MIA BREG** (Legajo N° 35.735/50 – CUIL 27-40935959-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en COMUNICACIÓN Y TRANSFORMACIONES SOCIOCULTURALES DEL SIGLO XXI (C.F. 9-84-02-04), a partir del 19 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los modulos ad referendum listado oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Maria Laura Monti Picetti (Legajo N° 28.814), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referendum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0690/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el alta de la agente María Victoria Cruces, en el Jardín de Infantes N° 10.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a la agente **MARIA VICTORIA CRUCES** (Legajo N° 29.979/60 – CUIL 27-25265507-2) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o más secciones (C.F. 9-24-99-01) N° de Orden 5270, con carácter Interino, a partir del 20 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10), accediendo al cargo ad-referéndum del Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226-255/21 – Res. N° 271/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE), **continuando con la retención** del cargo de Maestro de Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 4596 – Legajo N° 29.979/57 - U.E. 08-00-0-2-1-23), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante, manteniéndose el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0691/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Natalia Elisabet de la Fuente, en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **NATALIA ELISABET DE LA FUENTE** (Legajo N° 30.176/62 – CUIL 27-32907072-2) como ORIENTADOR DE APRENDIZAJE (C.F. 9-31-99-07) N° de Orden 2779, con carácter Interino, a partir del 9 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE) en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0692/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina".

Que mediante la Resolución N° 0588/21, se dieron de alta a varios agentes, correspondiendo rectificar el Inciso del Artículo 4º de la misma.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **PAULA VICTORIA DIAZ** (Legajo N° 35.665/51 - CUIL 27-30946642-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 2764, a partir del 22 y hasta el 26 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Rosa María Pereyra (Legajo N° 29.587), en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 2º.- Designar, a la agente **FLORENCIA MAILEN RUGGERI** (Legajo N° 34.604/52 - CUIL 27-39283309-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 2764, a partir del 29 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosa María Pereyra (Legajo N° 29.587), en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07), accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - Res. N° 226-255/21 - Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 3º.- Rectificar el Artículo 4º de la Resolución N° 0588/21, dejando expresamente establecido que la Bonificación por Ubicación Docente (Desfavorable I) del treinta por ciento (30%) le corresponde al agente **JUAN ALBERTO FIGUEROA** (Legajo N° 29.728/56) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Acordar y reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º respectivamente, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar y reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º respectivamente, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar y reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º respectivamente, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar y reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º respectivamente, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0693/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indican y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - RES. N° 226-255/21 - RES. N° 216/21 (DGCE), con carácter interino.

a) U.E. 08-00-0-2-2-02 - Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol"

- **MARIA MARTA DO PORTO** (Legajo N° 34.141/55 - CUIL 27-28016448-3) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 29 de marzo de 2021.

b) U.E. 08-00-0-2-2-09– Escuela N° 9 “Int. J.J. Camusso”

- **MARIA JULIETA DEL ZOPPO AVE MARIA** (Legajo N° 32.117/54 – CUIL 23-33102262-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 26 de marzo de 2021.

c) U.E. 08-00-0-2-2-10– Escuela N° 10

- **MARIA AGOSTINA ALFONSO** (Legajo N° 34.880/54 – CUIL 27-40352882-5) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 29 de marzo de 2021.

d) U.E. 08-00-0-2-2-14– Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

- **MARIA MARTA DO PORTO** (Legajo N° 34.141/54 – CUIL 27-28016448-3) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de acuerdo a la ordenanza de presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0694/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de julio de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

a) U.E. 08-00-0-2-5-13 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 213

- **MARTIN GUZMAN** (Legajo N° 33.490/79 – CUIL 20-37178189-8) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de abril de 2021, en reemplazo del agente Alejo Camino (Legajo N° 9.656), accediendo a los módulos por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21.

b) U.E. 08-00-0-2-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidelberg Ferrino”

- **GUSTAVO RICARDO WAYAR** (Legajo N° 33.949/54 – CUIL 20-29909024-9) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 8 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente Claudia del Valle Acosta (Legajo N° 18.946), accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Iriart: Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para Tedoldi: Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 -P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0695/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 06/05/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que se indican a continuación:

ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)

a) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”

- **MARIA AGUSTINA IRIART** (Legajo N° 32.900/51 – CUIL 27-24672118-7) N° de Orden R-4464, a partir del 9 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Celeste Zabala (Legajo N° 30.294), accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

PRECEPTOR ESCUELA BACHILLERATO DE ADULTOS (C.F. 9-01-99-03)

b) U.E. 08-00-0-2-3-11 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1

- **MARIA SOLANGE TEDOLDI** (Legajo N° 28.102/66 – CUIL 27-23890568-6) N° de Orden R-4787, a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana María Carrone (Legajo N° 15.823), accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Iriart: Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para Tedoldi: Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 -P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6 – para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0696/21

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **PAOLA VANESA LABRIOLA** (Legajo N° 33.065/54 – CUIL 27-26056062-5) como **ORIENTADOR SOCIAL** (C.F. 9-31-99-05) N° de Orden 7101, con carácter Interino, a partir del 1º de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 216/21 (DGCE) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino" (U.E. 08-00-0-2-5-07).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

PUGLISI

Resolución N° 0697/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 06/05/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LOURDES LOZA** (Legajo N° 32.147/55 – CUIL 27-34883583-7), como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden R-3217), a partir del 29 de marzo y hasta el 15 de abril de de 2021, en reemplazo de la agente Veronica Lujan Herrera (Legajo N° 27.117), en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **CINTIA MELISA ULLOA PALMA** (Legajo N° 34.133/54 – CUIL 27-38284393-8), como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3212) a partir del 19 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosa Maria Pereyra (Legajo N° 29.587), quien se encuentra haciendo uso de Licencia extraordinaria sin goce de haberes. Accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226/21 - 255/21 – Res. N° 416/21 (DGCE), en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - Programático: 25-00-00 - para el Art. 1º: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8, para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3- P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1, para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9- F. Fin. 1-3-1 , para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3- P.Sp. 6 - Ap. 14, , para el Art. 9º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 10º: P.P. 1 - P.p. 3- P.Sp. 6 - Ap. 5.

ARTÍCULO 12º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

mpa

PUGLISI

Resolución N° 0698/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 06/05/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a la agente **ALEJANDRA NOEMI MANZATO** (Legajo N° 29.174/63 - CUIL 27-21760289-6) como DIRECTOR DE 1RA. ESCUELA PRIMARIA (15 a 19 secciones) (C.F. 9-16-99-01) N° de Orden R- 2761, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de julio de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por listado de concurso. Ad referéndum impugnación de asamblea. Asamblea extraordinaria - RES. 226-255/21 - RES. N° 216/21 (DGCYE) en reemplazo de la agente Ana Maria Melaragno (Legajo N° 17.466), en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08), **reteniendo** la agente Manzato el cargo de Vicedirector de 1ra. Escuela Primaria (15 a 19 secciones) (C.F. 9-14-99-01 - Legajo N° 29.174/62 - U.E. 08-00-0-2-2-08), **continuando con la retención** de los cargos de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 - Legajo N° 29.174/54/61 - U.E. 08-00-0-2-2-9).

ARTÍCULO 2º.- Dar de alta a la agente **MIRIAM NILDA SAN MARTIN** (Legajo N° 15.052/56 - CUIL 27-12857569-9) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ESCUELA PRIMARIA (15 a 19 secciones) (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden R- 2934, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de julio de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por listado oficial. Asamblea extraordinaria - RES. 226-255/21 - RES. N° 216/21 (DGCYE) en reemplazo de la agente Alejandra Noemí Manzato (Legajo N° 29.174), en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08), **reteniendo** la agente San Martín el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 - Legajo N° 15.052/50 - U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 3º.- Designar a la agente **MARIA EUGENIA SALA** (Legajo N° 33.459/62 – CUIL 23-22268101-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R- 3664, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de julio de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea extraordinaria – RES. 226-255/21 – RES. N° 216/21 (DGCYE) en reemplazo de la agente Miriam Nilda San Martín (Legajo N° 15.052), en la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrue” (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º, 2º y 3º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º, 2º y 3º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º, 2º y 3º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 9º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 11º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0699/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 06/05/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

- a. U.E. 08-00-0-2-3-11 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 1

- **MARIA FERNANDA MARTINEZ** (Legajo N° 26.574/65 – CUIL 27-16728955-5) con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura LENGUA Y LITERATURA (C.F. 9-81-03-03), a partir del 8 de abril de 2021, con carácter Interino, accediendo a las horas ad-referéndum Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

b. U.E. 08-00-0-2-3-12 – BACHILLERATO DE ADULTOS N° 2

- **NATALIA ANGELINA OSTAPIUK** (Legajo N° 35.726/50 – CUIL 27-30506008-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales en SISTEMA DE REGISTRACION CONTABLE (C.F. 9-81-02-03), a partir del 30 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente María del Rosario Fernández (Legajo N° 26.420), accediendo a las horas por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **RAMIRO EGUREN BROWN** (Legajo N° 35.727/50 – CUIL 20-35140993-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-08-04), a partir del 9 de marzo y hasta el 2 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Mariana Soledad Bonaccorso (Legajo N° 27.569), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 3º.- Acordar a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar y reconocer el pago a los agentes mencionados en el Artículo 1º Inc. b) y Artículo 2º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar y reconocer el pago a los agentes mencionados en el Artículo 1º Inc. b) y Artículo 2º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - para Martinez: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para Ostapiuk y Eguren Brown: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0700/21

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, en reemplazo y a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Anexo I del Artículo 1º de la presente Resolución, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Anexo I del Artículo 1º de la presente Resolución, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

Resolución N° 0701/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 06/05/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta, a la agente **MARIA MARTA PEREZ** (Legajo N° 29.395/53 – CUIL 23-28842476-4) como **SECRETARIO NIVEL PRIMARIO** (C.F. 9-11-99-02 - N° de Orden 4728) a partir del 12 de marzo y hasta el 22 de mayo de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Andrea Lozito (Legajo N° 28.754). Accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226 - 255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), reteniendo la agente Perez el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01- N° de Orden 4731- U.E. 08-00-0-0-2-2-16- Legajo N° 29.395/52).

ARTÍCULO 2º.- Designar a la agente **EVELIN GISELLE ALTHABE** (Legajo N° 33.683/55 – CUIL 27-37604314-8) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 4731) a partir del 29 de marzo y hasta el 22 de mayo de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Marta Perez (Legajo N° 29.395). Accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226 - 255/21 – Res. N° 416/21 (DGCYE), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIANA ESTEFANIA ZELAYA** (Legajo N° 35.641/51 – CUIL 27-31953638-3), como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 4731), a partir del 22 y hasta el 26 de marzo de 2021, en reemplazo de la agente María Marta Perez (Legajo N° 29.395), en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16).

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 3º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 11º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 - Programático: 25-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8, para los Arts. 4º y 5º: P.P. 1 - P.p. 3- P.Sp. 6 – Ap. 5, para los Arts. 6º y 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9- F. Fin. 1-3-1 , para los Arts. 8º y 9º: P.P. 1 - P.p. 3- P.Sp. 6 – Ap. 14, y para el Art. 10º: P.P. 1 - P.p. 3- P.Sp. 6 – Ap. 11.

ARTÍCULO 12º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

mpa

PUGLISI

Resolución N° 0702/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 06/05/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PRCEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 8 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los cargos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), con carácter interino.

a) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”

- **JIMENA PAOLA PONTI** (Legajo N° 29.550/67 – CUIL 27-29593447-1) N° de Orden 5118.

b) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **DAIANA CINTIA MONFORTE** (Legajo N° 29.210/64 – CUIL 27-33480354-1) N° de Orden 6151.

c) U.E. 08-00-0-2-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217

- **KARINA ALEJANDRA NAUM** (Legajo N° 30.794/51 – CUIL 27-26901989-7) N° de Orden 7279.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 0703/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 06/05/2021

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **ARIEL MARTIN RAJOY** (Legajo N° 34.190/62 – CUIL 20-25562333-9) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION CIVICA (C.F. 9-81-02-03), a partir del 22 de marzo y hasta el 23 de abril de 2021, en reemplazo de la agente Mónica Beatriz Bianchi (Legajo N° 28.815), en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

Resolución N° 0704/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 06/05/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que se indican a continuación:

PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-3-07 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 7 “Gabriela Mistral”

- **NOELIA ANAHI REQUENA ETCHEVERRIA** (Legajo N° 34.098/56 – CUIL 27-35409531-4) N° de Orden 4321, a partir del 12 de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Román Víctor Berra (Legajo N° 19.006).

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

b) U.E. 08-00-0-2-5-08 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

- **VERONICA ANAHI RODRIGO** (Legajo N° 26.383/57 – CUIL 27-26057075-2) N° de Orden 5129, con carácter Interino, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – Res. N° 226-255/21 – Res. N° 416/21 (DGCE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Requena Etcheverria: Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - para Rodrigo: Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta, a la agente **VERONICA ISABEL SUAREZ** (Legajo N° 29.388/57 – CUIL 27-30506784-4) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden 714, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Verónica Glock (Legajo N° 29.390), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01), **reteniendo** la agente Suárez el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 29.388/55 – N° de Orden 3585 – U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **LUCIA SOROKA** (Legajo N° 28.109/55 – CUIL 27-31734864-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3585, a partir del 1° de marzo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Isabel Suárez (Legajo N° 29.388), en la Escuela N° 3 “Int. A. Martínez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03), accediendo al cargo por Listado de Concurso. Asamblea Extraordinaria Res. N° 226/21 – 255/21.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículo 1° y 2, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 10 - para el Art. 7°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 8°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 20/21 Segundo llamado para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino Departamento de Sanidad y Control Animal"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a concurso de precios segundo llamado según da cuenta la documentación de fojas 304 a 566 inclusive.

Que con fecha 08 de Abril de 2021 se procede a la apertura de sobres recibiendo tres (3) propuestas, correspondientes a las firmas Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada, Cooperativa de Trabajo Eulen Limitada y Cooperativa de Trabajo CSI Limitada.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar:

1.1.- La propuesta presentada por la firma Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada y por no cumplimentar con el Artículo 13.4 (Acreditar cumplimiento de Normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001) de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

1.2.- La propuesta presentada por la firma Cooperativa de Trabajo Eulen Limitada por no cumplimentar con el Artículo 13.4 (Acreditar cumplimiento de Norma ISO 45001) de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

2.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma Cooperativa de Trabajo CSI Limitada.

3.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Secretaría de Salud (fs 574) autoriza el reajuste del ítem a adjudicar justificado por el proceso inflacionario transcurrido desde el momento que se solicitó presupuesto para confeccionar la Solicitud de Pedido (18/02/21) hasta el momento de presentación de ofertas por parte de los proveedores (17/03/21 primer llamado y 08/04/21 segundo llamado) y de las condiciones de oferta y demanda del mercado.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y solicita el reajuste del ítem a adjudicar.

Que la Contaduría General a fojas 579/581 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 20/21 Segundo Llamado para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con

destino Departamento de Sanidad y Control Animal" cuya apertura de sobres fue efectuada el día 08 de Abril de 2021 a las 09:20 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas presentadas por las firmas Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en Vigilancia y Seguridad Privada y Cooperativa de Trabajo Eulen Limitada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma Cooperativa de Trabajo CSI Limitada.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LIMITADA

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	HR	5085	VIGILANCIA Y CUSTODIA - DESCRIPCIÓN : DESTINO UNA DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO ZONOSIS SITA EN CANESSA ESQUINA HERNANDARIAS - COSTO POR HORA - ESQUEMA DE TRABAJO: UN VIGILADOR DE 17.00 A 08.00 DE LUNES A SABADOS Y UN VIGILADOR DOMINGOS Y FERIADOS LAS 24 HORAS.	\$359,00	\$1.825.515,00

Periodo de la Contratación: Desde la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$1.825.515,00)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Servicios de vigilancia" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/im

BLANCO

Resolución N° 0708/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 15/21 para la "Adquisición de medicamentos para uso veterinario con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en primer llamado, según da cuenta la documentación obrante a fojas 15 a 37 inclusive.

Que el día 18 de Marzo de 2021, se procedió a la apertura de sobres, habiéndose recibido una (1) única propuesta en fotocopia correspondiente a la firma Productos Veterinarios S.A.

Que en virtud de ello a fojas 38, la Dirección General de Contrataciones resuelve efectuar un segundo llamado, conforme Disposición N° 13/21.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 39 a 69 inclusive.

Que con fecha 06 de Abril de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado recibiendo una (1) única propuesta correspondiente a la firma Productos Veterinarios S.A.

Que la Secretaría de Salud a fojas 79/81, se expide sobre las conveniencias de adjudicación y expresa que ha comprobado el cumplimiento del Art. 10°.3 de las Cláusulas Legales Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos y el informe de la Secretaría de Salud (fs. 79/81), la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma Productos Veterinarios S.A.**
- 2.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.**
- 3.- No adjudicar el ítem N° 11 del Pedido de Cotización N° 296 (Solicitud de Pedido N° 134) por exceder la propuesta presentada ampliamente el costo estimado.**
- 4.- Declarar desiertos los ítems N° 3, 6, 10, 12, 13 y 14.**
- 5.- Declarar fracasados los ítems mencionados en el punto anterior.**

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems, los cuales fueron autorizados por la Señora Secretaria del área, basados en las variaciones de los

precios del mercado y al incremento del valor del dólar, lo cual repercute en el costo de logística y valores de reposición.

Que la Contaduría General a fojas 87/89 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 15/21 Primer y Segundo llamado para la “Adquisición de medicamentos para uso veterinario con destino Secretaría de Salud”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 18 de Marzo y 06 de abril de 2021 a las 09:00 y 10:04 hs, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma Productos Veterinarios S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	500	UNIDADES	ANALGÉSICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENÉRICA TRAMADOL CLORHIDRATO - SOLUCIÓN INYECTABLE - FORMA FARMACÉUTICA FRASCO 60 MG/ML AL 16% - PRESENTACIÓN FRASCO AMPOLLA POR 50 ML - SOLUCIÓN INYECTABLE - MARCA ALGIDOL INYECTABLE ZOOVET X 50 ML.	\$786.-	\$393.000.-
2	2.250	UNIDADES	ANTIBIÓTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENÉRICA CEFALEXINA 1000 MG - FORMA FARMACÉUTICA COMPRIMIDOS - MARCA CEFALONE COMPRIMIDO X 1000 MG ZOOVET.	\$24.-	\$54.000.-
4	4	UNIDADES	ANTIPARASITARIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENÉRICA IVERMECTINA - FORMA FARMACÉUTICA SOLUCIÓN INYECTABLE - PRESENTACIÓN GENÉRICA X 500 CM3 - MARCA INYECTION I X 500 ML ZOOVET.	\$1.100.-	\$4.400.-

5	3	CAJAS	ALTERNATIVA: ANTIPARASITARIO - DROGA GENÉRICA FEMBENDAZOL 1000 GR/ PRAZICUANTEL 100 MG/ PIRANTEL PAMOATO 100 MG - CAJA X 60 COMPRIMIDOS - MARCA TRIVERMEX COMPRIMIDOS 60 KGS ZOOVET.	\$1.900.-	\$5.700.-
7	600	UNIDADES	ANESTÉSICO GENERAL - DROGA GENÉRICA CLORHIDRATO DE KETAMINA - FORMA FARMACÉUTICA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% - PRESENTACIÓN FRASCO AMPOLLA X 50 CC - MARCA PLANO 3 X 50 ML ZOOVET.	\$650.-	\$390.000.-
8	850	UNIDADES	ANTIBIÓTICO - TIPO ASOCIACIÓN - DROGA GENÉRICA BENCILPENICILINA - PROCAINA 10.000.000 UI - BENCILPENICILINA BENZATINICA 10.000.000 UI. - DIHIDROESTREPTOMICINA SULFATO 20 GR - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSIÓN ACUOSA INYECTABLE - PRESENTACIÓN ENVASE X 100 CM3 - MARCA ATB LISTO X 100 ML 50% MÁS DE ACTIVO.	\$1.200.-	\$1.020.000.-
9	1.500	UNIDADES	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENÉRICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACÉUTICA SOLUCIÓN INYECTABLE - PRESENTACIÓN FRASCO AMPOLLA X 20 ML - CONCENTRACIÓN AL 0,2% - MARCA DEXA - VET X 20 ML ZOOVET.	\$295.-	\$442.500.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$2.309.600).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Específicos veterinarios" y "Productos farmacéuticos y medicinales" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P.P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONALUER IMPORTE

3.1.0 28.00.00 2 5 7 0 131 1.1.1.01.08.000 8 \$1.462.500.-

3.1.0 28.00.00 2 5 2 0 131 1.1.1.01.08.000 8 \$847.100.-

ARTÍCULO 5°.- No adjudicar el ítem N° 11 del Pedido de Cotización N° 296 (Solicitud de Pedido N° 134), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Declarar desiertos los ítems N° 3, 6, 10, 12, 13 y 14.

ARTÍCULO 7°.- Declarar fracasados los ítems mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/cfg

BLANCO

Resolución N° 0709/21

General Pueyrredon, 06/05/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 18/21 para la "Adquisición de artículos de librería y papel obra con destino varias dependencias municipales; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada, según da cuenta la documentación obrante de fojas 65 a 193 inclusive.

Que el día 25 de marzo de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo tres (3) propuestas correspondientes a las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA, DISTRIBUIDORA ARIES SRL y OFFICENET SA.

Que a fojas 305/319 y 321/322 la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaria de Salud y la Subsecretaria de Modernización se expiden sobre las conveniencias de adjudicación.

Que a foja 313 vta la Secretaria de Desarrollo Social justifica el reajuste de varios ítems por encontrarse las variaciones entre el precio de referencia y el valor cotizado, dentro de las habituales de mercado.

Que a foja 322 la Subsecretaria de Modernización justifica el reajuste de los ítems 5, 6, 7, 8 y 9 siendo que responde a que la Solicitud de Pedido N° 378/21, esta referido a valores de enero de 2021.

Que la mencionada Subsecretaría, a fojas 327, justifica la adjudicación por calidad de la citada Solicitud de Pedido, indicando que las marcas ofertadas por las firmas OFFICENET SA (para los ítems 1 a 4) y DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA (para los ítems 5 a 9) cuentan con calidad y menor desperdicio de papel y tinta, que redundan en mayor cuidado del Hardware en beneficio del patrimonio Municipal.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar por encontrarse los precios unitarios enmendados sin salvar (artículo 16,4° del PBC) del Pedido de Cotización n° 359/21:

- los ítems N° 22, 80 y 175 de la propuesta presentada por la firma OFFICENET S.A.

- el ítem N° 258 de la firma DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA.

2.- Declarar válidas (con excepción de los ítems mencionados en el punto 1) las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA, DISTRIBUIDORA ARIES SRL y OFFICENET SA,

3.- Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

3.2.- Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

4.- Declarar desierto los ítems N° 149, 150 y 222 del Pedido de Cotización N° 359/21.

5.- No adjudicar los ítems N° 13, 50, 83, 102, 109, 132, 135, 136, 143, 162, 181, 185, 188, 191, 194, 202, 224, 230, 249 y 254 Pedido de Cotización N° 359/21, por superar ampliamente el costo estimado.

6.- Convocar un segundo llamado conforme el siguiente detalle:

6.1.- Por superar ampliamente el valor cotizado al presupuestado:

Pedido de Cotización N° 359/21

Ítems N° 13, 50, 83, 102, 109, 132, 135, 136, 143, 162, 181, 185, 188, 191, 194, 202, 224, 230, 249 y 254.

6.2.- Por no haber recibido propuestas:

Pedido de Cotización N° 359/21

- Los ítems N° 149, 150 y 222.

6.3.- Por haber recibido una única propuesta válida:

Pedido de Cotización N° 359/21

- Los ítems N° 134, 153, 154, 156, 163, 168, 171, 172, 173, 175, 184, 196, 203, 225 y 288.

Pedido de Cotización N° 360/21

- El ítem N° 2

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia, el reajuste de varios ítems y la desafectación de la diferencia entre el monto adjudicado y el valor presupuestado.

Que la Contaduría General a fojas 379/388 realiza el control de legalidad de su competencia, los reajustes y desafectación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 18/21 para la "Adquisición de artículos de librería y papel obra con destino varias

Dependencias Municipales", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 25 de marzo de 2021 a las 10:00.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los ítems N° 22, 80 y 175 de la firma Officenet S.A y el ítem N° 258 de la firma Distribuidora Mayorista en Librería S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas (con excepción de los ítems mencionados en el artículo anterior) las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA, DISTRIBUIDORA ARIES SRL y OFFICENET SA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 359/21(Solicitud de Pedido N° 211/21)

DISTRIBUIDORA ARIES S,R,L

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.276.872,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
3	150	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 63.750,00
4	180	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: H PACKARD	\$ 505,00	\$ 90.900,00
5	42	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL PAPEL - USO GENERAL - COLOR BLANCO - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 149,00	\$ 6.258,00
6	30	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 1.260,00

7	20	POTE	COLA VINILICA - ESTADO PASTA TIPO PLASTICOLA - ENVASE POTE PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS MARCA: MAXXUM	\$ 76,00	\$ 1.520,00
8	10	UN	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA METALICA - PARA BROCHES N° 10 - MATERIAL METAL MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 4.960,00
9	80	UN	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 150,00	\$ 12.000,00
10	60	UN	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7 ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL), MARCA: TAIKO	\$ 46,00	\$ 2.760,00
12	52	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL MARCA: OLAMI	\$ 21,00	\$ 1.092,00
14	130	UN	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 23.400,00
20	72	UN	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO TAPA TRANSPARENTE - SUJECION CLIP, MARCA: UTIL OF,	\$ 35,00	\$ 2.520,00
21	70	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO),- PAQUETE X 100 MARCA: AVIOS	\$ 417,00	\$ 29.190,00
27	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2,3MM - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: FILGO	\$ 40,00	\$ 2.000,00

28	5	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON PARA PIZARRON INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO - RECARGABLE NO MARCA: FILGO	\$ 59,00	\$ 295,00
33	4	UN	ALMOHADILLA MOJADEDOS - FORMA REDONDA O SIMILAR MARCA: SUPER BS	\$ 48,00	\$ 192,00
36	10	UN	CARPETA - MATERIAL CARTON - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A 2 GANCHOS - MEMBRETE SIN LENGUETA SIN MARCA: AVIOS	\$ 120,00	\$ 1.200,00
37	20	UN	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS - COLOR AMARILLO- TALONARIO DE 75*75*100 MARCA: UTIL OF	\$ 37,00	\$ 740,00
41	50	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 21.250,00
42	150	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: H,PACKARD	\$ 505,00	\$ 75.750,00
43	20	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL PAPEL - USO GENERAL - COLOR BLANCO - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 149,00	\$ 2.980,00
44	20	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 840,00
45	20	UN	ADHESIVO - TIPO VINÍLICO TRANSPARENTE - SECADO - CAPACIDAD 250 GRS, MARCA: MAXXUM	\$ 76,00	\$ 1.520,00

46	10	UN	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 10 - MATERIAL METAL MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 4.960,00
47	20	UN	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO ANGOSTOMM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 150,00	\$ 3.000,00
49	10	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL MARCA: OLAMI	\$ 21,00	\$ 210,00
51	30	UN	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 39 X 28 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 5.400,00
57	10	PAQ,	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO TAPA TRANSPARENTE - SUJECION CLIP- PRESENTACION: PAQUETE X 12 UNIDADES, MARCA: UTIL OF	\$ 420,00	\$ 4.200,00
58	3	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO)- PRESENTACION: BLISTER POR 100 UNIDADES MARCA: AVIOS	\$ 417,00	\$ 1.251,00
61	30	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2,3MM - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: FILGO	\$ 40,00	\$ 1.200,00
64	10	UN	ALMOHADILLA MOJADEDOS - FORMA REDONDA MARCA: SUPER BS	\$ 48,00	\$ 480,00

65	10	UN	CARPETA - MATERIAL CARTON - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A 2 GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN MARCA: AVIOS	\$ 120,00	\$ 1.200,00
66	10	Caja	CLIPS P/PAPELES - N° 6 - MATERIAL METAL FORRADO EN PLASTICO- PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES MARCA: HEPTA	\$ 42,00	\$ 420,00
67	1	UN	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ESCOLAR - DEFINICION PIZARRA FIBRA- DIMENSIONES: 120 X 150 MARCA: PLANET	\$ 5.300,00	\$ 5.300,00
68	100	TAL	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS - COLOR AMARILLO- PRESENTACION: TACO POR 100 HOJAS, MARCA: UTIL OF (76 X 76)	\$ 37,00	\$ 3.700,00
69	20	UN	MARCADORES - TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO MARCA: FILGO	\$ 59,00	\$ 1.180,00
70	200	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO: GRUESO- PUNTA TIPO RETRACTIL : SI- SISTEMA: TAPON SUELTO- COLOR DE TINTA AZUL MARCA: FILGO	\$ 12,00	\$ 2.400,00
71	200	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO GRUESO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO MARCA: FILGO	\$ 12,00	\$ 2.400,00
73	96	UN	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL),PRESENTACION: UNIDAD, ALTERNATIVA	\$ 46,00	\$ 4.416,00
75	10	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 4.250,00

76	10	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: H PACKARD	\$ 505,00	\$ 5.050,00
77	20	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 840,00
78	8	UN	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 10 - MATERIAL METAL MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 3.968,00
79	10	UN	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 150,00	\$ 1.500,00
80	1	Caja	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7 ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL), MARCA: TAIKO X 24 UNIDADES	\$ 1.104,00	\$ 1.104,00
82	50	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL MARCA: OLAMI	\$ 21,00	\$ 1.050,00
84	20	UN	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 3.600,00
90	30	UN	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO TAPA TRANSPARENTE - SUJECION CLIP, MARCA: UTIL OF	\$ 35,00	\$ 1.050,00
91	5	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO)- PAQUETE x100 MARCA: AVIOS	\$ 417,00	\$ 2.085,00

95	13	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON PARA PIZARRON INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO - RECARGABLE NO MARCA: FILGO	\$ 59,00	\$ 767,00
97	10	UN	ALMOHADILLA MOJADEDOS - FORMA REDONDA O SIMILAR MARCA: SUPER BS	\$ 48,00	\$ 480,00
98	8	UN	CARPETA - MATERIAL CARTON - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A 2 GANCHOS - MEMBRETE SIN LENGUETA SIN MARCA: AVIOS	\$ 120,00	\$ 960,00
99	50	UN	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS - COLOR AMARILLO 76X76X100 MARCA: UTIL OF	\$37,00	\$1.850,00
100	10	UN	ADHESIVO - TIPO VINÍLICO TRANSPARENTE - SECADO - CAPACIDAD 250 GR MARCA: MAXXUM	\$ 76,00	\$ 760,00
104	20	C/U	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL), MARCA: TAIKO	\$ 46,00	\$ 920,00
105	100	UN	CAJA DE ARCHIVO - CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 18.000,00
106	3	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - Nº 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL MARCA: OLAMI	\$ 21,00	\$ 63,00
107	50	C/U	FOLIO TRANSPARENTE - FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), MARCA: AVIOS	\$ 4,17	\$208,50

121	425	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 180.625,00
122	425	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: H PACKARD	\$ 505,00	\$ 214.625,00
123	177	C/U	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 7.434,00
124	525	POTE	COLA VINILICA - ESTADO PASTA TIPO PLASTICOLA - ENVASE POTE PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS MARCA: MAXXUM	\$ 76,00	\$ 39.900,00
125	15	UN	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - MATERIAL METALICA - 20/10 - ALTERNATIVA 10/50 MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 7.440,00
126	200	UN	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 85MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 140,00	\$ 28.000,00
127	80	UN	CLIPS P/PAPELES - N° 3 - MATERIAL METAL MARCA: HEPTA	\$ 30,00	\$ 2.400,00
128	30	Caja	CLIPS P/PAPELES - N° 6 - MATERIAL METAL MARCA: HEPTA	\$ 42,00	\$ 1.260,00
137	205	C/U	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 30m - MATERIAL CELOFAN, MARCA: UTIL OF	\$ 18,00	\$ 3.690,00

139	75	UN	CARPETA - MATERIAL CARTON PLASTIFICADO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO COMUN - PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION CON DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN MARCA: AVIOS	\$ 120,00	\$ 9.000,00
140	41	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), x 100 MARCA: AVIOS	\$ 417,00	\$ 17.097,00
142	188	UN	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL), MARCA: TAIKO	\$ 46,00	\$ 8.648,00
145	30	C/U	MARCADORES - TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR VERDE, MARCA: FILGO	\$ 59,00	\$ 1.770,00
166	11	C/U	BANDEJA PARA PAPELES - MATERIAL PLASTICO - TIPO SIMPLE, MARCA: SUPER BS	\$ 260,00	\$ 2.860,00
170	10	Caja	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS MARCA: LADY	\$ 190,00	\$ 1.900,00
176	40	Caja	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4Cm - PRESENTACION CAJA DE 100GR - ESPESOR 1MM, MARCA: PAGODA	\$ 93,00	\$ 3.720,00
178	160	C/U	CARPETA - MATERIAL CARTON COMUN - COLOR NEGRO - TAMAÑO N° 3 - TIPO ESCOLAR - PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION CON GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN MARCA: AVIOS	\$ 105,00	\$ 16.800,00
183	240	Caja	MARCADORES - TIPO AL AGUA - TRAZO GRUESO - PUNTA NYLON - COLOR VARIOS - RECARGABLE NOx 10 MARCA: SIMBALL	\$ 50,00	\$ 12.000,00

189	4	UN	PIZARRON - MATERIAL LAMINADO PLASTICO - TAMAÑO 150 X 120 CM, - SOPORTE SOBRE PARED MARCA: PLANET	\$ 5,300,00	\$ 21.200,00
190	20	C/U	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 21cm - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA REDONDEADAS, MARCA: ONIX	\$ 199,00	\$ 3.980,00
192	50	Caja	CLIPS P/PAPELES - CAJA X 100 UNIDADES- N° 3 - MATERIAL METAL MARCA: HEPTA	\$ 30,00	\$ 1.500,00
193	25	Caja	CLIPS P/PAPELES - CAJA X 50 Un, - N° 6 - MATERIAL METAL MARCA: HEPTA	\$ 42,00	\$ 1.050,00
195	3	BOL	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 5Cm - PRESENTACION BOLSA DE 100GR - ESPESOR 2MM, MARCA: PAGODA	\$ 93,00	\$ 279,00
197	4	UN	PIZARRON - MATERIAL LAMINADO PLASTICO - TAMAÑO 150 X 120 CM, - SOPORTE SOBRE PARED MARCA: PALNET	\$ 5,300,00	\$ 21.200,00
199	2	PAQ,	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - N° 9- FORMATO 270 X 370 mm - GRAMAJE 70Gr/m2 - COLOR MARRON - PRESENTACION PAQUETE X 100, MARCA: MEDORO	\$ 600,00	\$ 1.200,00
200	2	PAQ,	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - FORMATO A 4 - 229 X 324 MM - GRAMAJE 80 GRS - COLOR MARRÓN - PRESENTACION TACO POR 100 UNDS MARCA: MEDORO	\$ 450,00	\$ 900,00
204	5	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 26/6 " - PRESENTACION CAJA X 1000 - PRODUCTO METAL MARCA: OLAMI	\$ 30,00	\$ 150,00

205	1	UN	PLANCHA PARA PIZARRON - MATERIAL CORCHO - TAMAÑO 60 X 80 CM - USO PARA CHINCHE - COLOR MARRON MARCA: PLANET	\$ 1,200,00	\$ 1.200,00
206	40	UN	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO ANGOSTOMM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 140,00	\$ 5.600,00
208	75	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 31.875,00
209	75	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: H PACKARD	\$ 505,00	\$ 37.875,00
210	30	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL MARCA: OLAMI	\$ 21,00	\$ 630,00
211	2	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), MARCA: AVIOS (X 100)	\$ 417,00	\$ 834,00
213	4	UN	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 50 - MATERIAL METAL MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 1.984,00
214	10	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 420,00
216	40	UN	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 7.200,00

226	24	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - A4- COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 10.200,00
227	45	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: HPACKARD	\$ 505,00	\$ 22.725,00
228	4	UN	ABROCHADORA PAPELES - PARA BROCHES N° 10 - MATERIAL METAL MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 1.984,00
229	10	UN	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO ANGOSTOMM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 150,00	\$ 1.500,00
234	18	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 756,00
235	13	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - MARCA: OLAMI	\$ 21,00	\$ 273,00
237	13	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), PRESENTACION X 100 UNIDADES MARCA: AVIOS	\$ 417,00	\$ 5.421,00
241	20	UN	CINTA ADHESIVA - TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 30m - USO OFICINA MARCA: UTIL OF	\$ 18,00	\$ 360,00
243	12	POTE	COLA VINILICA - /PLASTICOLA-ESTADO PASTA - ENVASE POTE PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS MARCA: MAXXUM	\$ 76,00	\$ 912,00

244	10	UN	CAJA DE ARCHIVO - CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 1.800,00
246	12	UN	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS - COLOR AMARILLO MARCA: UTIL OF (76 X 76 X 100)	\$ 37,00	\$ 444,00
248	5	Caja	CLIPS P/PAPELES - N° 6 - MATERIAL METAL FORRADO EN PLASTICO MARCA: HEPTA	\$ 42,00	\$ 210,00
253	2	Caja	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4Cm - PRESENTACIONX 100GR - ESPESOR 1MM, MARCA: PAGODA	\$ 93,00	\$ 186,00
255	30	UN	CARPETA - MATERIAL CARTON PLASTIFICADO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION CON DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN MARCA: AVIOS	\$ 120,00	\$ 3.600,00
256	10	UN	MARCADORES - P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO MARCA: FILGO	\$ 59,00	\$ 590,00
258	50	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 21.250,00
259	50	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: H PACKARD	\$ 505,00	\$ 25.250,00
260	10	C/U	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL PAPEL - USO GENERAL - COLOR BLANCO - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 149,00	\$ 1.490,00

261	20	C/U	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 840,00
262	20	POTE	COLA VINILICA - ESTADO PASTA TIPO PLASTICOLA - ENVASE POTE PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS MARCA: MAXXUM	\$ 76,00	\$ 1.520,00
263	30	C/U	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 50 - MATERIAL METAL MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 14880,00
264	50	C/U	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO ANGOSTOMM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 150,00	\$ 7.500,00
265	60	C/U	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 12 ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL), MARCA: TAIKO	\$ 46,00	\$ 2.760,00
267	100	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 20/10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL MARCA: OLAMI ALTERNATIVA 10/50	\$ 21,00	\$ 2.100,00
269	50	UN	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 9.000,00
275	50	C/U	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO TAPA TRANSPARENTE - SUJECION CLIP, MARCA: UTIL OF	\$ 35,00	\$ 1.750,00
276	50	C/U	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), MARCA: AVIOS	\$ 4,20	\$ 210,00

277	40	C/U	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), MARCA: AVIOS	\$ 3,90	\$ 156,00
282	40	C/U	MARCADORES - TIPO FIBRON PARA PIZARRON INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR VARIOS - RECARGABLE NO MARCA: FILGO	\$ 59,00	\$ 2.360,00

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S,A,

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 348.157,10)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	2	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100 - COLOR VARIOS-PAQUETE X 25, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 1.178,06
11	10	UN	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 179,70
15	290	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 6.661,30
16	140	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR CELESTE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 3.215,80
17	140	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 3.215,80
18	140	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 3.215,80
19	140	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR NARANJA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 3.215,80

22	60	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO),- PAQUETE X 100, MARCA COND/ LIGGO	\$ 384,80	\$ 23.088,00
29	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2,3MM - COLOR AZUL, - RECARGABLE NO, AL AGUAN , MARCA FILGO	\$ 41,76	\$ 2.088,00
30	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2,3MM - COLOR ROJO, - RECARGABLE NO, AL AGUA, MARCA FILGO	\$ 41,76	\$ 2.088,00
32	600	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 6.648,00
34	150	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 1.662,00
35	50	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA ROJO, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 554,00
40	2	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 63 X 90 - COLOR VARIOS-PAQUETE X 25 UNIDADES, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 1.178,06
48	20	UN	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 359,40
52	60	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 1.378,20
53	40	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR CELESTE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 918,80
54	60	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 1.378,20

55	40	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 918,80
56	40	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR NARANJA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 918,80
59	3	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO)-PRESENTACION BLISTER POR 100 UNIDADES, MARCA CONDO/ LIGGO	\$ 384,80	\$ 1.154,40
62	20	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2,3MM - COLOR ROJO, - RECARGABLE NO, MARCA FILGO	\$ 43,83	\$ 876,60
81	18	UN	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 323,46
85	18	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 413,46
86	18	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR CELESTE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 413,46
87	18	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 413,46
88	18	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 413,46
89	18	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR NARANJA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 413,46
92	5	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO)-PAQUETEx 100, MARCA COND/ LIGGO	\$ 384,80	\$ 1.924,00
96	250	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 2.770,00

101	35	UN	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD CINTA CORRECTORA DE 5 MM DE ANCHO POR 12 M DE LARGO - ENVASE LÁPIZ PLÁSTICO. MARCA FILGO (ALTERNATIVA)	\$119,24	\$ 4.173,40
103	5	C/U	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 89,85
108	10	UN	ADHESIVO - TIPO VINÍLICO BLANCO - SECADO - CAPACIDAD 50 ML, MARCA MAXXUM (ALTERNATIVA)	\$ 24,45	\$ 244,50
110	2	Caja	CLIPS P/PAPELES - N° 6 - MATERIAL METAL FORRADO EN PLASTICO, MARCA EZCO	\$ 59,50	\$ 119,00
111	200	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 2.216,00
113	30	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR AMARILLO, x 25, MARCA CATIPOLIO	\$ 589,03	\$ 17.670,90
114	34	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR BLANCO,x 25, MARCA CAPITOLIO	\$ 474,28	\$ 16.125,52
115	30	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR AZUL, x 25 p, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 17.670,90
116	30	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR CELESTE, x 25p, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 17.670,90
117	20	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR NEGRO,x 25p, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 11.780,60
118	30	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR ROJO,x 25p, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 17.670,90
119	30	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR ROSA,x 25p, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 17.670,90

120	30	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR VERDE,x 25p, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 17.670,90
130	130	C/U	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 2.336,10
131	344	C/U	SACAPUNTAS - MATERIAL METALICO - N° BOCAS 1 - TIPO ESCOLAR, MARCA EZCO	\$ 17,33	\$ 5.961,52
138	120	C/U	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 2.756,40
141	18	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), x 100, MARCA CONDOR	\$ 384,80	\$ 6.926,40
144	1350	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 14.958,00
147	10	C/U	CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 120 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS x 25 unid, MARCA CAPITOLIO (ALTERNATIVA)	\$ 440,44	\$ 4.404,40
148	1	PAQ,	CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 120 GRS, - FORMATO 44 X 63 - COLOR ROJO x 25 u, MARCA CAPITOLIO (ALTERNATIVA)	\$ 440,44	\$ 440,44
152	28	PAQ,	FORRO - MOTIVO ESTAMPADO, 10unidades, MARCA CONDOR	\$ 75,82	\$ 2.122,96
155	30	PAQ,	PAPEL CREPE - COLOR AMARILLO x 10, MARCA CONDOR	\$ 180,15	\$ 5.404,50
157	30	PAQ,	PAPEL CREPE - COLOR CELESTE x 10, MARCA CONDOR	\$ 180,15	\$ 5.404,50
158	30	PAQ,	PAPEL CREPE - COLOR ROJO x 10, MARCA CONDOR	\$ 180,15	\$ 5.404,50
159	30	PAQ,	PAPEL CREPE - COLOR VERDE x 10, MARCA CONDOR	\$ 180,15	\$ 5.404,50

160	60	PAQ,	PAPEL CREPE - COLOR VARIADO: ROJO, AZUL, VERDE, AMARILLO, ROSA, CELESTE, NARANJA x 10, MARCA CONDOR	\$ 180,15	\$ 10.809,00
161	102	PAQ,	SEPARADOR - NOMBRE SEPARADOR DE MATERIAS USO ESCOLAR - DIMENSION N° 3 - COLORES VARIOS - MATERIAL CARTULINA x 6 UNIDADES, MARCA MOSH (ALTERNATIVA)	\$ 45,87	\$ 4.678,74
165	90	Caja	TEMPERA - COLOR VARIOS - PRESENTACION CAJA X 12, MARCA PLAY COLOR	\$ 100,90	\$ 9.081,00
167	41	UN	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO N°3 - ESCOLAR - PERFORACION TRIPLE - MATERIAL POLIETILENO, MARCA LIGGO	\$ 5,82	\$ 238,62
174	96	Caja	CRAYONES - PRESENTACION CAJAS - CANTIDAD X 12 UNIDADES, MARCA EZCO	\$ 56,53	\$ 5.426,88
180	15	UN	PERFORADORA - TAMAÑO MEDIANA - N° PERFORACIONES DOS - GUIA POSICION PAPEL AJUSTABLE - MATERIAL ESTRUCTURA METALICA, MARCA SUPER BS	\$ 345,38	\$ 5.180,70
207	200	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 2.216,00
212	2	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), MARCA CONDOR/ LIG	\$ 384,80	\$ 769,60
215	5	UN	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 89,85
217	50	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 1.148,50

223	2	UN	PERFORADORA - TAMAÑO MEDIANA - Nº PERFORACIONES DOS - GUIA POSICION PAPEL AJUSTABLE - MATERIAL ESTRUCTURA METALICA, MARCA SUPER BS	\$ 508,11	\$ 1.016,22
232	13	UN	REGLA - ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 233,61
236	10	UN	SACAPUNTAS - MATERIAL METALICO - Nº BOCAS 1 - MARCA EZCO	\$ 17,33	\$ 173,30
238	5	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO),PRESENTACION X 100 U,- MARCA COND/LIGGO	\$ 384,80	\$ 1.924,00
239	35	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 803,95
240	35	UN	RESALTADOR - PUNTA 5)MM - COLOR FUCSIA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 803,95
242	3	Caja	LAPIZ - COLOR NEGRO- PRESENTACION X 12 UNIDADES, MARCA FILGO	\$ 92,97	\$ 278,91
245	150	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 1.662,00
251	2	UN	PERFORADORA - TAMAÑO MEDIANA - Nº PERFORACIONES DOS - GUIA POSICION PAPEL AJUSTABLE - MATERIAL ESTRUCTURA METALICA, MARCA SUPER BS	\$ 508,11	\$ 1.016,22
257	4	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100 - COLOR VARIOS - PAQUETE X 25 UNIDADES, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 2.356,12
266	30	C/U	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 539,10

268	10	UN	LAPIZ - TIPO B- CAJA X 12 - COLOR NEGRO, MARCA STAB/OTHE	\$ 64,61	\$ 646,10
270	100	C/U	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 2.297,00
271	100	C/U	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR CELESTE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 2.297,00
272	100	C/U	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 2.297,00
273	100	C/U	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 2.297,00
274	18	C/U	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR NARANJA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 413,46
284	200	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 2.216,00
285	200	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 2.216,00
286	100	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 1.108,00
287	50	C/U	CARPETA - MATERIAL CARTON - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A 2 GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN, MARCA AVIOS	\$ 128,97	\$ 6.448,50

OFFICENET S,A,

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 217.057,66)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	20	UN	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL,- 80 HOJAS- RAYADO- 29X7 MARCA: STAPLES	\$ 110,82	\$ 2.216,40
23	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR AZUL - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 1.012,50
24	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 1.012,50
25	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR ROJO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 1.012,50
26	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VERDE, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 1.012,50
31	1	Caja	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1cm - MATERIAL CAUCHO- caja x 36.	\$ 582,96	\$ 582,96
38	15	UN	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 21cm - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA REDONDEADAS, - MANGO PLASTICO MARCA: EZCO	\$ 59,94	\$ 899,10
39	100	UN	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL,- CANTIDAD DE HOJAS: 80 HOJAS- FORMATO RAYADO, MARCA: STAPLES	\$ 110,82	\$ 11.082,00
60	100	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 2025,00

63	2	Caja	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1cm - MATERIAL CAUCHO- PRESENTACION: CAJA X 36 UNIDADES.	\$ 582,96	\$ 1.165,92
72	40	UN	COLA VINILICA - ESTADO LIQUIDO - ENVASE TUBO - PESO 30 ML, MARCA: SEÑORITA	\$ 16,76	\$ 670,40
74	20	UN	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL,-80 HOJAS - RAYADO - 29,7 MARCA: STAPLES	\$ 110,82	\$ 2.216,40
93	25	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR AZUL - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$20,24	\$506,00
94	25	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,24	\$ 506,00
112	368	C/U	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL,x 80 hojas rayado MARCA: STAPLES	\$ 110,82	\$ 40.781,76
129	32	Caja	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1cm - MATERIAL CAUCHO caja x 36 -	\$ 524,67	\$ 16.789,44
133	80	UN	SEPARADOR - NOMBRE SEPARADOR DE MATERIAS - DIMENSION OFICIO - 5 POSICIONES - MATERIAL CARTULINA MARCA: STAPLES	\$ 62,60	\$ 5.008,00
146	1	C/U	CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR BLANCO x 25 unidades MARCA: MURESCO	\$ 56,03	\$ 56,03
151	200	C/U	CUADERNO - TAPA DURA - ENCUADERNACION COMUN cuadrulado MARCA: GLORIA	\$ 110,16	\$ 22.032,00

164	4	C/U	PAPEL CARBONICO - FORMATO OFICIO - COLOR NEGRO - PRESENTACION CAJA X 50 HOJAS - USO P/MAQ, DE ESCRIBIR, MARCA: PELICAN	\$ 475,61	\$ 1.902,44
169	309	C/U	LAPIZ - TIPO DE COLORES X 12 UNIDADES - COLOR VARIADO MARCA: FILGO	\$ 83,58	\$ 25.826,22
177	108	UN	CARPETA COLGANTE - MATERIAL CARTULINA CALIDAD SUPERIOR - TAMAÑO OFICIO - SUJECION METÁLICA - VISOR PREFERENTEMENTE FIJO - CON CINCO POSICIONES - CON PERFORACIÓN O GUÍA DE PERFORACIÓN MARCA: STAPLES	\$ 63,36	\$ 6.842,88
179	16	UN	CALCULADORA - TIPO ELECTRONICA - FUNCION OP, BASICA Y MEMORIA - TAMAÑO ESCRITORIO - ALIMENTACION BATERIAS ALTERNATIVA CALCULADORA DE BOLSILLO MARCA: STAPLES	\$ 269,10	\$ 4.305,60
182	70	C/U	COMPAS - CUERPO DE METAL - JUEGO DOS ELEMENTOS - ACCESORIO 3, MARCA: EZCO	\$ 59,94	\$ 4.195,80
186	104	UN	HOJA ESCOLAR - TIPO N° 3 - COLOR BLANCA - FORMATO CUADRICULADA - GRAMAJE SIN ESPECIFICAR - PRESENTACION X 96 HOJAS MARCA: GLORIA	\$ 105,30	\$ 10.951,20
187	83	UN	HOJA ESCOLAR - TIPO N° 3 - COLOR BLANCO - FORMATO RAYADA - GRAMAJE 90 GRS - PRESENTACION X 400 HOJAS MARCA: GLORIA	\$ 413,10	\$ 34.287,30
198	100	UN	CARPETA COLGANTE - MATERIAL CARTULINA CALIDAD SUPERIOR - TAMAÑO OFICIO - SUJECION METÁLICA - VISOR PREFERENTEMENTE FIJO - CON CINCO POSICIONES - CON PERFORACIÓN O GUÍA DE PERFORACIÓN MARCA: STAPLES	\$ 63,36	\$ 6.336,00

201	3	UN	CALCULADORA - TIPO ELECTRONICA - FUNCION OP, BASICA Y MEMORIA - TAMAÑO ESCRITORIO - ALIMENTACION DUAL ALTERNATIVA CALCULADORA DE BOLSILLO MARCA: STAPLES	\$ 269,10	\$ 807,30
218	12	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,24	\$ 242,88
219	24	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VERDE, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,24	\$ 485,76
220	24	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR AZUL - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,24	\$ 485,76
221	1	Caja	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1cm - MATERIAL CAUCHO MARCA: MAPED	\$ 44,07	\$ 44,07
231	1	Caja	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - MATERIAL CAUCHO, PRESENTACION X 36 UNIDADES.	\$ 582,96	\$ 582,96
233	10	UN	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL,- 80 HOJAS- RAYADO-29X7 MARCA: STAPLES	\$ 110,82	\$ 1.108,20
247	8	UN	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 20cm - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA REDONDEADAS, - MANGO PLASTICO MARCA: EZCO	\$ 62,88	\$ 503,04
250	2	UN	CALCULADORA - ELECTRONICA - FUNCION OP, BASICA Y MEMORIA - TAMAÑO ESCRITORIO - ALIMENTACION BATERIAS ALTERNATIVA CALCULADORA DE BOLSILLO MARCA: STAPLES	\$ 299,00	\$ 598,00

252	2	Caja	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - FORMATO 19 X 24cm - GRAMAJE 100Gr/m2 - COLOR MARRON - PRESENTACION X 100, MARCA: MEDORO	\$ 388,58	\$ 777,16
278	40	C/U	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 810,00
279	40	C/U	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR ROJO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 810,00
280	40	C/U	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VERDE, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 810,00
281	40	C/U	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2,3MM - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 810,00
283	3	C/U	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1cm - MATERIAL CAUCHO CAJA X 36 U -	\$ 582,96	\$ 1.748,88
289	20	C/U	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 20cm - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA REDONDEADAS, - MANGO PLASTICO MARCA: EZCO	\$ 59,94	\$ 1.198,80

Pedido de Cotización N° 360/21 (Solicitud de Pedido N° 354/21)

DISTRIBUIDORA ARIES SRL

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	450	RESMAS	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 21 X 29,7 Cm - GRAMAJE 70Gr/m2, MARCA PAMPA	\$ 340,00	\$ 153.000,00
---	-----	--------	--	-----------	---------------

4.2.- Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 362/21(Solicitud de Pedido N° 378/21)

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA SA

Monto Adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 29.385,72)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
5	13	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA BOREAL	\$ 466,44	\$ 6.063,72
6	4	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA BOREAL	\$ 466,44	\$ 1.865,76
7	14	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA BOREAL	\$ 466,44	\$ 6.530,16
8	27	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA BOREAL	\$ 466,44	\$ 12.593,88

9	5	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA BOREAL	\$ 466,44	\$ 2.332,20
---	---	-------	--	-----------	-------------

OFFICENET SA

Monto Adjudicado: PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE(\$ 17.415,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	6	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA AUTOR-LEDESMA	\$ 580,50	\$ 3.483,00
2	2	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA AUTOR-LEDESMA	\$ 580,50	\$ 1.161,00
3	5	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA AUTOR-LEDESMA	\$ 580,50	\$ 2.902,50
4	17	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA AUTOR-LEDESMA	\$ 580,50	\$ 9.868,50

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$2.041.888,08)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "otros", "Productos de papel y cartón", "Papel de escritorio y cartón" y "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 155.828,06
3.2.0	29.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$7.518,00
3.2.0	29.00.00	2	5	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$1.520,00
3.2.0	29.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$141.713,26
3.2.0	32.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$109.260,06
3.2.0	32.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$3.820,00
3.2.0	32.00.00	2	9	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$2.190,40
3.2.0	32.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$47.511,12
3.2.0	32.00.00	4	3	7	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$5.300,00
3.2.0	31.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$13.616,40
3.2.0	31.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$840,00
3.2.0	31.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$41.566,46
3.2.0	31.00.00	4	3	7	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$21.200,00
3.2.0	31.00.00	2	1	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$1.200,00
3.2.0	44.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$21.606,35
3.2.0	44.00.00	2	5	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$244,50
3.2.0	30.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$678.587,05
3.2.0	30.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$7.434,00
3.2.0	30.00.00	2	5	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$39.900,00
3.2.0	30.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$222.309,56
3.2.0	30.00.00	2	3	3	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$9.686,74
3.2.0	30.00.00	2	5	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$9.801,00

3.2.0	30.00.00	4	3	7	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$21.200,00
1.3.0	01.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$22.746,64
1.3.0	01.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$69.750,00
1.3.0	01.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$420,00
3.2.0	41.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$34.810,36
3.2.0	41.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$25.307,94
3.2.0	41.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$756,00
3.2.0	41.00.00	2	5	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$912,00
3.2.0	61.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$51.072,52
3.2.0	61.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$2.330,00
3.2.0	61.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$69.678,84
3.2.0	61.00.00	2	5	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$1.520,00
3.1.0	35.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.08.000	8	\$153.000
1.3.0	16.01.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$9.432,66
1.3.0	16.02.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$9.546,72
1.3.0	16.04.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$3.026,76
1.3.0	16.05.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$22.462,38
1.3.0	16.06.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$2.332,20

ARTÍCULO 6°.- Declarar desiertos los ítems N° 149, 150 y 222 del Pedido de Cotización N° 359/21.

ARTÍCULO 7°.- No adjudicar los ítems N° 13, 50, 83, 102, 109, 132, 135, 136, 143, 162, 181, 185, 188, 191, 194, 202, 224, 230, 249 y 254 del Pedido de Cotización N° 359/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 13, 50, 83, 102, 109, 132, 134, 135, 136, 143, 149, 150, 153, 154, 156, 162, 163, 168, 171, 172, 173, 175, 181, 184, 185, 188, 191, 194, 196, 202, 203, 222, 224, 225, 230, 249, 254 y 288 del Pedido de Cotización N° 359/21 y el ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 360/21.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Oficial,

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 18/21 para la "Adquisición de artículos de librería y papel obra con destino varias Dependencias Municipales", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 25 de marzo de 2021 a las 10:00.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los ítems N° 22, 80 y 175 de la firma Officenet S.A y el ítem N° 258 de la firma Distribuidora Mayorista en Librería S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas (con excepción de los ítems mencionados en el artículo anterior) las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA SA, DISTRIBUIDORA ARIES SRL y OFFICENET SA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar:

4.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 359/21(Solicitud de Pedido N° 211/21)

DISTRIBUIDORA ARIES S,R,L

Monto Adjudicado: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.276.872,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
3	150	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 63.750,00
4	180	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: H PACKARD	\$ 505,00	\$ 90.900,00
5	42	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL PAPEL - USO GENERAL - COLOR BLANCO - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 149,00	\$ 6.258,00
6	30	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 1.260,00

7	20	POTE	COLA VINILICA - ESTADO PASTA TIPO PLASTICOLA - ENVASE POTE PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS MARCA: MAXXUM	\$ 76,00	\$ 1.520,00
8	10	UN	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA METALICA - PARA BROCHES N° 10 - MATERIAL METAL MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 4.960,00
9	80	UN	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 150,00	\$ 12.000,00
10	60	UN	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7 ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL), MARCA: TAIKO	\$ 46,00	\$ 2.760,00
12	52	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL MARCA: OLAMI	\$ 21,00	\$ 1.092,00
14	130	UN	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 23.400,00
20	72	UN	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO TAPA TRANSPARENTE - SUJECION CLIP, MARCA: UTIL OF,	\$ 35,00	\$ 2.520,00
21	70	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO),- PAQUETE X 100 MARCA: AVIOS	\$ 417,00	\$ 29.190,00
27	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2,3MM - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: FILGO	\$ 40,00	\$ 2.000,00

28	5	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON PARA PIZARRON INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO - RECARGABLE NO MARCA: FILGO	\$ 59,00	\$ 295,00
33	4	UN	ALMOHADILLA MOJADEDOS - FORMA REDONDA O SIMILAR MARCA: SUPER BS	\$ 48,00	\$ 192,00
36	10	UN	CARPETA - MATERIAL CARTON - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A 2 GANCHOS - MEMBRETE SIN LENGUETA SIN MARCA: AVIOS	\$ 120,00	\$ 1.200,00
37	20	UN	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS - COLOR AMARILLO- TALONARIO DE 75*75*100 MARCA: UTIL OF	\$ 37,00	\$ 740,00
41	50	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 21.250,00
42	150	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: H,PACKARD	\$ 505,00	\$ 75.750,00
43	20	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL PAPEL - USO GENERAL - COLOR BLANCO - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 149,00	\$ 2.980,00
44	20	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 840,00
45	20	UN	ADHESIVO - TIPO VINÍLICO TRANSPARENTE - SECADO - CAPACIDAD 250 GRS, MARCA: MAXXUM	\$ 76,00	\$ 1.520,00

46	10	UN	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 10 - MATERIAL METAL MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 4.960,00
47	20	UN	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO ANGOSTOMM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 150,00	\$ 3.000,00
49	10	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL MARCA: OLAMI	\$ 21,00	\$ 210,00
51	30	UN	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 39 X 28 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 5.400,00
57	10	PAQ,	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO TAPA TRANSPARENTE - SUJECION CLIP- PRESENTACION: PAQUETE X 12 UNIDADES, MARCA: UTIL OF	\$ 420,00	\$ 4.200,00
58	3	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO)- PRESENTACION: BLISTER POR 100 UNIDADES MARCA: AVIOS	\$ 417,00	\$ 1.251,00
61	30	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2,3MM - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: FILGO	\$ 40,00	\$ 1.200,00
64	10	UN	ALMOHADILLA MOJADEDOS - FORMA REDONDA MARCA: SUPER BS	\$ 48,00	\$ 480,00

65	10	UN	CARPETA - MATERIAL CARTON - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A 2 GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN MARCA: AVIOS	\$ 120,00	\$ 1.200,00
66	10	Caja	CLIPS P/PAPELES - Nº 6 - MATERIAL METAL FORRADO EN PLASTICO- PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES MARCA: HEPTA	\$ 42,00	\$ 420,00
67	1	UN	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ESCOLAR - DEFINICION PIZARRA FIBRA- DIMENSIONES: 120 X 150 MARCA: PLANET	\$ 5.300,00	\$ 5.300,00
68	100	TAL	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS - COLOR AMARILLO- PRESENTACION: TACO POR 100 HOJAS, MARCA: UTIL OF (76 X 76)	\$ 37,00	\$ 3.700,00
69	20	UN	MARCADORES - TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO MARCA: FILGO	\$ 59,00	\$ 1.180,00
70	200	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO: GRUESO- PUNTA TIPO RETRACTIL : SI- SISTEMA: TAPON SUELTO- COLOR DE TINTA AZUL MARCA: FILGO	\$ 12,00	\$ 2.400,00
71	200	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO GRUESO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO MARCA: FILGO	\$ 12,00	\$ 2.400,00
73	96	UN	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL),PRESENTACION: UNIDAD, ALTERNATIVA	\$ 46,00	\$ 4.416,00
75	10	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 4.250,00

76	10	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: H PACKARD	\$ 505,00	\$ 5.050,00
77	20	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 840,00
78	8	UN	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 10 - MATERIAL METAL MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 3.968,00
79	10	UN	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 150,00	\$ 1.500,00
80	1	Caja	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7 ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL), MARCA: TAIKO X 24 UNIDADES	\$ 1.104,00	\$ 1.104,00
82	50	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL MARCA: OLAMI	\$ 21,00	\$ 1.050,00
84	20	UN	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 3.600,00
90	30	UN	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO TAPA TRANSPARENTE - SUJECION CLIP, MARCA: UTIL OF	\$ 35,00	\$ 1.050,00
91	5	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO)- PAQUETE x100 MARCA: AVIOS	\$ 417,00	\$ 2.085,00

95	13	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON PARA PIZARRON INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO - RECARGABLE NO MARCA: FILGO	\$ 59,00	\$ 767,00
97	10	UN	ALMOHADILLA MOJADEDOS - FORMA REDONDA O SIMILAR MARCA: SUPER BS	\$ 48,00	\$ 480,00
98	8	UN	CARPETA - MATERIAL CARTON - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A 2 GANCHOS - MEMBRETE SIN LENGUETA SIN MARCA: AVIOS	\$ 120,00	\$ 960,00
99	50	UN	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS - COLOR AMARILLO 76X76X100 MARCA: UTIL OF	\$37,00	\$1.850,00
100	10	UN	ADHESIVO - TIPO VINÍLICO TRANSPARENTE - SECADO - CAPACIDAD 250 GR MARCA: MAXXUM	\$ 76,00	\$ 760,00
104	20	C/U	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL), MARCA: TAIKO	\$ 46,00	\$ 920,00
105	100	UN	CAJA DE ARCHIVO - CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 18.000,00
106	3	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL MARCA: OLAMI	\$ 21,00	\$ 63,00
107	50	C/U	FOLIO TRANSPARENTE - FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), MARCA: AVIOS	\$ 4,17	\$208,50

121	425	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 180.625,00
122	425	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: H PACKARD	\$ 505,00	\$ 214.625,00
123	177	C/U	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 7.434,00
124	525	POTE	COLA VINILICA - ESTADO PASTA TIPO PLASTICOLA - ENVASE POTE PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS MARCA: MAXXUM	\$ 76,00	\$ 39.900,00
125	15	UN	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - MATERIAL METALICA - 20/10 - ALTERNATIVA 10/50 MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 7.440,00
126	200	UN	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO 85MM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 140,00	\$ 28.000,00
127	80	UN	CLIPS P/PAPELES - N° 3 - MATERIAL METAL MARCA: HEPTA	\$ 30,00	\$ 2.400,00
128	30	Caja	CLIPS P/PAPELES - N° 6 - MATERIAL METAL MARCA: HEPTA	\$ 42,00	\$ 1.260,00
137	205	C/U	CINTA ADHESIVA - TIPO TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 30m - MATERIAL CELOFAN, MARCA: UTIL OF	\$ 18,00	\$ 3.690,00

139	75	UN	CARPETA - MATERIAL CARTON PLASTIFICADO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO COMUN - PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION CON DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN MARCA: AVIOS	\$ 120,00	\$ 9.000,00
140	41	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), x 100 MARCA: AVIOS	\$ 417,00	\$ 17.097,00
142	188	UN	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 7ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL), MARCA: TAIKO	\$ 46,00	\$ 8.648,00
145	30	C/U	MARCADORES - TIPO P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR VERDE, MARCA: FILGO	\$ 59,00	\$ 1.770,00
166	11	C/U	BANDEJA PARA PAPELES - MATERIAL PLASTICO - TIPO SIMPLE, MARCA: SUPER BS	\$ 260,00	\$ 2.860,00
170	10	Caja	TIZA P/PIZARRON - PRESENTACION CAJA X144 - COLOR VARIOS MARCA: LADY	\$ 190,00	\$ 1.900,00
176	40	Caja	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4Cm - PRESENTACION CAJA DE 100GR - ESPESOR 1MM, MARCA: PAGODA	\$ 93,00	\$ 3.720,00
178	160	C/U	CARPETA - MATERIAL CARTON COMUN - COLOR NEGRO - TAMAÑO N° 3 - TIPO ESCOLAR - PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION CON GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN MARCA: AVIOS	\$ 105,00	\$ 16.800,00
183	240	Caja	MARCADORES - TIPO AL AGUA - TRAZO GRUESO - PUNTA NYLON - COLOR VARIOS - RECARGABLE NOx 10 MARCA: SIMBALL	\$ 50,00	\$ 12.000,00

189	4	UN	PIZARRON - MATERIAL LAMINADO PLASTICO - TAMAÑO 150 X 120 CM, - SOPORTE SOBRE PARED MARCA: PLANET	\$ 5,300,00	\$ 21.200,00
190	20	C/U	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 21cm - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA REDONDEADAS, MARCA: ONIX	\$ 199,00	\$ 3.980,00
192	50	Caja	CLIPS P/PAPELES - CAJA X 100 UNIDADES- N° 3 - MATERIAL METAL MARCA: HEPTA	\$ 30,00	\$ 1.500,00
193	25	Caja	CLIPS P/PAPELES - CAJA X 50 Un, - N° 6 - MATERIAL METAL MARCA: HEPTA	\$ 42,00	\$ 1.050,00
195	3	BOL	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 5cm - PRESENTACION BOLSA DE 100GR - ESPESOR 2MM, MARCA: PAGODA	\$ 93,00	\$ 279,00
197	4	UN	PIZARRON - MATERIAL LAMINADO PLASTICO - TAMAÑO 150 X 120 CM, - SOPORTE SOBRE PARED MARCA: PALNET	\$ 5,300,00	\$ 21.200,00
199	2	PAQ,	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - N° 9- FORMATO 270 X 370 mm - GRAMAJE 70Gr/m2 - COLOR MARRON - PRESENTACION PAQUETE X 100, MARCA: MEDORO	\$ 600,00	\$ 1.200,00
200	2	PAQ,	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - FORMATO A 4 - 229 X 324 MM - GRAMAJE 80 GRS - COLOR MARRÓN - PRESENTACION TACO POR 100 UNDS MARCA: MEDORO	\$ 450,00	\$ 900,00
204	5	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 26/6 " - PRESENTACION CAJA X 1000 - PRODUCTO METAL MARCA: OLAMI	\$ 30,00	\$ 150,00

205	1	UN	PLANCHA PARA PIZARRON - MATERIAL CORCHO - TAMAÑO 60 X 80 CM - USO PARA CHINCHE - COLOR MARRON MARCA: PLANET	\$ 1,200,00	\$ 1.200,00
206	40	UN	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO ANGOSTOMM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 140,00	\$ 5.600,00
208	75	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 31.875,00
209	75	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: H PACKARD	\$ 505,00	\$ 37.875,00
210	30	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL MARCA: OLAMI	\$ 21,00	\$ 630,00
211	2	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), MARCA: AVIOS (X 100)	\$ 417,00	\$ 834,00
213	4	UN	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 50 - MATERIAL METAL MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 1.984,00
214	10	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 420,00
216	40	UN	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 7.200,00

226	24	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - A4- COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 10.200,00
227	45	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: HPACKARD	\$ 505,00	\$ 22.725,00
228	4	UN	ABROCHADORA PAPELES - PARA BROCHES N° 10 - MATERIAL METAL MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 1.984,00
229	10	UN	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO ANGOSTOMM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 150,00	\$ 1.500,00
234	18	UN	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 756,00
235	13	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - MARCA: OLAMI	\$ 21,00	\$ 273,00
237	13	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), PRESENTACION X 100 UNIDADES MARCA: AVIOS	\$ 417,00	\$ 5.421,00
241	20	UN	CINTA ADHESIVA - TRANSPARENTE - ANCHO 12MM - LARGO ROLLO 30m - USO OFICINA MARCA: UTIL OF	\$ 18,00	\$ 360,00
243	12	POTE	COLA VINILICA - /PLASTICOLA-ESTADO PASTA - ENVASE POTE PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS MARCA: MAXXUM	\$ 76,00	\$ 912,00

244	10	UN	CAJA DE ARCHIVO - CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 1.800,00
246	12	UN	TALONARIO NOTAS AUTOADHESIVAS - COLOR AMARILLO MARCA: UTIL OF (76 X 76 X 100)	\$ 37,00	\$ 444,00
248	5	Caja	CLIPS P/PAPELES - N° 6 - MATERIAL METAL FORRADO EN PLASTICO MARCA: HEPTA	\$ 42,00	\$ 210,00
253	2	Caja	BANDA ELASTICA - DIAMETRO 4Cm - PRESENTACIONX 100GR - ESPESOR 1MM, MARCA: PAGODA	\$ 93,00	\$ 186,00
255	30	UN	CARPETA - MATERIAL CARTON PLASTIFICADO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - PRESENTACION X UNIDAD - SUJECION CON DOS GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN MARCA: AVIOS	\$ 120,00	\$ 3.600,00
256	10	UN	MARCADORES - P/PIZARRA - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO MARCA: FILGO	\$ 59,00	\$ 590,00
258	50	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: PAMPA	\$ 425,00	\$ 21.250,00
259	50	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA: H PACKARD	\$ 505,00	\$ 25.250,00
260	10	C/U	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL PAPEL - USO GENERAL - COLOR BLANCO - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 149,00	\$ 1.490,00

261	20	C/U	CINTA P/EMBALAJE - MATERIAL POLIPROPILENO - USO SELLADORA DE CAJAS - COLOR TRANSPARENTE - ANCHO 24MM - LARGO 50m, MARCA: RAPIFIX	\$ 42,00	\$ 840,00
262	20	POTE	COLA VINILICA - ESTADO PASTA TIPO PLASTICOLA - ENVASE POTE PLASTICO - COLOR BLANCO - PESO 250 GRS MARCA: MAXXUM	\$ 76,00	\$ 1.520,00
263	30	C/U	ABROCHADORA PAPELES - TIPO PINZA - PARA BROCHES N° 50 - MATERIAL METAL MARCA: OLAMI	\$ 496,00	\$ 14880,00
264	50	C/U	BIBLIORATO - COLOR GRIS - ANCHO ANGOSTOMM - ANILLO 2 Y PALANCA - TAMAÑO OFICIO - LOMO CARTON, MARCA: AVIOS	\$ 150,00	\$ 7.500,00
265	60	C/U	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD 12 ml - ENVASE LAPIZ (PUNTA METAL), MARCA: TAIKO	\$ 46,00	\$ 2.760,00
267	100	Caja	BROCHE P/ ABROCHADORA - N° 20/10 - PRESENTACION CAJA X 1000 UNIDADES - PRODUCTO NACIONAL MARCA: OLAMI ALTERNATIVA 10/50	\$ 21,00	\$ 2.100,00
269	50	UN	CAJA DE ARCHIVO - MATERIAL PLASTICO - DIMENSION 38 X 26 X 12 CM - COLOR AZUL MARCA: PAGODA	\$ 180,00	\$ 9.000,00
275	50	C/U	CARPETA - MATERIAL PLASTICO - COLOR NEGRO - TAMAÑO OFICIO - TIPO TAPA TRANSPARENTE - SUJECION CLIP, MARCA: UTIL OF	\$ 35,00	\$ 1.750,00
276	50	C/U	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO OFICIO - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), MARCA: AVIOS	\$ 4,20	\$ 210,00

277	40	C/U	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), MARCA: AVIOS	\$ 3,90	\$ 156,00
282	40	C/U	MARCADORES - TIPO FIBRON PARA PIZARRON INDELEBLE - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA - COLOR VARIOS - RECARGABLE NO MARCA: FILGO	\$ 59,00	\$ 2.360,00

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S,A,

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 348.157,10)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	2	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100 - COLOR VARIOS-PAQUETE X 25, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 1.178,06
11	10	UN	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 179,70
15	290	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 6.661,30
16	140	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR CELESTE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 3.215,80
17	140	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 3.215,80
18	140	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 3.215,80
19	140	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR NARANJA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 3.215,80

22	60	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO),- PAQUETE X 100, MARCA COND/ LIGGO	\$ 384,80	\$ 23.088,00
29	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2,3MM - COLOR AZUL, - RECARGABLE NO, AL AGUAN , MARCA FILGO	\$ 41,76	\$ 2.088,00
30	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2,3MM - COLOR ROJO, - RECARGABLE NO, AL AGUA, MARCA FILGO	\$ 41,76	\$ 2.088,00
32	600	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 6.648,00
34	150	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 1.662,00
35	50	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA ROJO, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 554,00
40	2	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 63 X 90 - COLOR VARIOS-PAQUETE X 25 UNIDADES, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 1.178,06
48	20	UN	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 359,40
52	60	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 1.378,20
53	40	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR CELESTE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 918,80
54	60	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 1.378,20

55	40	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 918,80
56	40	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR NARANJA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 918,80
59	3	BLISTER	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO)- PRESENTACION BLISTER POR 100 UNIDADES, MARCA CONDO/ LIGGO	\$ 384,80	\$ 1.154,40
62	20	UN	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2,3MM - COLOR ROJO, - RECARGABLE NO, MARCA FILGO	\$ 43,83	\$ 876,60
81	18	UN	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 323,46
85	18	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 413,46
86	18	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR CELESTE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 413,46
87	18	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 413,46
88	18	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 413,46
89	18	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR NARANJA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 413,46
92	5	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO)- PAQUETEx 100, MARCA COND/ LIGGO	\$ 384,80	\$ 1.924,00
96	250	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 2.770,00

101	35	UN	CORRECTOR DE ESCRITURA - CAPACIDAD CINTA CORRECTORA DE 5 MM DE ANCHO POR 12 M DE LARGO - ENVASE LÁPIZ PLÁSTICO. MARCA FILGO (ALTERNATIVA)	\$119,24	\$ 4.173,40
103	5	C/U	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 89,85
108	10	UN	ADHESIVO - TIPO VINÍLICO BLANCO - SECADO - CAPACIDAD 50 ML, MARCA MAXXUM (ALTERNATIVA)	\$ 24,45	\$ 244,50
110	2	Caja	CLIPS P/PAPELES - N° 6 - MATERIAL METAL FORRADO EN PLASTICO, MARCA EZCO	\$ 59,50	\$ 119,00
111	200	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 2.216,00
113	30	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR AMARILLO, x 25, MARCA CATIPOLIO	\$ 589,03	\$ 17.670,90
114	34	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR BLANCO,x 25, MARCA CAPITOLIO	\$ 474,28	\$ 16.125,52
115	30	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR AZUL, x 25 p, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 17.670,90
116	30	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR CELESTE, x 25p, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 17.670,90
117	20	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR NEGRO,x 25p, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 11.780,60
118	30	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR ROJO,x 25p, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 17.670,90
119	30	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR ROSA,x 25p, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 17.670,90

120	30	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 50 X 80cm - COLOR VERDE,x 25p, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 17.670,90
130	130	C/U	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 2.336,10
131	344	C/U	SACAPUNTAS - MATERIAL METALICO - N° BOCAS 1 - TIPO ESCOLAR, MARCA EZCO	\$ 17,33	\$ 5.961,52
138	120	C/U	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 2.756,40
141	18	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), x 100, MARCA CONDOR	\$ 384,80	\$ 6.926,40
144	1350	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 14.958,00
147	10	C/U	CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 120 - FORMATO 44 X 63 - COLOR VARIOS x 25 unid, MARCA CAPITOLIO (ALTERNATIVA)	\$ 440,44	\$ 4.404,40
148	1	PAQ,	CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 120 GRS, - FORMATO 44 X 63 - COLOR ROJO x 25 u, MARCA CAPITOLIO (ALTERNATIVA)	\$ 440,44	\$ 440,44
152	28	PAQ,	FORRO - MOTIVO ESTAMPADO, 10unidades, MARCA CONDOR	\$ 75,82	\$ 2.122,96
155	30	PAQ,	PAPEL CREPE - COLOR AMARILLO x 10, MARCA CONDOR	\$ 180,15	\$ 5.404,50
157	30	PAQ,	PAPEL CREPE - COLOR CELESTE x 10, MARCA CONDOR	\$ 180,15	\$ 5.404,50
158	30	PAQ,	PAPEL CREPE - COLOR ROJO x 10, MARCA CONDOR	\$ 180,15	\$ 5.404,50
159	30	PAQ,	PAPEL CREPE - COLOR VERDE x 10, MARCA CONDOR	\$ 180,15	\$ 5.404,50

160	60	PAQ,	PAPEL CREPE - COLOR VARIADO: ROJO, AZUL, VERDE, AMARILLO, ROSA, CELESTE, NARANJA x 10, MARCA CONDOR	\$ 180,15	\$ 10.809,00
161	102	PAQ,	SEPARADOR - NOMBRE SEPARADOR DE MATERIAS USO ESCOLAR - DIMENSION N° 3 - COLORES VARIOS - MATERIAL CARTULINA x 6 UNIDADES, MARCA MOSH (ALTERNATIVA)	\$ 45,87	\$ 4.678,74
165	90	Caja	TEMPERA - COLOR VARIOS - PRESENTACION CAJA X 12, MARCA PLAY COLOR	\$ 100,90	\$ 9.081,00
167	41	UN	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO N°3 - ESCOLAR - PERFORACION TRIPLE - MATERIAL POLIETILENO, MARCA LIGGO	\$ 5,82	\$ 238,62
174	96	Caja	CRAYONES - PRESENTACION CAJAS - CANTIDAD X 12 UNIDADES, MARCA EZCO	\$ 56,53	\$ 5.426,88
180	15	UN	PERFORADORA - TAMAÑO MEDIANA - N° PERFORACIONES DOS - GUIA POSICION PAPEL AJUSTABLE - MATERIAL ESTRUCTURA METALICA, MARCA SUPER BS	\$ 345,38	\$ 5.180,70
207	200	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 2.216,00
212	2	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO), MARCA CONDOR/ LIG	\$ 384,80	\$ 769,60
215	5	UN	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 89,85
217	50	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 1.148,50

233	2	UN	PERFORADORA - TAMAÑO MEDIANA - Nº PERFORACIONES DOS - GUIA POSICION PAPEL AJUSTABLE - MATERIAL ESTRUCTURA METALICA, MARCA SUPER BS	\$ 508,11	\$ 1.016,22
232	13	UN	REGLA - ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 233,61
236	10	UN	SACAPUNTAS - MATERIAL METALICO - Nº BOCAS 1 - MARCA EZCO	\$ 17,33	\$ 173,30
238	5	PAQ,	FOLIO TRANSPARENTE - TAMAÑO A-4 - MATERIAL PLASTICO (POLIETILENO),PRESENTACION X 100 U,- MARCA COND/LIGGO	\$ 384,80	\$ 1.924,00
239	35	UN	RESALTADOR - PUNTA 5 MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 803,95
240	35	UN	RESALTADOR - PUNTA 5)MM - COLOR FUCSIA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 803,95
242	3	Caja	LAPIZ - COLOR NEGRO- PRESENTACION X 12 UNIDADES, MARCA FILGO	\$ 92,97	\$ 278,91
245	150	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 1.662,00
251	2	UN	PERFORADORA - TAMAÑO MEDIANA - Nº PERFORACIONES DOS - GUIA POSICION PAPEL AJUSTABLE - MATERIAL ESTRUCTURA METALICA, MARCA SUPER BS	\$ 508,11	\$ 1.016,22
257	4	PAQ,	PAPEL AFICHE - DIMENSION 70 X 100 - COLOR VARIOS - PAQUETE X 25 UNIDADES, MARCA CAPITOLIO	\$ 589,03	\$ 2.356,12
266	30	C/U	REGLA - TIPO ESCOLAR - MATERIAL PLASTICO - LONGITUD 30 CM, MARCA PIZZINI	\$ 17,97	\$ 539,10

268	10	UN	LAPIZ - TIPO B- CAJA X 12 - COLOR NEGRO, MARCA STAB/OTHE	\$ 64,61	\$ 646,10
270	100	C/U	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR AMARILLO, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 2.297,00
271	100	C/U	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR CELESTE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 2.297,00
272	100	C/U	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR FUCSIA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 2.297,00
273	100	C/U	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR VERDE, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 2.297,00
274	18	C/U	RESALTADOR - PUNTA 5 (CHANFLEADA)MM - COLOR NARANJA, MARCA FILGO	\$ 22,97	\$ 413,46
284	200	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA AZUL, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 2.216,00
285	200	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA NEGRO, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 2.216,00
286	100	UN	BOLÍGRAFO - TRAZO FINO - PUNTA ROLLER - SISTEMA TAPON SUELTO - COLOR DE TINTA SURTIDO ROJO Y VERDE, MARCA FILGO	\$ 11,08	\$ 1.108,00
287	50	C/U	CARPETA - MATERIAL CARTON - COLOR VARIOS - TAMAÑO 22 X 34 - TIPO OFICIO - PRESENTACION UNIDAD - SUJECION A 2 GANCHOS - MEMBRETE SIN - LENGUETA SIN, MARCA AVIOS	\$ 128,97	\$ 6.448,50

OFFICENET S,A,

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 (\$ 217.057,66)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	20	UN	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL,- 80 HOJAS- RAYADO- 29X7 MARCA: STAPLES	\$ 110,82	\$ 2.216,40
23	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR AZUL - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 1.012,50
24	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 1.012,50
25	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR ROJO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 1.012,50
26	50	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VERDE, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 1.012,50
31	1	Caja	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1Cm - MATERIAL CAUCHO- caja x 36.	\$ 582,96	\$ 582,96
38	15	UN	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 21Cm - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA REDONDEADAS, - MANGO PLASTICO MARCA: EZCO	\$ 59,94	\$ 899,10
39	100	UN	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL,- CANTIDAD DE HOJAS: 80 HOJAS- FORMATO RAYADO, MARCA: STAPLES	\$ 110,82	\$ 11.082,00
60	100	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO. - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 2025,00

63	2	Caja	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1cm - MATERIAL CAUCHO- PRESENTACION: CAJA X 36 UNIDADES.	\$ 582,96	\$ 1.165,92
72	40	UN	COLA VINILICA - ESTADO LIQUIDO - ENVASE TUBO - PESO 30 ML, MARCA: SEÑORITA	\$ 16,76	\$ 670,40
74	20	UN	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL,-80 HOJAS - RAYADO - 29,7 MARCA: STAPLES	\$ 110,82	\$ 2.216,40
93	25	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR AZUL - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$20,24	\$506,00
94	25	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,24	\$ 506,00
112	368	C/U	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL,x 80 hojas rayado MARCA: STAPLES	\$ 110,82	\$ 40.781,76
129	32	Caja	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1cm - MATERIAL CAUCHO caja x 36 -	\$ 524,67	\$ 16.789,44
133	80	UN	SEPARADOR - NOMBRE SEPARADOR DE MATERIAS - DIMENSION OFICIO - 5 POSICIONES - MATERIAL CARTULINA MARCA: STAPLES	\$ 62,60	\$ 5.008,00
146	1	C/U	CARTULINA - TIPO ESCOLAR - GRAMAJE 180 - FORMATO 44 X 63 - COLOR BLANCO x 25 unidades MARCA: MURESCO	\$ 56,03	\$ 56,03
151	200	C/U	CUADERNO - TAPA DURA - ENCUADERNACION COMUN cuadrulado MARCA: GLORIA	\$ 110,16	\$ 22.032,00

164	4	C/U	PAPEL CARBONICO - FORMATO OFICIO - COLOR NEGRO - PRESENTACION CAJA X 50 HOJAS - USO P/MAQ, DE ESCRIBIR, MARCA: PELICAN	\$ 475,61	\$ 1.902,44
169	309	C/U	LAPIZ - TIPO DE COLORES X 12 UNIDADES - COLOR VARIADO MARCA: FILGO	\$ 83,58	\$ 25.826,22
177	108	UN	CARPETA COLGANTE - MATERIAL CARTULINA CALIDAD SUPERIOR - TAMAÑO OFICIO - SUJECION METÁLICA - VISOR PREFERENTEMENTE FIJO - CON CINCO POSICIONES - CON PERFORACIÓN O GUÍA DE PERFORACIÓN MARCA: STAPLES	\$ 63,36	\$ 6.842,88
179	16	UN	CALCULADORA - TIPO ELECTRONICA - FUNCION OP, BASICA Y MEMORIA - TAMAÑO ESCRITORIO - ALIMENTACION BATERIAS ALTERNATIVA CALCULADORA DE BOLSILLO MARCA: STAPLES	\$ 269,10	\$ 4.305,60
182	70	C/U	COMPAS - CUERPO DE METAL - JUEGO DOS ELEMENTOS - ACCESORIO 3, MARCA: EZCO	\$ 59,94	\$ 4.195,80
186	104	UN	HOJA ESCOLAR - TIPO N° 3 - COLOR BLANCA - FORMATO CUADRICULADA - GRAMAJE SIN ESPECIFICAR - PRESENTACION X 96 HOJAS MARCA: GLORIA	\$ 105,30	\$ 10.951,20
187	83	UN	HOJA ESCOLAR - TIPO N° 3 - COLOR BLANCO - FORMATO RAYADA - GRAMAJE 90 GRS - PRESENTACION X 400 HOJAS MARCA: GLORIA	\$ 413,10	\$ 34.287,30

198	100	UN	CARPETA COLGANTE - MATERIAL CARTULINA CALIDAD SUPERIOR - TAMAÑO OFICIO - SUJECION METÁLICA - VISOR PREFERENTEMENTE FIJO - CON CINCO POSICIONES - CON PERFORACIÓN O GUÍA DE PERFORACIÓN MARCA: STAPLES	\$ 63,36	\$ 6.336,00
201	3	UN	CALCULADORA - TIPO ELECTRONICA - FUNCION OP, BASICA Y MEMORIA - TAMAÑO ESCRITORIO - ALIMENTACION DUAL ALTERNATIVA CALCULADORA DE BOLSILLO MARCA: STAPLES	\$ 269,10	\$ 807,30
218	12	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,24	\$ 242,88
219	24	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VERDE, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,24	\$ 485,76
220	24	UN	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR AZUL - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,24	\$ 485,76
221	1	Caja	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1cm - MATERIAL CAUCHO MARCA: MAPED	\$ 44,07	\$ 44,07
231	1	Caja	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - MATERIAL CAUCHO, PRESENTACION X 36 UNIDADES.	\$ 582,96	\$ 582,96
233	10	UN	CUADERNO - TAPA BLANDA - ENCUADERNACION ESPIRAL,- 80 HOJAS- RAYADO-29X7 MARCA: STAPLES	\$ 110,82	\$ 1.108,20

247	8	UN	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 20Cm - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA REDONDEADAS, - MANGO PLASTICO MARCA: EZCO	\$ 62,88	\$ 503,04
250	2	UN	CALCULADORA - ELECTRONICA - FUNCION OP, BASICA Y MEMORIA - TAMAÑO ESCRITORIO - ALIMENTACION BATERIAS ALTERNATIVA CALCULADORA DE BOLSILLO MARCA: STAPLES	\$ 299,00	\$ 598,00
252	2	Caja	SOBRE DE PAPEL SIN IMPRESION - FORMATO 19 X 24Cm - GRAMAJE 100Gr/m2 - COLOR MARRON - PRESENTACION X 100, MARCA: MEDORO	\$ 388,58	\$ 777,16
278	40	C/U	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 810,00
279	40	C/U	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR ROJO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 810,00
280	40	C/U	MARCADORES - TIPO FIBRA - TRAZO FINO - PUNTA REDONDA - COLOR VERDE, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 810,00
281	40	C/U	MARCADORES - TIPO FIBRON - TRAZO GRUESO - PUNTA REDONDA 2,3MM - COLOR NEGRO, - RECARGABLE NO MARCA: TRABI	\$ 20,25	\$ 810,00
283	3	C/U	GOMA P/BORRAR - USO LAPIZ Y TINTA - DIMENSION 4 X 1 X 1Cm - MATERIAL CAUCHO CAJA X 36 U -	\$ 582,96	\$ 1.748,88

289	20	C/U	TIJERA P/CORTAR PAPEL - LONGITUD 20Cm - MATERIAL ACERO BRUÑIDO - CUCHILLA REDONDEADAS, - MANGO PLASTICO MARCA: EZCO	\$ 59,94	\$ 1.198,80
-----	----	-----	--	----------	-------------

Pedido de Cotización N° 360/21 (Solicitud de Pedido N° 354/21)

DISTRIBUIDORA ARIES SRL

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	450	RESMAS	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 21 X 29,7 Cm - GRAMAJE 70Gr/m2, MARCA PAMPA	\$ 340,00	\$ 153.000,00

4.2.- Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 362/21(Solicitud de Pedido N° 378/21)

DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERIA SA

Monto Adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 72/100 (\$ 29.385,72)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
5	13	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA BOREAL	\$ 466,44	\$ 6.063,72

6	4	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA BOREAL	\$ 466,44	\$ 1.865,76
7	14	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA BOREAL	\$ 466,44	\$ 6.530,16
8	27	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA BOREAL	\$ 466,44	\$ 12.593,88
9	5	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA BOREAL	\$ 466,44	\$ 2.332,20

OFFICENET SA

Monto Adjudicado: PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE(\$ 17.415,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	6	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA AUTOR-LEDESMA	\$ 580,50	\$ 3.483,00

2	2	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA AUTOR-LEDESMA	\$ 580,50	\$ 1.161,00
3	5	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA AUTOR-LEDESMA	\$ 580,50	\$ 2.902,50
4	17	RESMA	PAPEL OBRA - PAPEL ALCALINO- PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR EXTRA BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm, - GRAMAJE 75Gr/m2, MARCA AUTOR-LEDESMA	\$ 580,50	\$ 9.868,50

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 08/100 (\$2.041.888,08)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "otros", "Productos de papel y cartón", "Papel de escritorio y cartón" y "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 155.828,06
3.2.0	29.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 7.518,00
3.2.0	29.00.00	2	5	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 1.520,00
3.2.0	29.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 141.713,26
3.2.0	32.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 109.260,06
3.2.0	32.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 3.820,00
3.2.0	32.00.00	2	9	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 2.190,40

3.2.0	32.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$47.511,12
3.2.0	32.00.00	4	3	7	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$5.300,00
3.2.0	31.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$13.616,40
3.2.0	31.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$840,00
3.2.0	31.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$41.566,46
3.2.0	31.00.00	4	3	7	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$21.200,00
3.2.0	31.00.00	2	1	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$1.200,00
3.2.0	44.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$21.606,35
3.2.0	44.00.00	2	5	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$244,50
3.2.0	30.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$678.587,05
3.2.0	30.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$7.434,00
3.2.0	30.00.00	2	5	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$39.900,00
3.2.0	30.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$222.309,56
3.2.0	30.00.00	2	3	3	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$9.686,74
3.2.0	30.00.00	2	5	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$9.801,00
3.2.0	30.00.00	4	3	7	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$21.200,00
1.3.0	01.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$22.746,64
1.3.0	01.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$69.750,00
1.3.0	01.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$420,00
3.2.0	41.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$34.810,36
3.2.0	41.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$25.307,94
3.2.0	41.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$756,00
3.2.0	41.00.00	2	5	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$912,00
3.2.0	61.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$51.072,52
3.2.0	61.00.00	2	3	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$2.330,00

3.2.0	61.00.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$69.678,84
3.2.0	61.00.00	2	5	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$1.520,00
3.1.0	35.00.00	2	3	1	0	132	1.1.1.01.08.000	8	\$153.000
1.3.0	16.01.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$9.432,66
1.3.0	16.02.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$9.546,72
1.3.0	16.04.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$3.026,76
1.3.0	16.05.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$22.462,38
1.3.0	16.06.00	2	3	1	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$2.332,20

ARTICULO 6°.- Declarar desiertos los ítems N° 149, 150 y 222 del Pedido de Cotización N° 359/21.

ARTICULO 7°.- No adjudicar los ítems N° 13, 50, 83, 102, 109, 132, 135, 136, 143, 162, 181, 185, 188, 191, 194, 202, 224, 230, 249 y 254 del Pedido de Cotización N° 359/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 13, 50, 83, 102, 109, 132, 134, 135, 136, 143, 149, 150, 153, 154, 156, 162, 163, 168, 171, 172, 173, 175, 181, 184, 185, 188, 191, 194, 196, 202, 203, 222, 224, 225, 230, 249, 254 y 288 del Pedido de Cotización N° 359/21 y el ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 360/21.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fgc

BLANCO

comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 0710/21

General Pueyrredon, 07/05/2021

Visto

la presentación efectuada por el Sr. Héctor Rodolfo Decuzzi, Director de la Comisión Organizadora de la 9° Edición de la Fiesta Nacional del Emprendado, mediante Nota N° 470/21, y,

Considerando

Que se solicita la Declaración de Interés Cultural de la **9° Edición de la Fiesta Nacional del Emprendado** cuya realización está prevista para el mes de mayo de 2021.

Que el acontecimiento se llevará a cabo en formato virtual mediante programa televisado en diferido desde el complejo "La Esperanza - Recreo de Campo" ubicado en la autovía 2 km 393, Estación Camet, y transmitido por Canal 2 Mar del Plata.

Que el objetivo principal de la Fiesta es resaltar la identidad nacional, apreciando los paisajes de la Provincia con la presencia de Jinetes, caballos y emprendados.

Que es intención de los organizadores diseñar un evento de excelencia, dando lugar a jóvenes valores del canto y la danza y unir a la familia.

Que es una importante propuesta que contribuye al crecimiento cultural de Mar del Plata y a la vez permite preservar las tradiciones de nuestro pueblo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son delegadas mediante Decreto 916/20,

EL SECRETARIO DE CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Cultural** la realización de la **9º Edición de la Fiesta Nacional del Emprendado**, la cual se llevará a cabo en el transcurso del mes de mayo de 2021 en formato televisado a través de Canal 2 Mar del Plata, coordinado por los Sres. Héctor Rodolfo Decuzzi, María del Carmen Sánchez de Decuzzi y Roberto Aranda.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CB/slb.-

BALMACEDA

Resolución N° 0736/21

General Pueyrredon, 10/05/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 28/21 para la "Adquisición de cubiertas con destino Secretarías de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Concurso de Precios en primer llamado según da cuenta la documentación obrante a fojas 9 a 40 inclusive.

Que con fecha 16 de Abril de 2021, fecha de apertura de sobres del primer llamado, se constata que no se han recibido propuestas

Que la Dirección General de Contrataciones dispone efectuar un segundo llamado mediante Disposición N° 17/21.

Que se ha cumplido con las formalidades de llamado a Concurso de Precios en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante a fojas 42 a 85 inclusive.

Que con fecha 30 de Abril de 2021, fecha de apertura de sobres del segundo llamado, se constata que se ha recibido una (1) única propuesta correspondiente a la firma CROVO DAVID.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones aconseja:

1) Desestimar la propuesta presentada por la firma CROVO DAVID, por no ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, artículo 14° Mantenimiento de Oferta y artículo 36° Forma de pago, al establecer siete (7) días corridos para el mantenimiento de oferta y pago anticipado dentro de los siete (7) días corridos de fecha de factura emitida.

2) Declarar fracasado el presente Concurso de Precios.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 28/21 primer y segundo llamado para la "Adquisición de cubiertas con destino Secretaría de Salud", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 16 y 30 de Abril de 2021, a las 09:00 hs y 11:00 hrs, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma CROVO DAVID, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- Declarar fracasado el Concurso de Precios N° 28/21.

ARTICULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 0737/21

General Pueyrredon, 10/05/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 19/21 para la "Adquisición de reactivos con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios en Primer Llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 12 a 68 inclusive.

Que el día 22 de Marzo de 2021 se procedió a la apertura de sobres, habiendo recibido una (1) única propuesta correspondiente a la firma DE LA CANAL ADRIANA SANDRA.

Que a fs. 69 la Dirección General de Contrataciones convoca a segundo llamado mediante Disposición n° 15/21.

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado para el Concurso de Precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 70 a 120 inclusive.

Que el día 7 de Abril de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado, habiendo recibido una (1) única propuesta correspondiente a la firma INTERCIENCIA S.A.

Que la Dirección General de Contrataciones remite las actuaciones a fs. 129 a la Secretaría de Salud para que se expida sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que a fojas 130/132, se expide la Secretaría de Salud sobre las conveniencias de adjudicación y expresa que el requerimiento del cumplimiento del Art. 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones, fue solicitado erróneamente, conforme lo indicado por el Departamento de Bromatología a fojas 130, ya que son reactivos de análisis para un laboratorio de alimentos y no para ser usados en seres humanos, y no requieren aprobación por parte del ANMAT.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1.- Declarar válida la propuesta presentadas por las firma INTERCIENCIA S.A.
- 2.- Adjudicar por única propuesta en Segundo Llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y la desafectación requerida a fs 132.

Que la Contaduría General a fojas 137/139 realiza el control de legalidad de su competencia y la desafectación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 19/21 Primer y Segundo Llamado para la "Adquisición Reactivos con destino Secretaría de Salud", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 22 de Marzo y 7 de Abril de 2021 a las 10:05 y 11:04 horas respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por las firma INTERCIENCIA S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en Segundo Llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 321/21

INTERCIENCIA S.A

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	6000	UNIDADES	Reactivo tipo kit de inmunoensayo. Uso para análisis cuantitativo de glándinas y prolaminas. Presentación x96. Determinaciones + Solución cocktail x 105 MI. Marca Eurofins Technologies. Especificaciones Técnicas a fojas 106 y 107	\$80.042,00	\$480.252,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS. (\$480.252,00)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Productos farmacéuticos y medicinales" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.1.0 28.00.00 2 5 2 0 131 1.1.1.01.08.000 8 \$480.252,00

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/AVC/sn

BLANCO

Resolución N° 0738/21

General Pueyrredon, 10/05/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la continuidad del Concurso de Precios N° 99/19 primer y segundo llamado para la "Contratación del servicio de enlace de telecomunicaciones"; y

Considerando

Que por Resolución N° 40/20 (fs. 11) se adjudicó el Concurso citado a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., emitiéndose la Orden de Compra N° 26/20.

Que por Resolución N° 1671/20 (fs. 19) se prorrogó el mencionado Concurso, emitiéndose la Orden de Compra N° 1402/20.

Que con fecha 26 de Abril de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 849/21 del Departamento de Telecomunicaciones y Redes, solicitando se haga uso de la opción de continuidad.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente concurso reserva a la Municipalidad, en su Artículo N° 3.2., el derecho de continuar el plazo del contrato por el término de hasta dos (2) meses a partir de la fecha del vencimiento del contrato y/o su prórroga.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 32.

Que la Contaduría General se expide a fojas 35 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Continuar la "Contratación del servicio de enlace de telecomunicaciones", Concurso de Precios N° 99/19 primer y segundo llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRORROGA:

TELECOM ARGENTINA S.A.

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	-----------------	-------------

1	2	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES - ENLACE INTERNET DIRECCIÓN GENERAL INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES - DOS (2) SERVICIOS DE ACCESO DINÁMICO ANCHO DE BANDA: 300/15 MBPS - LIBRE DE CUALQUIER FILTRO - CON UNA (1) IP FIJA COMO MÍNIMO. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DGIT. MARCA HFC: TELECOM.	\$15.246.-	\$30.492.-
---	---	---------------	---	------------	------------

Período de la continuidad: Desde el 1° de Julio de 2021 y por el término de dos (2) meses.

MONTO TOTAL CONTINUADO: PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$30.492).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Teléfono, telex y teletax" del presupuesto de gastos en vigente conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

1.3.0 70.03.00 3 1 4 0 110 1-1-1-01-01-000 1 \$30.492.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 0739/21

General Pueyrredon, 10/05/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la prórroga de la Licitación Privada N° 57/20 para la "Contratación del servicio de alquiler de copadoras multifunción con destino varia Dependencias Municipales"; y

Considerando

Que por Resolución N° 1507/20 (fs. 12/13) se adjudicó la licitación citada a la firma AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, emitiendo la Orden de Compra N° 1201/20.

Que por Resolución N° 41/21 (fs. 14) se amplió la mencionada licitación, emitiendo la Orden de Compra N° 21/21.

Que por Resolución N° 179/21 (fs. 15/16) se amplió la licitación citada, emitiendo la Orden de Compra N° 279/21.

Que con fecha 21 de Abril de 2021 ingresa al Departamento de Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 769/21 de la Secretaría de Economía y Hacienda, con el objeto de hacer uso de la opción de prórroga.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 3° de las Cláusulas Legales Particulares, el derecho de prorrogar el servicio por el término de hasta seis (6) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 25.

Que la Contaduría General se expide a fojas 29 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la "Contratación del servicio de alquiler de copiatoras multifunción con destino varias Dependencias Municipales" Licitación Privada N° 57/20, conforme el siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

DETALLE DE LA PRORROGA:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	---------	-----------------	-------------

1	532.800	COPIA	<p>FOTOCOPIAS - ALQUILER DE COPIADORAS MULTIFUNCION (SCANER Y PLACA DE CONEXIÓN A RED), CON MANTENIMIENTO PERMANENTE Y PROVISIÓN DE TONER, SIN PERSONAL Y SIN PAPEL - PRESTACIÓN CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-</p> <p>DESTINOS:</p> <p>*VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. CONSUMO MENSUAL ESTIMADO: 167.100 COPIAS, CONFORME ANEXO I DEL PByC.- MARCA RICOH MP 4055</p> <p>*MESA GENERAL DE ENTRADAS, CONSUMO MENSUAL ESTIMADO: HASTA 1500 COPIAS MENSUALES.</p> <p>*TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS "JUZGADO N° 2" CONSUMO MENSUAL ESTIMADO: HASTA 2000 COPIAS MENSUALES.</p> <p>* TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS "JUZGADO N° 3" CONSUMO MENSUAL ESTIMADO: HASTA 2000 COPIAS MENSUALES.</p> <p>*TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS "JUZGADO N° 5" CONSUMO MENSUAL ESTIMADO: HASTA 2000 COPIAS MENSUALES.</p> <p>MARCA RICOH 3710 DN</p> <p>*DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS. CONSUMO MENSUAL ESTIMADO: HASTA 3.000 COPIAS. COTIZA VALOR POR COPIA EXCEDENTE: \$0,80.- MARCA OKI/SAMNSUNG/RICOH</p> <p>Folletos a fs 68/76 Expte. 4716-6-20 Cpo.1</p>	\$0,80	\$426.240.-
---	---------	-------	--	--------	-------------

Período de la prórroga: desde el 1° de Junio de 2021 y por el término de tres (3) meses.-

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 426.240.-).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Imprenta, publicaciones y reproducciones" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.003	5	3	0	110	1.1.1.01.05.000	5		\$ 426.240.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 0740/21

General Pueyrredon, 10/05/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 16/21 para la "Contratación de la provisión de pollos congelados con destino Secretaría de EdIKucación"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en primer llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 9 a 55 inclusive.

Que el día 19 de marzo de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo una (1) única propuesta correspondiente a la firma SURANO S.A.

Que a fojas 56, la Dirección General de Contrataciones mediante Disposición N° 14/21 convoca a segundo llamado.

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada en segundo llamado, según da cuenta la documentación obrante de fojas 57 a 102 inclusive.

Que con fecha 05 de Abril de 2021 se procedió a la apertura de sobres del segundo llamado recibiendo una (1) única propuesta correspondiente a la firma SURANO S.A.

Que a fojas 106 la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación, para que se expida sobre el análisis de las propuestas recibidas, dando intervención al Departamento de Bromatología perteneciente a la Secretaría de Salud.

Que el Departamento de Bromatología a fs. 108 informa que los productos cotizados por la firma SURANO S.A. cumplen con los requisitos de norma, debiendo presentar dicha firma la habilitación vigente, correspondiente al rubro, del vehículo responsable del traslado de la mercadería.

Que a fs.109 la Secretaría de Educación se expide sobre las conveniencias de adjudicación. El Secretario del área autoriza el reajuste de los Ítems 1 y 2 considerando la variación en el Índice de Precios al Consumidor, el cual para el rubro de alimentos en la región pampeana

ascendió a 3,6 % en febrero de 2021 y 4,8 % en marzo 2021, también, al ser un servicio con distribución, debe contemplarse la suba de la nafta realizada en marzo que, en promedio, fue del 7% a nivel nacional.

Que a fs. 112/115 obra documentación presentada por la firma SURANO S.A. al Departamento de Bromatología, respecto de la habilitación del vehículo a ser utilizado para el traslado de la mercadería.

Que conforme lo informado por la Secretaría de Educación, el Departamento de Bromatología y demás actuaciones obrante en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma SURANO S.A.

2.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 119/122 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes solicitados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 16/21 Primer y Segundo Llamado para la "Contratación de la provisión de pollos congelados con destino Secretaría de Educación", cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas los días 19 de marzo y 05 de abril de 2021 a las 09:10 y 11:05 hs, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma SURANO S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SURANO S.A.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	1200	KG.	AVES - ESPECIE POLLO - PRESENTACIÓN PECHUGA - ESTADO CONGELADO - POR KILO - MARCA GRANJA TRES ARROYOS	\$ 450.-	\$540.000.-

2	3000	KG.	AVES - ESPECIE POLLO - PRESENTACIÓN MILANESAS DE PECHUGA CONGELADAS - POR KILO - MARCA GRUPOLAR	\$ 422,40.-	\$1.267.200.-
---	------	-----	--	-------------	---------------

PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los productos se efectuará a partir de la recepción de la orden de compra y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada, consumo estimado: ocho (8) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA SEGUNDO LLAMADO: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$1.807.200.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P.P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONALUER IMPORTE

3.4.2 24.00.00 2 1 1 0 110 1.1.1.01.06.000 10 \$ 1.807.200

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 0742/21

General Pueyrredon, 11/05/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 15/21 para la "Adquisición de Maquinas, Herramientas y Artículos de Electricidad"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 47 a 187 inclusive.

Que con fecha 26 de Marzo de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose siete (7) propuestas correspondientes a las firmas FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L, OACI S.A., ROJAS CARLOS MARCELO, MACROFER PASEO FERRETERO S.A., CASA BLANCO S.A., SEYCO S.A.C.I.F y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.

Que a fs 245 la Secretaria de Educación, a fs 255 la Secretaria de Seguridad y a fs 257/260 la Dirección de Informática y Telecomunicaciones se expiden sobre la conveniencia de adjudicación.

Que conforme lo informado por las dependencias solicitantes y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar:

1. El Pedido de Cotización N° 338 de la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. por no acreditar las garantías de los ítems cotizados conforme artículo 15.4 del Pliego de Bases y Condiciones.
2. El ítem 22 del Pedido de Cotización N° 340 de la firma SEYCO S.A.C.I.F, por encontrarse el precio unitario enmendado y sin salvar, conforme artículo N° 17.4 del Pliego de Bases y Condiciones
3. Pedido de Cotización N° 343 de la firma CASA BLANCO S.A. por no presentar formularios 1,2 y 3 conforme los artículos 15.2 ,15.3 y 15.5 respectivamente del Pliego de Bases y Condiciones y por no acreditar el poder del firmante en los términos del artículo 12 del pliego de bases y condiciones.
4. Ítem 3 del Pedido de Cotización N° 343 de la firma FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L. por no acreditar su respectiva garantía, conforme artículo N° 15.4 del Pliego de Bases y Condiciones.

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L, OACI S.A., ROJAS CARLOS MARCELO, SEYCO S.A.C.I.F y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A, excepto los ítems y Pedidos de Cotizaciones mencionados en el apartado anterior.

3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- No adjudicar los ítems N° 10, 12 y 15 del Pedido de Cotización N° 340 y los ítems N° 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 343, por superar los valores cotizados ampliamente el presupuesto oficial para los mismos.

5.-.- Dejar sin efecto:

5.1 Ítems 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 343 debido a la dispersión de precios observada entre lo estimado y lo cotizado en las distintas ofertas, con un valor por encima del 40%.

5.2. Ítem 2 del Pedido de Cotización N° 343 por utilizarse un código de RAFAM incorrecto en el momento de realizar la solicitud de pedido.

5.3 Ítem 8 del Pedido de Cotización N° 343 debido a que la descripción del código de RAFAM se presta a confusión al momento de cotizar el tipo de herramienta que se pretende adquirir.

6.-Convocar un segundo llamado para el ítem N° 8 del Pedido de Cotización N° 338, para los ítems N° 2, 3, 10, 12, 15 y 22 del Pedido de Cotización N° 340, para el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 341, para el ítem N° 6 del Pedido de Cotización N° 342 y para los ítems N° 7, 14, 15, 16 del Pedido de Cotización N° 343 por haberse recibido una única oferta para los mismos.

Que a fs 245 y 256 la Secretaria de Educación justifica el reajuste de los ítems a adjudicar teniendo en cuenta la variación del Índice de precios al consumidor y para los ítems 8 y 14 del Pedido de Cotización N° 340 aclara que además de considerar el índice inflacionario, se debe contemplar la calidad superior de los ítems a adjudicar respecto a los del presupuesto.

Que a fs. 260 la Subsecretaria de Gobierno Digital justifica el reajuste para el Ítem 10 del Pedido de Cotización N° 343 ya que el precio cotizado es coincidente con el valor de mercado del producto.

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando que realice el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 269/277 realiza el control de legalidad de su competencia y los reajustes requeridos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 15/21 para la "Adquisición de Máquinas, Herramientas y Artículos de Electricidad", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de Marzo de 2021 a las 10:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos a los considerádos de la presente:

-El Pedido de Cotización N° 338 de la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A.

-El ítem 22 del Pedido de Cotización N° 340 de la firma SEYCO S.A.C.I.F.

-El Pedido de Cotización N° 343 de la firma CASA BLANCO S.A.

-El ítem 3 del Pedido de Cotización N° 343 de la firma FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L, OACI S.A., ROJAS CARLOS MARCELO, SEYCO S.A.C.I.F y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A, excepto los ítems y Pedidos de Cotizaciones mencionados en el Artículo N° 2 de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACION N° 338

SEYCO S.A.C.I.F

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	1	UNIDAD	SIERRA CIRCULAR-POTENCIA ENTRADA 1400 W- VELOCIDAD EN VACIO 5800 RP,- PROFUNDIDAD DE CORTE 90° DE 60mm- 45° DE 46mm- OPERACIÓN TRABAJO DE EJE- DOBLE AISLACION ELECTRICA- DIAMETRO HOJA 7 ¼" 6Ks 150. MARCA: BOSCH. GARANTIA DE 1 AÑO.	11.250,00	\$ 11.250,00

2	1	UNIDAD	<p>TALADRO ELECTRICO- DIAMETRO PERFORCION ACERO 13mm MAXIMA- POTENCIA 650W-VELOCIDAD GIRO - PERCUSION DOBLE MODO:</p> <p>PERCUTOR/ROTACION- PARA MADERA, ACERO O APLICACIONES DE MAMPOSTERIA- VELOCIDAD 1100/2600 RPM- TENSION 220 V- ACCESORIOS: MANGO LATERAL DE 360°, VARILLA DE PROFUNDIDAD Y LLAVE DE PORTABROCAS CON SUJETADOR.</p> <p>ALTERNATIVA: 600W- 65B/ 3RE MARCA: BOSCH. GARANTIA DE 1 (UN) AÑO.</p>	\$9.120,12	\$9.120,12
3	1	UNIDAD	<p>CEPILLO-TIPO ELECTRICO- POTENCIA 600W- VOLCIDAD 15.000 RPM- CONTROL DE AJUSTE DE PROFUNDIDAD: 0 A 15mm- ANCHO DE CEPILLADO 82mm.</p> <p>MARCA: BOSCH MODELO GHO 700. GARANTIA DE 1 (UN) AÑO.</p>	18.041,34	\$18.041,34
4	1	UNIDAD	<p>COMPRESOR-POTENCIA 2.5 HP. ENTREGA DE AIRE 222 Lts./ Min. TANQUE DE 50Lts. MONOFASICO- TIPO PORTATIL.</p> <p>TANQUE DE 50Lts. MONOFASICO-TIPO PORTATIL PRESION 10 BAR- LINEA INDUSTRIAL- POTENCIA MOTOR 2.5 HP.</p> <p>MARCA: FMT. GARANTIA DE 1 (UN) AÑO.</p>	18.998,99	\$18.998,99
5	1	UNIDAD	<p>ACCESORIOS PARA COMPRESOR - DESCRIPCION KIT PARA COMPRESOR - DEMÁS ESPECIFICACIONES: PISTOLA DE PINTAR DE SUCCION POR GRAVEDAD; PISTOLA PARA PINTAR CON RECIPIENTE; PISTOLA PARA INFLAR CON MANOMETRO; PISTOLA PARA SOPLETEAR; MANGUERA ESPIRALADA.- KIT S P2</p> <p>MARCA: FMT. GARANTIA DE 1 AÑO.</p>	\$ 4.025,36	\$ 4.025,36

6	1	UNIDAD	AMOLADORA ANGULAR - DIAMETRO DISCO ABRASIVO 9" - VELOCIDAD 6500 RPM - POTENCIA ALTERNATIVA: 2800W MARCA: BOSCH MODELO GWS 28-230 GARANTIA DE 1 AÑO.	\$ 27.634,91	\$ 27.634,91
7	1	UNIDAD	SIERRA CALADORA - PROFUNDIDAD CORTE 45 GRADOS: 2" - PROFUNDIDAD DE CORTE 90 GRADOS: 2" POTENCIA 500 W- VELOCIDAD MOTOR 3200 RPM - N° CARRERAS 0-3200 / MINUTO - LONGITUD DE CARRERA 20 MM. GARANTIA DE 1 AÑO. MARCA: BOSCH MODELO GST 700.	\$ 15.206,63	\$ 15.206,63

MONTO TOTAL ADJUDICADO PEDIDO COTIZACION N° 338: PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$104.277,35-).

PEDIDO DE COTIZACION N° 340

ROJAS CARLOS MARCELO

Monto Adjudicado: PESOS ONCE MIL CIENTO DIECISEIS (\$11.116,00-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	2	UNIDAD	ARCO DE SIERRA- TIPO REGULABLE. LARGO 305 mm. MARCA: INGCO	\$ 1.230,00	\$ 2.460,00
8	5	UNIDAD	MAZA- MATERIAL ACERO. PESO 1Kg-LONGITUD MANGO 330mm. MARCA: LUQUE	\$ 790,00	\$ 1.580,00
9	2	UNIDAD	CORTA FIERRO- MATERIAL ACERO FORJADO-SECCION OCTOGONAL. MARCA: LUQUE	\$ 620,00	\$ 1.240,00
16	2	UNIDAD	LLAVE PINZA- TIPO DE FUERZA- BOCA CURVA- MATERIAL ACERO FORJADO. MARCA: MOTA	\$1.448,00	\$ 2.896,00

24	2	UNIDAD	LLAVE AJUSTABLE- TIPO MULTIPLE ARTICULADA- BAJO LAVATORIO- MATERIAL ACERO TEMPLADO- ABERTURA DE BOCA 8 A 32mm- LARGO 25 cm- AJUSTABLE 10". MARCA: ESETRES.	\$ 1.470,00,	\$ 2.940,00
----	---	--------	--	--------------	-------------

SEYCO S.A.C.I.F

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 40.646,70).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
4	2	UNIDAD	JUEGO DE DESTORNILLADORES- TIPO PLANO Y PH- MATERIAL: ALEACION CROMO VANADIO MOLIBDENO-MEDIDAS 3 PLANOS Y 2 PHILIPS- LARGO 12,5 cm. MARCA: BAHCO 30005.	\$1.555,56	\$3.111,12
5	2	UNIDAD	ALICATE-CORTE-MEDIDAS 200mm- UNIVERSAL. MARCA: FMT 8"	\$ 1.257,04	\$ 2.514,08
6	2	UNIDAD	ALICATE- CORTE LATERAL- MEDIDAS LARGO 160mm- TIPO ACERO CROMADO VANADIO- MANGO AISLACION ANTIDESLIZANTE. MARCA: FMT 6"	\$ 901,84	\$ 1.803,68
7	2	UNIDAD	CINTA METRICA - TIPO CLASICA - ACCESORIO - METRO 5 METROS - PRESENTACION CAJA ERGONOMICA DE ABS - FLEJE DE ACERO TEMPLADO CON BARNIZ ANTIABRASIÓN - DOBLE REMACHE - FRENO TRADICIONAL. MARCA: EVEL 505.	\$ 702,54	\$ 1.405,08
11	2	UNIDAD	MARTILLO- TIPO GALPONERO- AGARRE ANTIDESLIZANTE- PESO CABEZA 450gr. MANGO MADERA. MARCA: FMT.	\$1.025,38	\$ 2.050,76

13	2	UNIDAD	SERRUCHO- TIPO CONVENCIONAL- USO CARPINTERO- LONGITUD 50 cm. DE LARGO- DENTADO UNIVERSAL. MARCA: BIASSONI 991909.	\$ 947,01,	\$ 1.894,02
14	2	UNIDAD	TENAZA- LONGITUD CORTE 8"- TIPO CARPINTERO- MATERIAL ACERO CROMO VANADIO- MANGO CON AISLACION ELECTRICA. MARCA: FMT 8".	\$1.313,48	\$2.626,96
17	2	UNIDAD	SOPORTE PARA PROTECTOR FACIAL-DESCRIPCION AJUSTE PIN-LOCK- 3 POSICIONES-CON VISERA DE SEGURIDAD Y ARNES. MARCA: LIBUS 902438	\$ 1.033,45	\$ 2.066,90
18	2	UNIDAD	PROTECTOR FACIAL- TIPO REBATIBLE OCULARES- PLANO TRANSPARENTE- ACCESORIO SIN-MATERIAL POLICARBONATO. MARCA: LIBUS 901543	\$ 663,76	\$ 1.327,52
19	2	UNIDAD	PROTECTOR AUDITIVO - MATERIAL PLASTICO CON OREJERAS ACOLCHADAS - COLOR INDISTINTO - PRESENTACION TIPO VINCHA TAMAÑO UNICO - USO DE COPA - ACCESORIO REGULACION DE ALTURA MULTIPUNTO Y SOPORTE PARA CINTURON. MARCA: LIBUS ALTERNATIVE 901374.	\$ 598,64	\$ 1.197,28
20	2	UNIDAD	LLAVE AJUSTABLE-TIPO FRANCESA-MATERIAL FOSFATIZADA-ABERTURA DE BOCA 20mm-LARGO 6" MARCA: FMT 6"	\$953,26	\$ 1.906,52
21	2	UNIDAD	LLAVE AJUSTABLE-TIPO FRANCESA-MATERIAL FOSFATIZADA-ABERTURA DE BOCA 34mm-LARGO 12" MARCA: FMT 12"	\$ 2.238,27	\$ 4.476,54

23	2	UNIDAD	LLAVE COMBINADA - MEDIDAS 19 MM MAXIMO LARGO- LLAVE MINIMA 8 MM - MATERIAL ACERO CROMADO VANADIO - OTRAS ESPECIFICACIONES KIT JUEGO DE 20 PIEZAS. JUEGO 8-19 MM. MARCA: FMT	\$6.254,59	\$ 12.509,18
25	2	UNIDAD	PINZA P/TALLER - TIPO PUNTA PLANA - ACCESORIO PUNTA AGUJA - MANGO GOMA - LARGO 180 MM - ACABADO CROMADO - MATERIAL: ACERO. MARCA: FMT PP7	\$878,53	\$ 1.757,06

MONTO TOTAL ADJUDICADO PEDIDO DE COTIZACION N° 340: PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 70/100 (\$51.762,70-).

PEDIDO DE COTIZACION N° 342

ROJAS CARLOS MARCELO

Monto Adjudicado: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	10	UNIDAD	HOJA DE SIERRA- DIENTES x PULGADA 32- SIN PAR METALICA-ACERO RAPIDO. MARCA: SIN PAR	\$190,00	\$ 1.900,00
4	5	BLISTER	TORNILLO AUTOPERFORANTES CON FRESA Y PUNTA AGUJA- MATERIAL PARA MADERA- DORADO. MEDIDAS 6X1.1/2". PRESENTACION BLISTER X 75 UNIDADES. MARCA: VIALRO.	\$320,00	\$1.600,00

SEYCO S.A.C.I.F

Monto Adjudicado: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 24/100 (\$3.652,24-).

2	2	CAJA	HOJA RESPUESTO P/ CUTTER- ANCHO DE HOJA 18mm- PRESENTACION EN CAJA x 10. MARCA: ASSIST.	\$245,92	\$491,84
---	---	------	--	----------	----------

3	4	CAJA	TARUGO-LONGITUD 30mm- PRESENTACION CAJA x100 UNIDADES- TIPO SX6. MARCA: FISCHER	\$543,29	\$2.173,16
5	6	UNIDAD	PINCEL-TIPO PARA PINTURAS SINTETICAS Y BARNICES-USO ESTANDAR- N° 20-MATERIAL CERDA CORTA. MARCA: BAMBIN.	\$164,54	\$987,24

MONTO TOTAL ADJUDICADO PEDIDO DE COTIZACION N° 342: PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 24/100 (\$7.152,24-).

PEDIDO DE COTIZACION N° 343

FEDERICO BRUSCANTINI S.R.L

Monto Adjudicado: PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$6.310,00-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
9	20	UNIDAD	CINTA AISLADORA-MATERIAL PVC-ANCHO 12mm-LONGITUD 10M-COLOR NEGRO. MARCA: INTEK.	\$ 69,5	\$ 1.390,00
11	4	UNIDAD	SOLDADOR ELECTRICO MANUAL- POTENCIA 40W-TIPO LAPIZ- PUNTA CERAMICA- MANGO ERGONOMICO- CON SOPORTE-LARGO DEL CABLE 1,5 Mts. MARCA: PROSKIT IPKSOL 40W.	\$ 1.230,00	\$ 4.920,00

REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$4.240,00-).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
13	8	PAQUETE	PRECINTO-LONGITUD 40 CM APROX.-COLOR NEGRO- PRESENTACION PAQUETE POR 100 UNIDADES. MARCA: PROVERT.	\$ 530,00	\$ 4.240,00

OACI S.A**Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$2.160,00-).**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
4	30	UNIDAD	PILA-TIPO CR2032-MEDIDAS DIAMETRO 20MM-TENSION 3V. MARCA: ENERGIZER.	\$72,00	\$ 2.160,00

SEYCO S.A.C.I.F**Monto Adjudicado: PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 82/100 (\$6.795,82-).**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
5	10	UNIDAD	PILA- TIPO BATERIA- MEDIDAS SIN ESPECIFICAR-TENSION 9 VOLTS. MARCA: ENERGIZER.	\$123,44	\$1.234,40
6	4	ROLLO	MATERIALES APORTE P/SOLDADURA- TIPO ALAMBRE: 60% ESTAÑO ,40% PLOMO- DIAMETRO 0,88MM- ROLLO X 250Gr. MARCA: EXIMETAL.	\$1.212,65	\$ 4.850,60
12	6	UNIDAD	ADHESIVO- TIPO DE CONTACTO- SECADO INSTANTANEO- CAPACIDAD 2 ML. MARCA: LA GOTITA.	\$ 118,47	\$ 710,82

ROJAS CARLOS MARCELO**Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE (\$2.120,00 -).**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

10	4	UNIDAD	LUBRICANTE DESOXIDANTE- ENVASE AEROSOL-CAPACIDAD 220 GR- CON SISTEMAS DE TAPA FLEXIBLE, SPRAY Y PICO. MARCA: WD-40	\$530,00	\$2.120,00
----	---	--------	--	----------	------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO Pedido de Cotización N° 343: PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 82/100 (\$21.625,82-).

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 11/100 (\$184.818,11-).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Repuestos y accesorios", "Equipos varios", "Herramientas y repuestos mayores", "Artículos de caucho", "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", "Útiles y materiales eléctricos", "Herramientas menores", "Productos de material plástico", "Elementos de limpieza", "Productos no ferrosos", "Otros", del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.1	01.00.00	4	3	8	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$105.770,44
3.4.1	01.00.00	4	3	9	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$18.998,99
3.4.1	01.00.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$4.025,36
3.4.1	01.00.00	2	4	3	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$1.197,28
3.4.1	01.00.00	2	9	9	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$3394,42
3.4.1	01.00.00	2	7	5	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$22.653,56
1.3.0	70.02.00	2	7	9	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$1.600,00
1.3.0	70.02.00	2	5	8	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$2.173,16
1.3.0	70.02.00	2	9	2	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$491,84
1.3.0	70.02.00	2	7	5	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$7.807,24
1.3.0	70.02.00	2	5	9	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$2.830,82
1.3.0	70.02.00	2	7	2	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$4.850,60
1.3.0	70.02.00	2	9	3	0	110	1.1.1.01.01.000	1	\$9.024,4

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar los ítems N° 10, 12 y 15 del Pedido de Cotización N° 340 y los ítems N° 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 343, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Dejar sin efecto los ítems N° 1, 2, 3 y 8 del Pedido de Cotización N° 343, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Convocar un Segundo Llamado:

-Pedido de Cotización N° 338: Ítem N° 8.

-Pedido de Cotización N° 340: Ítems N° 2, 3, 10, 12, 15 y 22.

-Pedido de Cotización N° 341: Ítem N° 1.

-Pedido de Cotización N° 342: ítem N° 6

Pedido de Cotización N° 343: ítems N° 7, 14, 15 y 16

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/sn

BLANCO

Resolución N° 0743/21

General Pueyrredon, 12/05/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 91/20 para la "Contratación del servicio de luces y sonido con destino Secretaría de Cultura"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 23 a 116 inclusive.

Que con fecha 17 de Diciembre de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas FEUER DIEGO MANUEL, CAZOU RICARDO MARTIN, VALVERDE VANINA VALERIA, SAFE NORBERTO JORGE y SUAREZ CENTURIÓN GABRIEL.

Que a fs. 130 la Dirección General de Contrataciones remite las presentes actuaciones a la Secretaría de Cultura, para que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas, desestimando el ítem 1 y 4 de la presentada por la firma CAZOU RICARDO MARTIN y el ítem 2 de la propuesta presentada por la firma SAFE NORBERTO JORGE, por encontrarse los precios enmendados sin salvar.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante a fs. 132 y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Desestimar los ítems 1 y 4 de la propuesta presentada por la firma CAZOU RICARDO MARTIN y el ítem 2 de la propuesta presentada por la firma SAFE NORBERTO JORGE, por encontrarse los precios enmendados sin salvar.

2.- Declarar válidas, con excepción de los ítems mencionados en el punto anterior, las propuestas presentadas por las firmas FEUER DIEGO MANUEL, CAZOU RICARDO MARTIN, VALVERDE VANINA VALERIA, SAFE NORBERTO JORGE y SUAREZ CENTURIÓN GABRIEL.

3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- No adjudicar el ítem 1 por haber recibido una (1) única oferta para el mismo.

5.- Convocar un segundo llamado para el ítem 1.

Que se remiten los actuados a la Contaduría General para ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 136 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 91/20 para la "Contratación del servicio de luces y sonido con destino Secretaría de Cultura", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de Diciembre de 2020 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los ítems 1 y 4 de la propuesta presentada por la firma CAZOU RICARDO MARTIN y el ítem 2 de la propuesta presentada por la firma SAFE NORBERTO JORGE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas, con excepción de los ítems mencionados en el artículo anterior, las propuestas de las firmas FEUER DIEGO MANUEL, CAZOU RICARDO MARTIN, VALVERDE VANINA VALERIA, SAFE NORBERTO JORGE y SUAREZ CENTURIÓN GABRIEL.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

FEUER DIEGO MANUEL

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL (\$514.000).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

2	1	SERVICIO	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCIÓN SERVICIO DE SONIDO AL AIRE LIBRE - DESTINO: MUSEO JOSE HERNANDEZ - PERIODO DEL SERVICIO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN DETALLE ADJUNTO - COSTO UNITARIO \$7.400	\$37.000	\$37.000
4	1	SERVICIO	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCIÓN SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN - DESTINO: CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO - EL SERVICIO SERA UTILIZADO DE LUNES A DOMINGO (60 DIAS EN TOTAL) - DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN DETALLE ADJUNTO COSTO UNITARIO \$7.950	\$477.000	\$477.000

Período de la Contratación: El contrato tendrá vigencia para el ítem 2: son dos (2) servicios en enero, dos (2) servicios en febrero y un (1) servicio en marzo de 2021 y para el ítem 4: desde el 08 de enero de 2021 y hasta el 08 de marzo de 2021 y tres (3) días de feriado de semana santa de 2021.

CAZOU RICARDO MARTÍN

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	1	SERVICIO	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCIÓN SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN - DESTINO: ARCHIVO MUSEO HISTORICO ROBERTO BARILI - EL SERVICIO SERA UTILIZADO TODOS LOS DIAS A EXCEPCIÓN DE LOS MARTES (45 DIAS EN TOTAL) - DEMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN DETALLE ADJUNTO	\$290.000	\$290.000

Período de la Contratación: El contrato tendrá vigencia desde el 08 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2021; excepto los días martes.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$804.000.-)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Otros" del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.4.5 66.00.00 3 5 9 0 110 1.1.1.01.11.000 13 \$804.000.-

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar el ítem 1 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Convocar un segundo llamado para el ítem 1.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/nsd

BLANCO